

30 de Abril de 2024  
PROYECTO DE ACUERDO No. 007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DENOMINADO “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO”**

El Concejo Municipal de Valledupar, Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2º y 339 de la Constitución Política Nacional y en concordancia la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, artículo 32 y subsiguientes, Ley 136 de 1994, , Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 5, del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, establece que corresponde a los alcaldes municipales presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

El artículo 339 de la Constitución Política de 1991 determina que “las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente y el desempeño adecuado de sus funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversión de mediano y corto plazo”.

El artículo 342 de la Constitución Política de 1991, prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

El Proyecto de Plan de Desarrollo fue presentado a socialización entre los vecinos multiactores del municipio de Valledupar en reuniones realizadas entre los meses de enero y abril de 2024 de conformidad con el siguiente registro:

MESAS REALIZADAS PDM 2024- 2027			
COMUNA	FECHA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	LUGAR
Comuna 1	24/02/2024	120 personas	Colegio Santo Domingo



<b>MESAS REALIZADAS PDM 2024- 2027</b>			
Comuna 2	18/02/2024	391 personas	Colegio Francisco Molán Sánchez
Comuna 3	11/02/2024	347 personas	Colegio Milciades Cantillo
Comuna 4	4/02/2024	194 personas	Instituto Técnico Comercial José Eugenio Martínez
Comuna 5	3/02/2024	545 personas	Instituto Técnico La Esperanza
Comuna 6	25/02/2024	210 personas	Colegio San Joaquín
Corregimiento del Sur Guaymaral	10/02/2024	257 personas	Corregimiento Guaymaral
Corregimiento del Norte Atanquez	17/02/2024	356 personas	Corregimiento Atanquez
Ediles	2/02/2024	100 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Intergremial	6/02/2024	40 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Diferencial	9/02/2024	140 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Comunidad Afro	16/02/2024	48 personas	Paisaje del Sol
Taller Carlos Correa	19/02/2024	51 personas	Hotel Sicarare Salón YUI
Taller Tatiana Orozco	23/02/2024	30 personas	Hotel Sicarare Salón Arhuaco
Pueblos Indígena	27/02/2024	94 personas	Casa de la Cultura
Pueblo Inga	28/02/2024	45 personas	Casa de la Cultura
Regalías y PDET	29/02/2024 12/04/2024	100 personas	Casa de la Cultura/Biblioteca Departamental
Libertad Religiosa	13/03/2024	82 personas	Biblioteca Departamental
<b>TOTAL</b>		3.150 personas	



Las propuestas y observaciones presentadas por las comunidades fueron objeto de análisis y evaluación por parte de la Administración Municipal, a fin de verificar si ya han sido incorporadas o si es necesario hacerlo con base en su viabilidad técnica y presupuesta.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", se radicó el día 29 de febrero del año en curso ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), tal como lo establece el Decreto 1865 de 1996.

El Consejo Territorial de Planeación Municipal emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo dentro de los términos legales establecidos por la ley 152 de 1994 y que las sugerencias fueron tenidas en cuenta por esta administración, ya que se ajustaban a lo identificado en el Programa de Gobierno 2024-2027 y a las deliberaciones dadas en los encuentros comunitarios, mesas y talleres con los actores del municipio.

En el contexto anterior, se exponen los Ejes Transformadores, Indicadores de Metas Trazadoras, Catalizadores, Habilitadores, Indicadores de Metas de Producto e Impulsores de conformidad con el Programa de Gobierno y el análisis de resultados de los distintos encuentros multiactores con todos los grupos poblacionales del municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo, "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" constituye el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno radicado por ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN durante el pasado ejercicio democrático de elección de Alcaldes y Gobernadores.

En mérito de lo anteriormente expuesto

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º: Adopción.** Adoptar el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 denominado "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", en Parte General, Parte Estratégica y Plan de Inversiones. Así mismo, el Plan contendrá los siguientes Ejes Transformadores:



- EJE 1. VALLEDUPAR DIGNA Y SOCIAL PARA TODOS
- EJE 2. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- EJE 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE
- EJE 4. GESTIÓN EFICIENTE PARA EL DESARROLLO

Para todos los efectos el documento Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024 – 2027 denominado “Valledupar, Municipio Equitativo, Solidario” hace parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°: Armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “*Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario*” presenta una armonía y articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Cesar en Marcha”.

**ARTICULO 3°: Principios del Plan de Desarrollo “Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario”.** Los principios sobre los cuales girará el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 serán los siguientes:

**Enfoque Territorial**

El Plan reconoce la diversidad territorial del municipio y busca promover un desarrollo equilibrado y sostenible en todas las zonas, tanto urbanas como rurales.

**Equidad e Inclusión**

El Plan busca reducir las desigualdades sociales y garantizar la inclusión de todos los grupos poblacionales en el desarrollo del municipio.

**Sostenibilidad**

El Plan busca promover un desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible que proteja los recursos naturales y asegure el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

**Participación Ciudadana**

El Plan reconoce la importancia de la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de desarrollo.

**Transparencia y Rendición de Cuentas**

El Plan se compromete con la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas a la ciudadanía.





## Unión

El Plan reconoce la unión como un principio ineludible para el éxito de sus objetivos. La unión se entiende como la acción de conjuntar esfuerzos, voluntades y recursos para lograr un objetivo común.

**ARTICULO 4°: La estrategia transversal del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario".** Los Ejes Transformadores, los Catalizadores (Programas), Habilitadores (Subprogramas), líneas bases, Metas Trazadoras y Metas de Producto del mismo así como los anexos del Plan; tendrán en cuenta la transversalidad sectorial del PDET, fundamentado en el decreto 893 de 2017, el Plan de Acción para la Transformación Regional y el Pacto Municipal para la Transformación de Valledupar, debido a que el territorio municipal hace parte de esta estrategia nacional.

**ARTICULO 5°: Sujeción.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", estará sujeto al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia, Potencial Mundial de la Vida" y específicamente a la Ley 2294 de 2023.

En el contexto anterior, las líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**" se planificarán y ejecutarán de manera conjunta, integradas y armonizadas con los niveles nacional, regional y departamental respectivamente.

**ARTICULO 6°: Incorporación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).** El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Municipio de Valledupar adoptado estipula las inversiones establecidas por los Ejes Transformadores, Catalizadores, Habilitadores, y Metas de Producto del Plan. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, o quien haga sus veces, en coordinación con la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, elaborar el Presupuesto de Inversión Municipal.

**ARTICULO 7°: Desarrollo de programas del Plan.** El Alcalde, presentará los Proyectos de Acuerdo que sean necesarios para desarrollar al Plan de Desarrollo 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", todo Catalizador (Programa), Habilitador (Subprograma), proyecto u obra necesaria, proveniente de recursos de financiación de la Nación, el Departamento y del nivel municipal así como de Organismos Nacionales e Internacionales de cooperación técnica y financiera y todo los cambios o ajustes que se requieran agregar para alcanzar las Metas Trazadas y de Producto del Plan.



**ARTICULO 8°: *Articulación y Ajustes con otros Niveles.*** Para cumplir con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, en torno a la articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los otros niveles territoriales y con relación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se utilizarán los mecanismos de coordinación territorial, sectorial e institucional previstos en las Líneas Estratégicas y contenido general de este Plan.

**ARTICULO 9° *Elaboración del plan indicativo.*** Aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", la administración municipal deberá elaborar y formular el Plan Indicativo con fundamento en lo establecido por el, de tal forma que permita hacer seguimiento al Plan de Desarrollo en el cuatrienio 2024-2027.

**ARTICULO 10°: *El Plan Territorial de Salud.*** Con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 y los artículos 25 y 27 de la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", el Plan Territorial de Salud, incluyendo sus componentes, marco normativo, propósito, principios, metas, diagnósticos, ejes programáticos, áreas, metas de producto y proyectos de inversión, anexo al presente acuerdo.

**ARTICULO 11°: *Documentos del Plan.*** Forman parte integral del presente acuerdo de conformidad con la Ley 152 de 1994, y se consideran elementos de apoyo para la planificación, gestión, ejecución y conceptualización del Plan de Desarrollo "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", los siguientes:

- A. Los Ejes Transformadores
- B. Diagnóstico
- C. Diagnóstico de Infancia y Adolescencia
- D. Plan Estratégico
- E. Capítulo de Regalías
- F. Capítulo PDET
- G. El Plan de Inversiones 2024-2027
- H. El Programa de Gobierno Municipal 2024-2027
- I. Las memorias, listado de asistencia y fotografías de los encuentros multiactores de las seis (6) comunas, mesas corregimentales y mesas específicas y sectoriales
- J. Las actas del Consejo de Gobierno Municipal
- K. El concepto del Consejo Territorial de Planeación



L. Los documentos que sirvieron de base y análisis para la Formulación y Construcción del Plan "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**".

**ARTICULO 12°: Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.** Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces efectuar en armonía con las demás dependencias de la administración municipal la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión del municipio en el periodo de ejecución de este Plan de Desarrollo.

**ARTICULO 13°: Armonía entre el PDT 2024-2027 y el PDET.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**" apoyará la implementación y ejecución de las iniciativas PDET en el contexto de las connotaciones rurales que existan en el territorio, las cuales se cumplirán por el término de la vigencia de este Plan de Desarrollo, sin perjuicio a otro tipo de programas y proyectos de prioridad municipal, regional y nacional.

El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", apoyará la implementación del PDET en su territorio y atenderá la demanda de las comunidades rurales través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", avanzará en el PDET en armonía con los ocho (8) pilares: ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, salud rural, educación y primera infancia rural, vivienda rural, agua potable y saneamiento, reactivación económica y producción agropecuaria, derecho a la alimentación, reconciliación, convivencia y paz, y específicamente cumplirá con las iniciativas priorizadas en este Plan de Desarrollo y que forman parte del PM y el PATR.

El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**" y los programas o subprogramas que apunten a la implementación del PDET se articularán con la Hoja de Ruta Única como el conjunto de procedimientos técnicos que permitirán identificar, formular, ejecutar y monitorear los esfuerzos para apoyar la implementación de los PDET en el municipio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 32 y 45 de la ley 152 de 1994 y el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, la Hoja de Ruta Única será la herramienta que permitirá articular el plan de desarrollo municipal de Valledupar 2024-2027 con las políticas y estrategias del Gobierno Nacional para avanzar en la implementación del PDET, de modo que se prioricen las iniciativas de la Hoja de Ruta.



Una vez implementada y validada la metodología en la Hoja de Ruta Única en el municipio de Valledupar, los proyectos identificados serán priorizados en los programas o subprogramas que apunten al PDET. Los recursos adicionales necesarios para la implementación de los proyectos de inversión de la Hoja de Ruta podrán obtenerse de las fuentes de financiación focalizadas al PDET, siempre y cuando se incorporen en los instrumentos de planeación territorial y se realice la debida gestión por parte del municipio.

**ARTICULO 14°: Informe al Concejo.** El alcalde municipal con su Equipo de Gobierno, rendirá y entregará anualmente un informe sobre el nivel de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**" con base en lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

**PARAGRAFO:** Se garantizará al Consejo Territorial de Planeación, organizaciones de base y veedurías ciudadanas, la entrega de información necesaria para que establezcan un verdadero ejercicio de control sobre la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

**ARTICULO 18°: Facultades pro tempore.** Facultar al Alcalde Municipal de Valledupar de precisas facultades extraordinarias para que en un término no superior al 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, expida actos administrativos con fuerza de Acuerdo, para adelantar el proceso de modernización y de la administración central y descentralizada del municipio, así como para crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central y descentralizada.

**ARTICULO 19°: Vigencia y derogatoria.** El presente Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**" rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sea contraria y que no se encuentre en armonía interpretativa con el presente Plan.

COMUIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR  
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
DESPACHO DEL ALCALDE

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### CONSIDERACIONES GENERALES DEL

### “PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 2024-2027

### “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO”

Valledupar, una ciudad estratégicamente ubicada en la costa caribe colombiana, en el departamento del Cesar, se beneficia de su riqueza y diversidad bioétnica territorial. Su geografía incluye estribaciones de la majestuosa Sierra Nevada de Santa Marta y su cosmovisión ancestral indígena, así como de la cuenca del río Cesar. Esta geografía le permite ofrecer una variedad de lugares turísticos cercanos. Estos destinos hacen que Valledupar sea un importante objetivo y epicentro turístico en la región Caribe.

Además de su belleza natural, Valledupar cuenta con una gran diversidad de culturas y patrimonios. Las comunidades indígenas y afrocolombianas han transmitido su riqueza cultural de generación en generación. Las expresiones folclóricas, los sitios históricos y las tradiciones culturales hacen de Valledupar un lugar atractivo para visitantes y una fuente de orgullo para sus habitantes. Las instituciones y actores interesados en el desarrollo integral ven a Valledupar como un eje cultural en constante crecimiento.

En su búsqueda por la equidad y la solidaridad, Valledupar se ha propuesto reducir las brechas entre las zonas urbana y rural por este motivo El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 tiene como objetivo promover un desarrollo homogéneo e integral en toda la ciudad, garantizando que todos los habitantes se beneficien de las oportunidades y servicios por igual.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Valledupar Municipio Equitativo y Solidario”, será un referente tecnopolítico que plasma las necesidades y problemas que sus habitantes identificaron a lo largo de los diferentes encuentros, mesas y talleres realizados durante los primeros tres (3) meses de trabajo participativo con todos los grupos poblacionales presentes en el territorio, pero este al mismo tiempo, contiene los Ejes Transformadores, Catalizadores, Habilitadores, Metas de Resultado y Metas de Producto que se ejecutaran a lo largo del cuatrienio, elementos estructurales que llevaran a Valledupar a convertirse en un escenario más equitativo, solidario, competitivo, productivo y democrático para todos sus habitantes.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

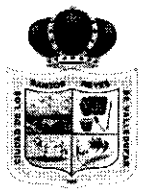
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



Con lo dicho anteriormente, se busca que la ciudad de Valledupar se convierta en un municipio más productivo en lo económico, mas equitativo y equilibrado en lo social, mas sostenible en lo referente a tenas ambientales y mucho mas democrática en lo institucional, con lo cual se llevaría a la conversión del municipio en un escenario con dignidad para que todos los Valduparenses, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y toda su ruralidad, puedan tener una mejor calidad de vida logrando que en el corto y mediano plazo se logren cerrar las brechas sociales entre lo urbano y lo rural y entre lo municipal y lo nacional.

De este modo para poder lograr todo lo mencionado anteriormente, El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 se fundamenta en los siguientes ejes estratégicos, los cuales a su vez se dividen en varios catalizadores como se muestra a continuación.

**Eje 1. Valledupar Digna y Social Para Todos**

Este eje se orienta hacia la transformación de la política social, incorporando medidas tanto de adaptación como de mitigación del riesgo social, con el objetivo de proteger la vida y promover la seguridad jurídica e institucional, así como la estabilidad social de la comunidad. Para lograr este cometido, este eje se fundamenta en los siguientes catalizadores y habilitadores:

Catalizador	Habilitador
101. NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1011. ATENCIÓN INTEGRAL Y PARTICIPACIÓN DE NNA
	1012. PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA
	1013. ACCIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
102. RECREACIÓN Y DEPORTE	1021. DEPORTE
	1022. RECREACIÓN
	1023. ACTIVIDAD FÍSICA

Carrera 5 #15-69, Plaza Alfonso López  
**Horario de atención:**  
 Lunes a viernes  
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar  
 @alcaldiaavpar  
 @AlcaldiaVparOficial  
 Alcaldía de Valledupar



Catalizador	Habilitador
	1024. ESCENARIOS DEPORTIVOS
103. FAMILIA Y COMUNIDAD VALLENATA	1031. CONVIVENCIA, COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA
	1032. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EN FAMILIA
104. VALLEDUPAR INCLUSIVO: FORTALECIENDO CAPACIDADES	1041. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD
	1042. TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO
	1043. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA
	1044. GARANTÍA JURIDICA - ACCESO A LA JUSTICIA
105. VALLEDUPAR INCLUYENTE: PROMOVRIENDO LA DIGNIDAD ÉTNICA	1051. BUEN GOBIERNO
	1052. BUEN VIVIR Y TERRITORIO
	1053. DESARROLLO SUSTENTABLE
	1054. IDENTIDAD CULTURAL
106. EQUIDAD Y GÉNERO	1061. CONSTRUCCIÓN DE PAZ
	1062. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y AUTONOMÍA ECONÓMICA
	1063. DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD
107. ADULTO MAYOR	1071. BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR
	1072. PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR
	1073. EMPRENDEMOS Y HACEMOS PARA VIVIR BIEN
108. ENFOQUE DIFERENCIAL CON DIGNIDAD	1081. ATENCIÓN A MIGRANTES
	1082. POBLACIÓN EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

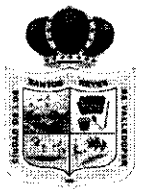
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



Catalizador	Habilitador
109. VALLEDUPAR TE CUIDA	1091. GOBIERNO Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA
	1092. SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DE DETERMINANTES SOCIALES Y POBLACIONAL
	1093. VALLEDUPAR TERRITORIO SALUDABLE CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
110. VALLEDUPAR ACTIVA: UNIENDO VOCES TRANSFORMANDO VIDAS	1101. VOCES COMUNALES
111. VALLEDUPAR RENACE: ACOMPAÑANDO VÍCTIMAS, CONSTRUYENDO PAZ	1111. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS VICTIMAS
	1112. MEJORANDO EL DERECHO DE LAS VICTIMAS
	1113. PROTECCION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
	1114. DIGNIFICANDO LAS VÍCTIMAS
112. VALLEDUPAR EN ARMONIA: CONSTRUYENDO PAZ Y RESPETO	1121. CONVIVENCIA PARA CONSTRUIR PAZ Y RESPETO
113. VALLEDUPAR SEGURA: UNA CIUDAD SIN MIEDO	1131. INFRAESTRUCTURA SEGURA
	1132. FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA
114. VALLEDUPAR VITAL: ESPACIO PARA TODOS	1141. PRESERVACION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO
115. JUVENTUD VALLENATA QUE PROGRESA	1151. ACTIVATE JOVEN
	1152. EDUCA JOVEN
	1153. INVOLUCRATE YA: TU VOZ HACE EL CAMBIO

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

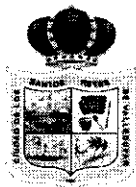
 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar





Catalizador	Habilitador
	1154. JUVENTUD PROTEGIDA, INSTITUCIONES COMPROMETIDAS
	1155. EMPREDE TU, ECONOMIA JUVENIL
	1156. VIDA SANA, JUVENTUD ACTIVA
116. COMUNIDAD DIVERSA	1161. ATENCIÓN INTEGRAL
	1162. EMPRENDIMIENTO
	1163. PROTECCIÓN DE VIDA

**Eje 2. Infraestructura para el Desarrollo Sostenible**

El objetivo de este Eje es armonizar el crecimiento urbano con la protección del medio ambiente y la inclusión social, para asegurar un desarrollo equitativo y sostenible. Este objetivo se traduce en el fortalecimiento y la expansión de una infraestructura urbana que sea accesible para todos, respetuosa con el entorno natural y capaz de sustentar el bienestar de la comunidad a largo plazo. Para esto, el Eje 2. Infraestructura para el Desarrollo Sostenible se apoya en los siguientes catalizadores y habilitadores:

Catalizador	Habilitador
201. ESPACIOS PÚBLICOS, INCLUSIVOS, DE CALIDAD Y ACCESIBLES	2011. BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
	2012. CUIDADO URBANO
202. VALLEDUPAR, LA CIUDAD CON SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS OPTIMOS	2021. EFICIENCIA, ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
203. EQUIPAMIENTOS INCLUSIVOS, DE CALIDAD Y ACCESIBLES	2031. EQUIPAMIENTOS INCLUSIVOS

Carrera 5715 07, Plaza Alfonso López

**Horario de atención:**

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

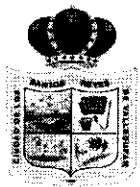
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



Catalizador	Habilitador
204. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN TORNO AL HÁBITAT	2041. MEJORAMIENTO INTEGRAL Y REORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
205. CIUDAD MODERNA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2051. INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	2052. MODERNIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
206. EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA TODOS	2061. TODOS AL AULA (ACCESIBILIDAD O COBERTURA)
	2062. PERMANENCIA ACTIVA (ADAPTABILIDAD O PERMANENCIA)
	2063. VALLEDUPAR EDUCA CON CALIDAD: (ACEPTABILIDAD O CALIDAD)
	2064. EDUCACIÓN SIN BARRERAS (ASEQUIBILIDAD O DISPONIBILIDAD)
207. INFRAESTRUCTURA VÍAL INTEGRAL	2071. MEJORES Y NUEVAS VÍAS PARA LA MOVILIDAD
208. INFRAESTRUCTURA VÍAL DE TRANSPORTE	2081. INFRAESTRUCTURA DE MOBILIARIOS Y MONITOREO PARA LA SEGURIDAD VÍAL
209. INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD, CONECTIVIDAD, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE	2091. FORTALECIMIENTO SIG PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD
	2092. MOVILIDAD SOSTENIBLE
210. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD Y TRANSPORTE	2101. SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN AL TRANSPORTE Y LA SEGURIDAD
	2102. SERVICIO DE EDUCACIÓN EN TRANSPORTE Y SEGURIDAD

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
DESPACHO DEL ALCALDE

Catalizador	Habilitador
	2103. REGULACIÓN DEL TRÁFICO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN NORMATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
211. VIVIENDA Y HÁBITAT	2111. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
	2112. FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD

### Eje 3. Impulso Económico y Sostenible

El objetivo de este eje es fortalecer las capacidades competitivas del municipio a través de la mejora en la educación, la diversificación de la estructura productiva, la ampliación de la cobertura de servicios públicos, el fomento de la conectividad y la internacionalización de su economía. Estos esfuerzos buscan impulsar significativamente los sectores económicos más relevantes, creando empresas sostenibles que generen más y mejores empleos, reduciendo así la informalidad laboral, para lograr estos objetivos, este Eje se fundamenta en los siguientes catalizadores y habilitadores:

Catalizador	Habilitador
301. VALLEDUPAR CIUDAD DE EMPLEO Y OPORTUNIDADES	3011. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN REDES DE EMPRESAS LOCALES.
	3012. CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN.
302. VALLEDUPAR, CIUDAD AGROPECUARIA Y RURAL	3021. IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA
303. CULTURAL, EJE DE PROGRESO PARA TODOS	3031. VALLEDUPAR TERRITORIO CULTURAL Y ARTÍSTICO

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

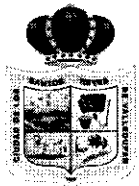
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



Catalizador	Habilitador
304. TURISMO VALLENATO Y ANCESTRAL	3041. TURISMO DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD.
305. VALLEDUPAR LA CIUDAD DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	3051. GESTIÓN TECNOLOGÍA PARA LA COMPETITIVIDAD
306. VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	3061. GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGUA AL VALLEDUPAR DEL FUTURO
	3062. TRANSICIÓN ENERGÉTICA CONFIABLE, EFICIENTE Y SOSTENIBILIDAD
307. VALLEDUPAR PROTEGIDO: PREVENCIÓN Y RESILIENCIA	3071. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA
	3072. GARANTÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
	3073. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR VALLEDUPAR

#### Eje 4. Gestión Eficiente Para el Desarrollo

El objetivo de este Eje es definir arreglos institucionales eficientes soportados en el fortalecimiento de las capacidades físicas, humanas y tecnológicas que aumente los niveles de coordinación tanto de políticas como de inversiones que hagan frente a los retos de cierre de brechas sociales que enfrenta el municipio de Valledupar. Para lograr esto, el Eje de Gestión Eficiente para el Desarrollo se apoyara de los siguientes catalizadores y habilitadores:

Catalizador	Habilitador
401. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN	4011. FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL

Carrera 5 # 15-69, Plaza Attronso Lopez

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

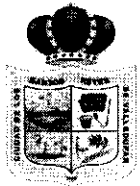
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



Catalizador	Habilitador
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	4012. GESTIÓN DOCUMENTAL
	4013. SERVICIO AL CIUDADANO
	4014. GOBIERNO DIGITAL
	4015. INTEGRACIÓN COMUNITARIA
	4016. INTEGRACIÓN COMUNITARIA
402. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZACIONALES	4021. CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS REQUERIDAS PARA MEJORAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA

El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 es un instrumento fundamental para orientar el desarrollo del municipio en el mediano y largo plazo. Su implementación requiere del compromiso y la articulación de esfuerzos de las autoridades locales, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad en general.

Se invita al Honorable Concejo Municipal de Valledupar a estudiar y aprobar este Proyecto de Acuerdo, con el fin de que el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 se convierta en la hoja de ruta para el progreso y bienestar de todos los valduparenses.

Atentamente,

  
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN  
Alcalde de Valledupar



**MEMORANDO INTERNO N° 0144 DEL 26 DE ABRIL DE 2024**

Valledupar, 26 de abril de 2024

**PARA:** ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN  
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

**DE:** JOSÉ MARIÁ CAMPO CASTRO  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ASUNTO:** Concepto Jurídico al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 2024-2027".

Respetado Doctor,

**1. ANTECEDENTES Y CONSULTA**

En atención a su solicitud de revisión y posterior firma del señor alcalde, relacionada con el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 2024-2027".

Nos permitimos pronunciarnos de la siguiente manera:

**2. COMPETENCIA DE LA OFICINA**

La Oficina Asesora Jurídica, según lo señalado en el artículo Décimo Segundo del Decreto 000025 del 27 de enero de 2006 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central Municipal modificando el decreto 000175 de 2001 y se dictan otras disposiciones" y el Manual de Funciones de la Administración Central del Municipio de Valledupar (Decreto 1293 del 27 de diciembre de 2018), es competente para estudiar y pronunciarse sobre el tema que enunciamos anteriormente.

**3. ALCANCE DEL CONCEPTO**

La Oficina Asesora Jurídica, emite el presente concepto en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa: "*Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones*".



realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

**4. TEXTO ANALIZADO**

El siguiente es el texto analizado remitido por parte del responsable del PLAN.

**“PROYECTO DE ACUERDO XX DE 23 DE ABRIL DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DENOMINADO “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO”**

El Concejo Municipal de Valledupar, Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2º y 339 de la Constitución Política Nacional y en concordancia con la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, artículo 32 y subsiguientes, Ley 1098 de 2006, Ley 715 de 2001, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, Ley 1151 de 2007, Ley 1448 de 2011, Ley 1122 de 2007 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 5, del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, establece que corresponde a los alcaldes municipales presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

El artículo 339 de la Constitución Política de 1991 determina que “las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente y el desempeño adecuado de sus funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversión de mediano y corto plazo”.

El artículo 342 de la Constitución Política de 1991, prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

El Proyecto de Plan de Desarrollo fue presentado a socialización entre los vecinos multiactores del municipio de Valledupar en reuniones realizadas entre los meses de enero y abril de 2024 de conformidad con el siguiente registro:

Comuna 1	24/02/2024	120 personas	Colegio Santo Domingo
Comuna 2	18/02/2024	391 personas	Colegio Francisco Molian Sánchez
Comuna 3	11/02/2024	347 personas	Colegio Miciades Castillo
Comuna 4	4/02/2024	194 personas	Instituto Técnico Comercial José Eugenio Martínez
Comuna 5	3/02/2024	545 personas	Instituto Técnico La Esperanza
Comuna 6	25/02/2024	210 personas	Colegio San Joaquín
Corregimiento del Sur Guaymaral	10/02/2024	257 personas	Corregimiento Guaymaral
Corregimiento del Norte	17/02/2024	356 personas	Corregimiento Atarquez



Ataquez			
Ediles	2/02/2024	100 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Intergremial	6/02/2024	40 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Diferencial	9/02/2024	140 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Comunidad Afro	16/02/2024	48 personas	Palaje del Sol
Taller Carlos Correa	19/02/2024	51 personas	Hotel Sicarare Salón YUI
Taller Tatiana Orozco	23/02/2024	30 personas	Hotel Sicarare Salón Arhuaco
Pueblos Indígena	27/02/2024	94 personas	Casa de la Cultura
Pueblo Inga	28/02/2024	45 personas	Casa de la Cultura
Regalias y PDET	28/02/2024 12/04/2024	100 personas	Casa de la Cultura/Biblioteca Departamental
Libertad Religiosa	13/03/2024	82 personas	Biblioteca Departamental
<b>TOTAL</b>		3.150 personas	

Las propuestas y observaciones presentadas por las comunidades fueron objeto de análisis y evaluación por parte de la Administración Municipal, a fin de verificar si ya han sido incorporadas o si es necesario hacerlo con base en su viabilidad técnica y presupuesta.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", se radicó el día 29 de febrero del año en curso ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), tal como lo establece el Decreto 1865 de 1996.

El Consejo Territorial de Planeación Municipal emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo dentro de los términos legales establecidos por la ley 152 de 1994 y que sus sugerencias fueron tenidas en cuenta por esta administración, ya que se ajustaban a lo identificado en el Programa de Gobierno 2024-2027 y a las deliberaciones dadas en los encuentros comunitarios, mesas y talleres con los actores del municipio.

En el contexto anterior, se exponen los Ejes Transformadores, Indicadores de Metas Trazadoras, Catalizadores, Hecilladores, Indicadores de Metas de Producto e Impulsores de conformidad con el Programa de Gobierno y el análisis de resultados de los distintos encuentros multiactores con todos los grupos poblacionales del municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo, "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" constituye el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno radicado por ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN durante el pasado ejercicio democrático de elección de Alcaldes y Gobernadores.

En mérito de lo anteriormente expuesto

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°: Adopción.** Adoptar el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 denominado "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", en Parte General, Parte Estratégica y Plan de Inversiones. Así mismo, el Plan contendrá los siguientes Ejes Transformadores:





- EJE 1. VALLEDUPAR DIGNA Y SOCIAL PARA TODOS
- EJE 2. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- EJE 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE
- EJE 4. GESTIÓN EFICIENTE PARA EL DESARROLLO

Para todos los efectos el documento Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024 – 2027 denominado "Valledupar, Municipio Equitativo, Solidario" hace parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°:** *Armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.* El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" presenta una armonía y articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Cesar en Marche".

**ARTICULO 3°:** *Principios del Plan de Desarrollo "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario".* Los principios sobre los cuales girará el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 serán los siguientes:

**Enfoque Territorial**

El Plan reconoce la diversidad territorial del municipio y busca promover un desarrollo equilibrado y sostenible en todas las zonas, tanto urbanas como rurales.

**Equidad e Inclusión**

El Plan busca reducir las desigualdades sociales y garantizar la inclusión de todos los grupos poblacionales en el desarrollo del municipio.

**Sostenibilidad**

El Plan busca promover un desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible que proteja los recursos naturales y asegure el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

**Participación Ciudadana**

El Plan reconoce la importancia de la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de desarrollo.

**Transparencia y Rendición de Cuentas**

El Plan se compromete con la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

**Unión**

El Plan reconoce la unión como un principio ineludible para el éxito de sus objetivos. La unión se entiende como la acción de conjuntar esfuerzos, voluntarios y recursos para lograr un objetivo común.

**ARTICULO 4°:** *La estrategia transversal del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario".* Los Ejes Transformadores aprobados en este Acuerdo, los Catalizadores (Programas), Heblizadores (Subprogramas), líneas bases, Metas Trazadoras y Metas de Producto del mismo así como los anexos del Plan; tendrán en cuenta la transversalidad sectorial del PDET, fundamentada en el decreto 893 de 2017, el Plan de Acción para la Transformación Regional y el Pacto Municipal para la Transformación de Valledupar, debido a que el territorio municipal hace parte de esta estrategia nacional.

**ARTICULO 5°:** *Sujeción.* El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", estará sujeto al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" y específicamente a la Ley 2294 de 2023.

Este documento hace referencia al proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, entregado el 30 de abril de 2024 a la Asamblea Departamental.



En el contexto anterior, las líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" se planificarán y ejecutarán de manera conjunta, integradas y armonizadas con los niveles nacional, regional y departamental respectivamente.

**ARTICULO 6°: Incorporación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).** El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Municipio de Valledupar adoptado estipula las inversiones establecidas por los Ejes Transformadores, Catalizadores, Habilitadores, y Metas de Producto del Plan. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, o quien haga sus veces, en coordinación con la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, elaborar el Presupuesto de Inversión Municipal.

**ARTICULO 7°: Desarrollo de programas del Plan.** El Alcalde, presentará los Proyectos de Acuerdo que sean necesarios para desarrollar el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", todo Catalizador (Programa), Habilitador (Subprograma), proyecto u obra necesaria, proveniente de recursos de financiación de la Nación, el Departamento y del nivel municipal así como de Organismos Nacionales e Internacionales de cooperación técnica y financiera y todo los cambios o ajustes que se requieran agregar para alcanzar las Metas Trazadas y de Producto del Plan.

**ARTICULO 8°: Articulación y Ajustes con otros Niveles.** Para cumplir con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, en torno a la articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los otros niveles territoriales y con relación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se utilizarán los mecanismos de coordinación territorial, sectorial e institucional previstos en las Líneas Estratégicas y contenido general de este Plan.

**ARTICULO 9° Elaboración del plan indicativo.** Aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", la administración municipal deberá elaborar y formular el Plan Indicativo con fundamento en lo establecido por el DNP, de tal forma que permita hacer seguimiento al Plan de Desarrollo en el cuatrienio 2024-2027.

**ARTICULO 10°: El Plan Territorial de Salud.** Con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, el artículo 6 de la Ley 1436 de 2011 y los artículos 26 y 27 de la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", el Plan Territorial de Salud, incluyendo sus componentes, marco normativo, propósito, principios, metas, diagnósticos, ejes programáticos, áreas, metas de producto y proyectos de inversión, anexo al presente acuerdo.

**ARTICULO 11°: Documentos del Plan.** Forman parte integral del presente acuerdo de conformidad con la Ley 152 de 1994, y se consideran elementos de apoyo para la planificación, gestión, ejecución y conceptualización del Plan de Desarrollo "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", los siguientes:

- A. Los Ejes Transformadores
- B. Diagnóstico
- C. Diagnóstico de Infancia y Adolescencia
- D. Plan Estratégico
- E. Capítulo de Regalías
- F. Capítulo PDET
- G. El Plan de Inversiones 2024-2027
- H. El Programa de Gobierno Municipal 2024-2027
- I. Las memorias, listado de asistencia y fotografías de los encuentros multisectoriales de las seis (6) comunas, mesas corregimentales y mesas específicas y sectoriales
- J. Las actas del Consejo de Gobierno Municipal
- K. El concepto del Consejo Territorial de Planeación
- L. Los documentos que sirvieron de base y análisis para la Formulación y Construcción del Plan "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario".

**ARTICULO 12°: Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.** Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces efectuar en armonía con las demás dependencias de la administración municipal la evaluación de gestión



y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión del municipio en el periodo de ejecución de este Plan de Desarrollo.

**ARTICULO 13°: Armonía entre el PDT 2024-2027 y el PDET.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" apoyará la implementación y ejecución de las iniciativas PDET en el contexto de las connotaciones rurales que existan en el territorio, las cuales se cumplirán por el término de la vigencia de este Plan de Desarrollo, sin perjuicio a otro tipo de programas y proyectos de prioridad municipal, regional y nacional.

El municipio de Valledupar (Cesar) fue focalizado por el Decreto Ley 893 de 2017 para que se desarrollen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la urbanidad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción, el desarrollo y la integración de las regiones, y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación durante los próximos 10 años.

En el contexto anterior, el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", apoyará en el marco de sus competencias, funciones y responsabilidades la implementación del PDET en su territorio y atenderá la demanda de las comunidades rurales través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", avanzará en el PDET en armonía con los ocho (8) pilares: ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, salud rural, educación y primera infancia rural, vivienda rural, agua potable y saneamiento, reactivación económica y producción agropecuaria, derecho a la alimentación, reconciliación, convivencia y paz, y específicamente cumplirá con las iniciativas priorizadas en este Plan de Desarrollo y que forman parte del PM y el PATR.

Para avanzar más eficientemente en la implementación del PDET, el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" y los programas o subprogramas que apunten a la implementación del PDET se articularán con la Hoja de Ruta Única como el conjunto de procedimientos técnicos que permitirán identificar, formular, ejecutar y monitorear los esfuerzos para apoyar la implementación de los PDET en el municipio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 32 y 45 de la ley 152 de 1994 y el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, la Hoja de Ruta Única será la herramienta que permitirá articular el plan de desarrollo municipal de Valledupar 2024-2027 con las políticas y estrategias del Gobierno Nacional para avanzar en la implementación del PDET, de modo que se prioricen las iniciativas de la Hoja de Ruta.

Una vez implementada y validada la metodología en la Hoja de Ruta Única en el municipio de Valledupar, los proyectos identificados serán priorizados en los programas o subprogramas que apunten al PDET. Los recursos adicionales necesarios para la implementación de los proyectos de inversión de la Hoja de Ruta podrán obtenerse de las fuentes de financiación focalizadas al PDET, siempre y cuando se incorporen en los instrumentos de planeación territorial y se realice la debida gestión por parte del municipio.

**ARTICULO 14°: Informe al Concejo.** El alcalde municipal con su Equipo de Gobierno, rendirá y entregará anualmente un informe sobre el nivel de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" con base en lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

**PARAGRAFO:** Se garantizará al Consejo Territorial de Planeación, organizaciones de base y veedurías ciudadanas, la entrega de información necesaria para que establezcan un verdadero ejercicio de control sobre la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

<sup>2</sup> Este Plan de Desarrollo se ajustará a la Hoja de ruta establecida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el procesamiento y ejecución de las iniciativas consagradas y validadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario"



**ARTICULO 16°: Instrumentos Especiales.** El Ejecutivo Municipal para el cumplimiento de los Ejes Transformadores, Catalizadores, Habilitadores, Metas de Producto e Impulsores que se incluyen en el presente Acuerdo, que requieran contratos de concesión o instrumentos especiales, deberá solicitar previamente la autorización de esta Corporación, de conformidad con la Ley.

**ARTICULO 18°: Facultades pro tempore.** Facultar al Alcalde Municipal de Valledupar de precisas facultades extraordinarias para que en un término no superior al 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, expida actos administrativos con fuerza de Acuerdo, para adelantar el proceso de modernización y de la administración central y descentralizada del municipio, así como para crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central y descentralizada.

**ARTICULO 19°: Vigencia y derogatoria.** El presente Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sea contraria y que no se encuentre en armonía interpretativa con el presente Plan.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN**

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL,  
**LAURA VANESSA GARRIDO TORRES**

Dado en Valledupar, Cesar, a los \_ días del mes de abril de 2024"

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el pronunciamiento respectivo, nos planteamos el siguiente problema jurídico: **¿Es viable jurídicamente y competencia del señor alcalde la de suscribir el Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 2024-2027" con el fin de ser presentado y se le de trámite ante el Concejo Municipal de Valledupar?**

### NORMATIVIDAD QUE SE APLICA AL CASO

Sobre lo solicitado se observa que, previo a emitir el concepto solicitado para el caso en estudio, entraremos a verificar las siguientes fuentes formales:

- Constitución Política, artículos 313, 315, 339 y 366
- Ley 152 de 1994; Ley 136 de 1994

**Para la sustentación jurídica esbozamos los siguientes aspectos legales:**

Con el fin de otorgar respuesta al problema jurídico planteado, se hace necesario revisar lo referente a la competencia de los alcaldes en los municipios para desarrollar y presentar el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo.

De esa forma, revisamos el siguiente sustento jurídico, fundamentado en los siguientes aspectos constitucionales y legales:



### **ASPECTOS CONSTITUCIONALES**

Los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional de Colombia consignan las atribuciones del alcalde.

El artículo 315 de la Constitución Política establece en su numeral 5° que es obligación del Alcalde presentar los planes y programas de desarrollo económico y social ante el Concejo Municipal.

### **ASPECTOS LEGALES**

El artículo 315 #5 de la Constitución Colombiana señala específicamente que le corresponde al alcalde 5. "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

En la reglamentación municipal el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 se establece que es obligación municipal preparar y presentar los planes municipales de desarrollo en concordancia con el plan de desarrollo nacional.

La Ley 152 de 1994 es la Ley Orgánica de Planeación que establece el procedimiento de formulación, elaboración y aprobación de los planes de desarrollo y señala en sus artículos 33 y 39 las competencias y responsabilidades de los alcaldes en esas materias. Los textos de las citadas normas son los siguientes:

*"Artículo 33.-*

*Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales. Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:*

- 1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.*
- 2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.*
- 3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las*

2



*Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.*

*4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.*

*Son instancias de planeación en las entidades territoriales:*

*1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente.*

*2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.*

*Parágrafo.- Si surgieren nuevas entidades territoriales, las dependencias que dentro de sus estructuras se creen y sean equivalentes a las citadas en el presente artículo, tendrán el mismo carácter funcional respecto de aquéllas."*

Este artículo establece claramente los elementos de quienes son los orientadores del proceso de planeación en la instancia municipal, las funciones de los diferentes despachos y dependencias en el orden municipal administrativo y finalmente los órganos de planeación aprobatorios del proceso en la misma instancia. Se destaca de el primero la competencia del alcalde como orientador general del proceso de planeación en el territorio y los Concejos como órganos de aprobación.

Por su parte el artículo 39 de la misma ley establece:

*"Artículo 39.-*

*Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:*

*1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.*

*2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.*

*Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en*



*cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.*

*3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo.*

*Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.*

*4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.*

*5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.*

*En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativas deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.*

*6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.*

*Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.*

*Parágrafo.-*

*Las disposiciones de este artículo se aplicarán respecto de la máxima autoridad administrativa y corporación de elección popular de las demás entidades territoriales."*

*El Artículo 39 establece las pautas legales para la elaboración del plan de desarrollo en las entidades territoriales. En este sentido, se destaca que el Alcalde o Gobernador, en su calidad de representante electo, dirigirá la confección del plan a partir del programa de gobierno presentado durante su candidatura. Posteriormente, las dependencias territoriales brindarán el respaldo administrativo y técnico necesario para la formulación del plan. Asimismo, se estipula que una vez elaborado, el Alcalde*



o Gobernador presentará el proyecto al Consejo de Gobierno, el cual consolidará el documento en un plazo máximo de dos meses. De manera simultánea, se convocará al Consejo Territorial de Planeación para su análisis. Este organismo deberá emitir recomendaciones en un plazo de dos meses. Es fundamental destacar que tanto el Consejo Territorial de Planeación como los Concejos y Asambleas, tendrán la responsabilidad de verificar la coherencia de los planes con los programas de gobierno registrados durante la candidatura por el Alcalde o Gobernador electo. Estas disposiciones se aplicarán de igual manera a todas las máximas autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en las diversas entidades territoriales.

### **¿QUÉ NORMAS REGULAN LO RELACIONADO CON LA PRESENTACION PARA ESTUDIO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR?**

- Los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional de Colombia, que consignan las atribuciones del alcalde. El artículo 315 de la Constitución Política establece, entre otras, la facultad de los alcaldes para presentar los planes de desarrollo económicos y sociales del municipio ante el Concejo Municipal.
- Ley 136 de 1994 que establece la función de los municipios de elaborar los planes de desarrollo territoriales en coherencia con el plan nacional de desarrollo.
- Ley 152 de 1994 que establece el procedimiento del preparación, formulación, presentación y aprobación del Plan de Desarrollo.

### **CONCEPTO Y CONCLUSIÓN**

#### **OPINION SOBRE EL TEXTO REMITIDO:**

En cuanto a competencia para dictar el PLAN y a pesar de ser normas que tienen una u otra relación con el mismo, consideramos que sobran las siguientes normas en el acápite de la competencia: LEY 1098 DE 2006, LEY 715 DE 2001, DECRETO 111 DE 1996, LEY 489 DE 1998, LEY 962 DE 2005, LEY 1151 DE 2007 (la que además se encuentra parcialmente derogada), LEY 1448 DE 2011 y LEY 1122 DE 2007. Por otro lado es importante agregar la LEY 1551 DE 2012.

En cuanto al artículo 1º como se expresó antes, el Municipio está acogiendo la posición tradicional de "adoptar" el Plan Municipal de Desarrollo, pero es importante destacar que la totalidad del texto debe ser deliberado y debatido en las sesiones del Concejo, porque es éste órgano quien lo aprueba y adopta. Esto como resultado de no haber incorporado en el articulado todo el texto del Plan de Desarrollo.

B





Se recomienda eliminar las referencias al pie dentro del texto por ser contrario a la técnica normativa.

Frente al artículo 13° se sugiere revisar la redacción y ajustarla a contenido de norma jurídica y se presenta a manera de sugerencia una redacción que deberá ser validada por los responsables de la elaboración y adopción del PLAN.

Se sugiere eliminar el artículo 15 por cuanto son normas que corresponde a competencia legal y se encuentran ya consagradas en la ley 1551 de 2012.

Es necesario corregir la numeración de los artículos que en el borrador aparecen como 18 y 19, por cuanto en el orden de numeración no existen los artículos 16 y 17.

No se tuvo acceso a los documentos anexos que se adoptarán mediante el proyecto de acuerdo. Es responsabilidad de la oficina remitente su revisión desde lo programático y jurídico.

A manera de ejemplo, se transcribe la recomendación del proyecto de acuerdo con el siguiente texto, que en todo caso deberá ser validado por el responsable del PLAN:

**"PROYECTO DE ACUERDO XX DE 23 DE ABRIL DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DENOMINADO "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO"**

El Concejo Municipal de Valledupar, Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política Nacional y en concordancia la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, artículo 32 y subsiguientes, ~~Ley 1008 de 2006, Ley 745 de 2004, Ley 136 de 1994, Decreto 411 de 1996, Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, Ley 1154 de 2007, Ley 1448 de 2011, Ley 1122 de 2007 y~~

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 5, del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, establece que corresponde a los alcaldes municipales presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

8



El artículo 339 de la Constitución Política de 1991 determina que "las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente y el desempeño adecuado de sus funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversión de mediano y corto plazo".

El artículo 342 de la Constitución Política de 1991, prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

El Proyecto de Plan de Desarrollo fue presentado a socialización entre los vecinos multiactores del municipio de Valledupar en reuniones realizadas entre los meses de enero y abril de 2024 de conformidad con el siguiente registro:

REGISTRO DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028			
Comuna 1	24/02/2024	120 personas	Colegio Santo Domingo
Comuna 2	18/02/2024	391 personas	Colegio Francisco Molian Sánchez
Comuna 3	11/02/2024	347 personas	Colegio Milciades Cantillo
Comuna 4	4/02/2024	194 personas	Instituto Técnico Comercial José Eugenio Martínez
Comuna 5	3/02/2024	545 personas	Instituto Técnico La Esperanza
Comuna 6	25/02/2024	210 personas	Colegio San Joaquín
Corregimiento del Sur Guaymaral	10/02/2024	257 personas	Corregimiento Guaymaral
Corregimiento del Norte Ataquez	17/02/2024	356 personas	Corregimiento Ataquez
Ediles	2/02/2024	100 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Intergremial	6/02/2024	40 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Diferencial	9/02/2024	140 personas	Fundación Universitaria del Área Andina
Comunidad Afro	16/02/2024	48 personas	Paisaje del Sol
Taller Carlos Correa	19/02/2024	51 personas	Hotel Sicarare Salón YUI





Taller Tatiana Orozco	23/02/2024	30 personas	Hotel Sicarare Salón Arhuaco
Pueblos Indígena	27/02/2024	94 personas	Casa de la Cultura
Pueblo Inga	28/02/2024	45 personas	Casa de la Cultura
Regalías y PDET	29/02/2024 12/04/2024	100 personas	Casa de la Cultura/Biblioteca Departamental
Libertad Religiosa	13/03/2024	82 personas	Biblioteca Departamental
<b>TOTAL</b>		<b>3.150 personas</b>	

Las propuestas y observaciones presentadas por las comunidades fueron objeto de análisis y evaluación por parte de la Administración Municipal, a fin de verificar si ya han sido incorporadas o si es necesario hacerlo con base en su viabilidad técnica y presupuesta.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", se radicó el día 29 de febrero del año en curso ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), tal como lo establece el Decreto 1865 de 1996.

El Consejo Territorial de Planeación Municipal emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo dentro de los términos legales establecidos por la ley 152 de 1994 y que las sugerencias fueron tenidas en cuenta por esta administración, ya que se ajustaban a lo identificado en el Programa de Gobierno 2024-2027 y a las deliberaciones dadas en los encuentros comunitarios, mesas y talleres con los actores del municipio.

En el contexto anterior, se exponen los Ejes Transformadores, Indicadores de Metas Trazadoras, Catalizadores, Habilitadores, Indicadores de Metas de Producto e Impulsores de conformidad con el Programa de Gobierno y el análisis de resultados de los distintos encuentros multiactores con todos los grupos poblacionales del municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo, "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" constituye el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno radicado por ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN durante el pasado ejercicio democrático de elección de Alcaldes y Gobernadores.

En mérito de lo anteriormente expuesto

**ACUERDA:**



**ARTICULO 1°: Adopción.** Adoptar el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 denominado "*Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario*", en Parte General, Parte Estratégica y Plan de Inversiones. Así mismo, el Plan contendrá los siguientes Ejes Transformadores:

- EJE 1. VALLEDUPAR DIGNA Y SOCIAL PARA TODOS
- EJE 2. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- EJE 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE
- EJE 4. GESTIÓN EFICIENTE PARA EL DESARROLLO

Para todos los efectos el documento Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024 - 2027 denominado "Valledupar, Municipio Equitativo, Solidario" hace parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°: Armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario*" presenta una armonía y articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Cesar en Marcha".

**ARTICULO 3°: Principios del Plan de Desarrollo "*Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario*".** Los principios sobre los cuales girará el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 serán los siguientes:

**Enfoque Territorial**

El Plan reconoce la diversidad territorial del municipio y busca promover un desarrollo equilibrado y sostenible en todas las zonas, tanto urbanas como rurales.

**Equidad e Inclusión**

El Plan busca reducir las desigualdades sociales y garantizar la inclusión de todos los grupos poblacionales en el desarrollo del municipio.

**Sostenibilidad**

El Plan busca promover un desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible que proteja los recursos naturales y asegure el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

**Participación Ciudadana**

El Plan reconoce la importancia de la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de desarrollo.

**Transparencia y Rendición de Cuentas**

El Plan se compromete con la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

**Unión**



El Plan reconoce la unión como un principio ineludible para el éxito de sus objetivos. La unión se entiende como la acción de conjuntar esfuerzos, voluntades y recursos para lograr un objetivo común.

**ARTICULO 4°: La estrategia transversal del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario".** Los Ejes Transformadores ~~aprobados en este Acuerdo~~ del plan, los Catalizadores (Programas), Habilitadores (Subprogramas), líneas bases, Metas Trazadoras y Metas de Producto del mismo así como los anexos del Plan; tendrán en cuenta la transversalidad sectorial del PDET, fundamentado en el decreto 893 de 2017, el Plan de Acción para la Transformación Regional y el Pacto Municipal para la Transformación de Valledupar, debido a que el territorio municipal hace parte de esta estrategia nacional.

**ARTICULO 5°: Sujeción.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", estará sujeto al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia, Potencial Mundial de la Vida" y específicamente a la Ley 2294 de 2023.

En el contexto anterior, las líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" se planificarán y ejecutarán de manera conjunta, integradas y armonizadas con los niveles nacional, regional y departamental respectivamente.

**ARTICULO 6°: Incorporación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).** El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Municipio de Valledupar adoptado estipula las inversiones establecidas por los Ejes Transformadores, Catalizadores, Habilitadores, y Metas de Producto del Plan. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, o quien haga sus veces, en coordinación con la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, elaborar el Presupuesto de Inversión Municipal.

**ARTICULO 7°: Desarrollo de programas del Plan.** El Alcalde, presentará los Proyectos de Acuerdo que sean necesarios para desarrollar al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", todo Catalizador (Programa), Habilitador (Subprograma), proyecto u obra necesaria, proveniente de recursos de financiación de la Nación, el Departamento y del nivel municipal así como de Organismos Nacionales e Internacionales de cooperación técnica y financiera y todo los cambios o ajustes que se requieran agregar para alcanzar las Metas Trazadas y de Producto del Plan.

**ARTICULO 8°: Articulación y Ajustes con otros Niveles.** Para cumplir con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, en torno a la articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los otros niveles territoriales y con relación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se utilizarán los mecanismos de coordinación territorial, sectorial e institucional previstos en las Líneas Estratégicas y contenido general de este Plan.

**ARTICULO 9° Elaboración del plan indicativo.** Aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", la administración municipal deberá elaborar y formular el Plan Indicativo con fundamento en lo establecido por el Departamento Nacional de



Planeación DNP, de tal forma que permita hacer seguimiento al Plan de Desarrollo en el cuatrienio 2024-2027.

**ARTICULO 10°: El Plan Territorial de Salud.** Con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 y los artículos 25 y 27 de la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", el Plan Territorial de Salud, incluyendo sus componentes, marco normativo, propósito, principios, metas, diagnósticos, ejes programáticos, áreas, metas de producto y proyectos de inversión, anexo al presente acuerdo.

**ARTICULO 11°: Documentos del Plan.** Forman parte integral del presente acuerdo de conformidad con la Ley 152 de 1994, y se consideran elementos de apoyo para la planificación, gestión, ejecución y conceptualización del Plan de Desarrollo "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**", los siguientes:

- A. Los Ejes Transformadores
- B. Diagnóstico
- C. Diagnóstico de Infancia y Adolescencia
- D. Plan Estratégico
- E. Capítulo de Regalías
- F. Capítulo PDET
- G. El Plan de Inversiones 2024-2027
- H. El Programa de Gobierno Municipal 2024-2027
- I. Las memorias, listado de asistencia y fotografías de los encuentros multiactores de las seis (6) comunas, mesas corregimentales y mesas específicas y sectoriales
- J. Las actas del Consejo de Gobierno Municipal
- K. El concepto del Consejo Territorial de Planeación
- L. Los documentos que sirvieron de base y análisis para la Formulación y Construcción del Plan "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**".

**ARTICULO 12°: Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.** Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces efectuar en armonía con las demás dependencias de la administración municipal la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión del municipio en el periodo de ejecución de este Plan de Desarrollo.

**ARTICULO 13°: Armonía entre el PDT 2024-2027 y el PDET.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario**" apoyará la implementación y ejecución de las iniciativas PDET en el contexto de las connotaciones rurales que existan en el territorio, las cuales se cumplirán por el término de la vigencia de este Plan de Desarrollo, sin perjuicio a otro tipo de programas y proyectos de prioridad municipal, regional y nacional.



~~El municipio de Valledupar (Cesar) fue focalizado por el Decreto Ley 893 de 2017 para que se desarrollen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la urbanidad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción, el desarrollo y la integración de las regiones, y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación durante los próximos 10 años.~~

~~En el contexto anterior, El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", apoyará en el marco de sus competencias, funciones y responsabilidades la implementación del PDET en su territorio y atenderá la demanda de las comunidades rurales través de la priorización de iniciativas PDET en su plan estratégico de manera transversal.~~

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario", avanzará en el PDET en armonía con los ocho (8) pilares: ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, salud rural, educación y primera infancia rural, vivienda rural, agua potable y saneamiento, reactivación económica y producción agropecuaria, derecho a la alimentación, reconciliación, convivencia y paz, y específicamente cumplirá con las iniciativas priorizadas en este Plan de Desarrollo y que forman parte del PM y el PATR.

~~Para avanzar más eficientemente en la implementación del PDET, El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" y los programas o subprogramas que apunten a la implementación del PDET se articularán con la Hoja de Ruta Única como el conjunto de procedimientos técnicos que permitirán identificar, formular, ejecutar y monitorear los esfuerzos para apoyar la implementación de los PDET en el municipio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 32 y 45 de la ley 152 de 1994 y el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, la Hoja de Ruta Única será la herramienta que permitirá articular el plan de desarrollo municipal de Valledupar 2024-2027 con las políticas y estrategias del Gobierno Nacional para avanzar en la implementación del PDET, de modo que se prioricen las iniciativas de la Hoja de Ruta.~~

Una vez implementada y validada la metodología en la Hoja de Ruta Única en el municipio de Valledupar, los proyectos identificados serán priorizados en los programas o subprogramas que apunten al PDET. Los recursos adicionales necesarios para la implementación de los proyectos de inversión de la Hoja de Ruta podrán obtenerse de las fuentes de financiación focalizadas al PDET, siempre y cuando se incorporen en los instrumentos de planeación territorial y se realice la debida gestión por parte del municipio.

**ARTICULO 14°: Informe al Concejo.** El alcalde municipal con su Equipo de Gobierno, rendirá y entregará anualmente un informe sobre el nivel de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-



2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" con base en lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 152 de 1984.

**PARAGRAFO:** Se garantizará al Consejo Territorial de Planeación, organizaciones de base y veedurías ciudadanas, la entrega de información necesaria para que establezcan un verdadero ejercicio de control sobre la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

~~**ARTICULO 15°: Instrumentos Especiales.** El Ejecutivo Municipal para el cumplimiento de los Ejes Transformadores, Catalizadores, Habilitadores, Metas de Producto e Impulsores que se incluyan en el presente Acuerdo, que requieran contratos de concesión o instrumentos especiales, deberá solicitar previamente la autorización de esta Corporación, de conformidad con la Ley.~~

**ARTICULO 158°: Facultades pro tempore.** Facultar al Alcalde Municipal de Valledupar de precisas facultades extraordinarias para que en un término no superior al 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, expida actos administrativos con fuerza de Acuerdo, para adelantar el proceso de modernización y de la administración central y descentralizada del municipio, así como para crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central y descentralizada.

**ARTICULO 189°: Vigencia y derogatoria.** El presente Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sea contraria y que no se encuentre en armonía interpretativa con el presente Plan.

COMUIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN**

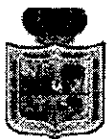
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL,  
**LAURA VANESSA GARRIDO TORRES**

Dado en Valledupar, Cesar, a los \_ días del mes de abril de 2024"

### Concepto y Conclusión

Desde el punto de vista formal, de conformidad con lo expuesto, con la normatividad constitucional y legal vigente, es viable y es competencia del señor alcalde suscribir el Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 2024-2027" con el fin de ser presentado y se le de trámite ante el Concejo Municipal de Valledupar.





Desde el punto de vista sustancial, antes de la presentación se recomienda hacer los ajustes que están establecidos en el acápite de **OPINIÓN SOBRE EL TEXTO REMITIDO** del presente documento.




Así las cosas, el presente concepto es condicionado y se otorga en esta forma por la premura de presentación ante del Concejo Municipal.

Es relevante mencionar que el presente concepto se rinde en términos del artículo 28 del CPACA y por ende es exclusivamente desde la óptica jurídica del proyecto de acuerdo. El contenido del Plan presentado que deberá ser estudiado y abordado en el Concejo contó con la revisión del equipo designado por el Alcalde para tal efecto.

Condicionante,

  
**JOSE MARÍA CAMPO CASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Proyecto de Acto Administrativo. Lo anterior consta en 5 folios.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adalberto Palacios B	Asesor Externo	
Revisado por	Paola Acosta D'Inyaz	Abogada contratista	
Revisado por	José María Campo Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos por la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			

# ANEXOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**Valledupar**  
equitativa y solidaria  
2024 - 2027

## ANEXO 1.

# MATRIZ ESTRATÉGICA



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**Valledupar**  
*equitativa y solidaria*  
2024 - 2027

Eje Transformador	Catalizador	Habilitador
101. NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1011. ATENCIÓN INTEGRAL Y PARTICIPACIÓN DE NNA 1012. PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA 1013. ACCIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1021. DEPORTE
102. RECREACIÓN Y DEPORTE	1022. RECREACIÓN 1023. ACTIVIDAD FÍSICA 1024. ESCENARIOS DEPORTIVOS	1031. CONVIVENCIA, COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA
103. FAMILIA Y COMUNIDAD VALLENATA	1032. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EN FAMILIA 1041. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD 1042. TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO 1043. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA 1044. GARANTÍA JURÍDICA - ACCESO A LA JUSTICIA	1051. BUEN GOBIERNO
104. VALLEDUPAR INCLUSIVO: FORTALECIENDO CAPACIDADES	1052. BUEN VIVIR Y TERRITORIO 1053. DESARROLLO SUSTENTABLE 1054. IDENTIDAD CULTURAL	1061. CONSTRUCCIÓN DE PAZ 1062. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y AUTONOMÍA ECONÓMICA 1063. DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD
105. VALLEDUPAR INCLUYENTE: PROMOVRIENDO LA DIGNIDAD ÉTNICA	1071. BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR 1072. PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR	1073. EMPRENDEMOS Y HACEMOS PARA VIVIR BIEN 1081. ATENCIÓN A MIGRANTES 1082. POBLACIÓN EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN
106. EQUIDAD Y GÉNERO	1091. GOBIERNO Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA	
107. ADULTO MAYOR		
108. ENFOQUE DIFERENCIAL CON DIGNIDAD		
EJE 1. VALLEDUPAR		

DIGNA Y SOCIAL PARA TODOS	109. VALLEDUPAR TE CUIDA	1092. SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DE DETERMINANTES SOCIALES Y POBLACIONAL 1093. VALLEDUPAR TERRITORIO SALUDABLE CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
	110. VALLEDUPAR ACTIVA: UNIENDO VOCES TRANSFORMANDO VIDAS	1101. VOCES COMUNALES
	111. VALLEDUPAR RENACE: ACOMPAÑANDO VÍCTIMAS, CONSTRUYENDO PAZ	1111. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS 1112. MEJORANDO EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS 1113. PROTECCION INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS 1114. DIGNIFICANDO LAS VÍCTIMAS
	112. VALLEDUPAR EN ARMONIA: CONSTRUYENDO PAZ Y RESPETO	1121. CONVIVENCIA PARA CONSTRUIR PAZ Y RESPETO
	113. VALLEDUPAR SEGURA: UNA CIUDAD SIN MIEDO	1131. INFRAESTRUCTURA SEGURA 1132. FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA
	114. VALLEDUPAR VITAL: ESPACIO PARA TODOS	1141. PRESERVACION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO 1151. ACTIVATE JOVEN 1152. EDUCA JOVEN 1153. INVOLUCRATE YA: TU VOZ HACE EL CAMBIO
	115. JUVENTUD VALLENATA QUE PROGRESA	1154. JUVENTUD PROTEGIDA, INSTITUCIONES COMPROMETIDAS 1155. EMPREDE TU ECONOMIA JUVENIL 1156. VIDA SANA, JUVENTUD ACTIVA
	116. COMUNIDAD DIVERSA	1161. ATENCIÓN INTEGRAL 1162. EMPRENDIMIENTO 1163. PROTECCIÓN DE VIDA
	201. ESPACIOS PUBLICOS, INCLUSIVOS, DE CALIDAD Y ACCESIBLES	2011. BIENESTAR FISICO, EMOCIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2012. CUIDADO URBANO

<p>202. VALLEDUPAR, LA CIUDAD CON SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS OPTIMOS</p>	<p>2021. EFICIENCIA, ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</p>
<p>203. EQUIPAMIENTOS INCLUSIVOS, DE CALIDAD Y ACCESIBLES</p>	<p>2031. EQUIPAMIENTOS INCLUSIVOS</p>
<p>204. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN CIUDAD MODERNA EN EL ORDENAMIENTO</p>	<p>2041. MEJORAMIENTO INTEGRAL Y REORDENAMIENTO DEL TERRITORIO                  2042. INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL                  2051. INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL                  2052. MODERNIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD                  2061. TODOS AL AULA (ACCESIBILIDAD O COBERTURA)                  2062. PERMANENCIA ACTIVA (ADAPTABILIDAD O PERMANENCIA)                  2063. VALLEDUPAR EDUCA CON CALIDAD: (ACEPTABILIDAD O CALIDAD)                  2064. EDUCACIÓN SIN BARRERAS (ASEQUIBILIDAD O DISPONIBILIDAD)</p>
<p>206. EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA TODOS</p>	<p>2071. MEJORES Y NUEVAS VÍAS PARA LA MOVILIDAD</p>
<p>207. INFRAESTRUCTURA VÍAL INTEGRAL</p>	<p>2081. INFRAESTRUCTURA DE MOBILIARIOS Y MONITOREO PARA LA SEGURIDAD VÍAL</p>
<p>208. INFRAESTRUCTURA VÍAL DE TRANSPORTE</p>	<p>2091. FORTALECIMIENTO SIG PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD                  2092. MOVILIDAD SOSTENIBLE</p>
<p>209. INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD, CONECTIVIDAD, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y</p>	<p>2101. SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN AL TRANSPORTE Y LA SEGURIDAD</p>
<p>210. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD Y TRANSPORTE</p>	<p>2102. SERVICIO DE EDUCACIÓN EN TRANSPORTE Y SEGURIDAD</p>
<p>211. VIVIENDA Y HÁBITAT</p>	<p>2103. REGULACIÓN DEL TRÁFICO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN NORMATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE                  2111. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA                  2112. FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD</p>

EJE 2.  
 INFRAESTRUCTUR  
 A PARA EL  
 DESARROLLO  
 SOSTENIBLE

EJE 3. IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE	301. VALLEDUPAR CIUDAD DE EMPLEO Y OPORTUNIDADES	3011. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN REDES DE EMPRESAS LOCALES. 3012. CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN.	
	302. VALLEDUPAR. CIUDAD AGROPECUARIA Y RURAL	3021. IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	
	303. CULTURAL, EJE DE PROGRESO PARA TODOS	3031. VALLEDUPAR TERRITORIO CULTURAL Y ARTÍSTICO	
	304. TURISMO VALLENATO Y ANCESTRAL	3041. TURISMO DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD.	
	305. VALLEDUPAR LA CIUDAD DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	3051. GESTIÓN TECNOLOGÍA PARA LA COMPETITIVIDAD	
	306. VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	3061. GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGUA AL VALLEDUPAR DEL FUTURO 3062. TRANSICIÓN ENERGÉTICA CONFIABLE, EFICIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
	307. VALLEDUPAR PROTEGIDO: PREVENCIÓN Y RESILIENCIA	3071. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA 3072. GARANTÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA 3073. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR VALLEDUPAR	
	EJE 4. GESTIÓN EFICIENTE PARA EL DESARROLLO	401. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	4011. FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL 4012. GESTIÓN DOCUMENTAL 4013. SERVICIO AL CIUDADANO 4014. GOBIERNO DIGITAL 4015. INTEGRACIÓN COMUNITARIA 4016. INTEGRACIÓN COMUNITARIA
		402. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZACIONALES	4021. CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS REQUERIDAS PARA MEJORAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA

## ANEXO 2.

# ACTA MESA DE CONCERTACIÓN REGALÍAS.



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**Valledupar**  
equitativa y solidaria  
2024 - 2027



**ACTA MESAS DE CONCERTACIÓN**  
**CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

En el municipio de Valledupar, Cesar a los 29 días del mes febrero de 2024 en las instalaciones de la Casa de la Cultura y a los 12 días del mes de abril de 2024, en las instalaciones de la biblioteca Rafael Carrillo Duque, se llevo a cabo los eventos que busca la priorización de iniciativas de inversión a ser incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías", del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 dando cumplimiento al Artículo 30 de la ley 2056 de 2020 "Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones." El cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.

En el evento participan, por parte de la administración municipal,

El señor alcalde de Valledupar ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN  
La jefe de la Oficina Asesora de Planeación LAURA VANESA GARRIDO TORRES  
Sectoraria de Hacienda LILY MENDOZA VARGAS  
Secretario de gobierno JORGE PEREZ PERALTA  
Secretaria de obras LAYONEL ARENAS DÍAZ

Por parte de los diferentes sectores se convocaron:

Representantes a la camara del departamento del Cesar  
Senadores de la republica con incidencia en el territorio  
Concejales del municipio de Valledupar  
Representantes de las Juntas de Acción Comunal  
Representantes de las Asociaciones de Mujeres  
Delegado del consejo territorial de planeación  
Representantes del sector académico  
Representantes de la comunidad Afro  
Representantes de la población Indigena  
Representantes del sector intergremial

**INTERVENCIONES:**


Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López

Horario de atención:


Lunes a viernes

8.00 am - 1.00 pm & 3.00 pm - 6.00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldia de Valledupar

Se realizan los actos protocolarios y se da inicio al evento por parte del señor alcalde de Valledupar, **DR. ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN**, brinda un cordial saludo a los presentes expresando los mejores deseos, y recomendando el compromiso de todos para el logro de las metas en la presente vigencia.

**ARQ. LAURA VANESSA GARRIDO TORRES:** El Jefa de la Oficina Asesora de Planeación extiende un cordial saludo a los presentes y manifiesta el objetivo de la presente, cuyo fin es colocar en contexto la nueva Ley de regalías la Ley 2056 de 2020 " por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" y su decreto reglamentario el Nro. 1851 del 31 de diciembre del 2020. El cual brinda unas nuevas pautas y directrices para la inversión con recursos de regalías. Expresando en breve resumen de lo más importante de la norma.

Se explica la metodología del evento. Se tiene un pliego con que tiene impresas las iniciativas a priorizar. En ese pliego, se debe indicar si cada una de las iniciativas debe priorizarse y las observaciones a que haya lugar. Cada iniciativa se aprobará siempre y cuando cuente con la mitad más uno de conceptos favorables, teniendo en cuenta el número de asistentes presenciales al evento.

Se presenta el marco jurídico mediante el cual se crea la necesidad de generar un espacio de concertación con la comunidad para priorizar las iniciativas de inversión que se priorizarán para su financiación con recursos del SGR y se exponen algunos conceptos relevantes del Sistema General de Regalías.

Se muestra a los asistentes, la cantidad de recursos disponibles del Sistema General de Regalías para su inversión en los periodos 2024-2027 que ascienden a un valor de \$ 20.721.470.902 sin embargo, por restricciones de ley, sólo se puede planificar con el 80% de los recursos disponibles, es decir los recursos disponibles están por el orden de los \$ 16.577.176.721,6





RECURSOS SGR 2024 Y PROYECCIÓN PLAN DE RECURSOS 2025-2027 / Valledupar - Cesar

Fuente SGR / Año	2024-1	2024-2	2025	2026	2027	TOTAL
Asignación Inversión Local NBI	2.258.841.688	2.258.841.687	1.611.589.813	1.275.187.159	1.493.107.189	17.904.566.546
Asignación Inversión Local Andamento	317.963.080	147.914.106	709.936.720	657.721.101	690.862.617	2.764.896.683
Asignaciones Directas - 20%	37.433.193	1.815.963	1.873.771	2.714.855	1.647.193	42.523.622
Asignaciones Directas ANI - 5%	6.677.291	515.921	816.048	768.484	766.360	9.484.052
Inversión a Productores						0
Desarrollo COMPET						0
<b>TOTAL</b>	<b>2.655.754.461</b>	<b>2.608.687.617</b>	<b>5.328.214.092</b>	<b>4.936.381.602</b>	<b>5.192.433.129</b>	<b>20.721.470.902</b>

La Jefa de la Oficina Asesora de Planeación inicia la presentación donde expone cada una de las iniciativas de inversión susceptibles, hacer ejecutadas con el Sistema General De Regalías y ser priorizadas en este evento de concertación:

ITEM	INICIATIVA/PROYECTO	SECTOR
1	INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	MINAS Y ENERGIA

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López  
**Horario de atención:**  
 Lunes a viernes  
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
 Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar  
 @alcaldiaavpar  
 @AlcaldiaVparOficial  
 Alcaldia de Valledupar



2	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PLUVIALES EN PUNTOS CRÍTICOS DE VALLEDUPAR.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
3	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VAALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
4	CONSTRUCCIÓN DE MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	EDUCACIÓN
5	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE GRAN PLAN MAESTRO EN CORREGIMIENTOS DEL NORTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
6	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
7	CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACIÓN CIRCUITO PARQUE LINEAL RÍO GUATAPURI.	AMBIENTE Y DESERROLLO SOSTENIBLE
8	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	EDUCACIÓN
9	RECUPERACION INTEGRAL DEL CENTRO DE MANZANA UBICADO EN LA MANZANA 15 DEL SECTOR FUNDACIONAL DE VALLEDUPAR.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
10	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.	GOBIERNO TERRITORIAL
11	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO TEATRO EN EL ANTIGUO "TEATRO CESAR" EN EL SECTOR FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	CULTURA
12	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL TARULLAL "PULMON VERDE" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	AMBIENTE
13	RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	AMBIENTE
14	SERVICIOS AMBIENTALES PARA PRESERVAR Y RESTAURAR COBERTURAS VEGETALES NATIVAS EN ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONAS DE ABASTECIMIENTOS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CÉSAR.	AMBIENTE

Terminada la intervención de la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación, se inicia un espacio para preguntas, dudas o inquietudes por parte de los asistentes presenciales al evento sobre las iniciativas presentadas. Mientras avanza el espacio, se seleccionan al azar algunas preguntas realizadas por los asistentes al evento de forma virtual.

#### PREGUNTAS:

1. La Zona Rural necesita una intervención urgente en sus vías? (Pregunta, Nicolas Maestre Batey, líder del corregimiento de los venados y miembro de la comunidad afro del municipio de valledupar)

Respuesta: Claro que sí, vamos a intervenir las vías y tendremos la priorización de proyectos para vías rurales terciarias para que nuestros cafeteros, ganderos, agricultores no sufran del mal estado de las vías.

2. ¿Qué iniciativa tiene la administración para apoyar turismo consiente? (pregunta, Yanice Torres, líder comunal y miembro del consejo contultivo de mujeres del municipio de Valledupar)

Respuesta: Frente al tema del turismo vamos a fortalecer cada una de las cadenas del turismo, se necesita sensibilizar y educar a los turistas, también se está trabajando para afianzar y construir el plan de turismo municipal.

3. Porque se escogieron solo a esos líderes de la comunidad y no a otros? (Pregunta; Jose Luis Peralta, lider de la vereda cominos de tamacal)

Respuesta: porque los representantes son los que la ley 2656 del 2020, en el artículo 30 señala quienes son los representantes que deben priorizar las iniciativas.

Una vez finalizado este espacio, se procede a la emisión del concepto de viabilización de las iniciativas por parte de los representantes sociales presentes en el evento, a través de un formulario entregado previamente.

Se recogen los formularios diligenciados por cada representante y se procede a la lectura de los conceptos emitidos por cada uno de ellos, contabilizándose los conceptos de cada proyecto.

Finalmente, el conteo, arroja los siguientes resultados:

INICIATIVA/PROYECTO	SE DEBE PRIORIZAR	
	SI	NO
INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		X
CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PLUVIALES EN PUNTOS CRÍTICOS DE VALLEDUPAR.		X
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		X
CONSTRUCCIÓN DE MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		X
IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE GRAN PLAN MAESTRO EN CORREGIMIENTOS DEL NORTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		X
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		X
CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACIÓN CIRCUITO PARQUE LINEAL RÍO GUATAPURI.		X
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	X	
RECUPERACION INTEGRAL DEL CENTRO DE MANZANA UBICADO EN LA MANZANA 15 DEL SECTOR FUNDACIONAL DE VALLEDUPAR.	X	
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.	X	

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:


Lunes a viernes


8.00 am - 1.00 pm & 3.00 pm - 6.00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldia de Valledupar



CONSTRUCCIÓN DE NUEVO TEATRO EN EL ANTIGUO "TEATRO CESAR" EN EL SECTOR FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL TARULLAL "PULMON VERDE" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		X
RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	X	
SERVICIOS AMBIENTALES PARA PRESERVAR Y RESTAURAR COBERTURAS VEGETALES NATIVAS EN AREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE ZONAS DE ABASTECIMIENTOS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CÉSAR.	X	

Finalmente, de acuerdo a los conceptos emitidos por los representantes de los diferentes sectores presentes en el evento, se dan por aprobadas la totalidad de las iniciativas presentadas para su priorización. Las iniciativas priorizadas se incluirán en un decreto que incluirá el capítulo independiente "Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías" que hará parte del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Se da por terminado el evento, se da lectura de acta y se firma por los participantes del evento.

**Se anexa listado de asistentes a la mesa de participación de regalías.**





### CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2024-2027

#	Nombres y Apellidos	Edad	Madre Gestante	Sexo			Sector Social								Etnia			Barrio	Teléfono	E-mail																					
				Hombre	Mujer	Otro	Comunidad Rural	Condición de Discapacidad	Viciada	CEBOSA	Habitante de Calle	Ejecución de la Prestación	Persona empujada del hogar	Migrante	Año de su nacimiento	Comunidad Indígena	Rom Gitano				Suspensión de Etnia																				
	José Pérez Peña	32		X							X																														
	IBONDOUZ				X																																				
	LAYONEL ALENZAS	45		X																																					
	Laura V. Garrido Tones																																								









CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
2024-2027



N°	Nombres y Apellidos	Edad	Madre Gestante	Sexo			Comunidad Rural	Sector Social							Barrio	Teléfono	E-mail	
				Nombre	Mujer	Otro		Construcción de Discapacidad	Urbano	Urbano	Habitante de Calle	Servicio de Prestación	Persona vinculada a Libertad	Migrante				Otro descendiente
	Maria Fernanda	32	X	X			X											
	Luz Perceval	32	X	X														
	JENYFER		X	X														
	LAYONEL ALLENAS	44	X	X														
	Laura V. Garrido Torres																	
	Eriqle Ordoz		X	X														

San Diego - Trujillo  
Eduardo - 30094005

Las Marías 300893782  
Las Marías  
Quich del Corral 3156830142

Familia

## ANEXO 3.

# DIAGNÓSTICO, INFANCIA & ADOLECENCIA.



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**Valledupar**  
equitativa y solidaria  
2024 - 2027



DIAGNÓSTICO

# Infancia & Adolescencia

Valledupar - Cesar - 2024



**Diagnóstico de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia  
en el Municipio de Valledupar – Cesar**

**Valledupar, 2024**







## Tabla de contenido

Presentación.....	4
Introducción.....	5
1. Contexto.....	7
2. Referente Conceptual.....	11
3. Niños, Niñas y Adolescentes.....	13
3.1. Línea 1. La Atención Integral a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia..	14
3.2. Línea 2. Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.....	21
3.3. Línea 3. Prevención y Atención de Violencias hacia los Niños, Niñas y Adolescentes	24
3.4. Línea 4. Promoción y Atención a la Salud Mental y los Derechos Sexuales y Reproductivas de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	31
3.5. Línea 5. Garantía del Derecho a la Alimentación y Nutrición de los Niños, Niñas y Adolescentes.	34
4. Red de Organizaciones que Aportan a la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Valledupar.....	36
5. Iniciativas para Ejecutar en Favor de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Periodo de Gobierno 2024-2027.....	38
Referencias.....	40





## Presentación

El gobierno de Valledupar está comprometido con la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es así, que en el Plan de Desarrollo Municipal de nuestro gobierno, quedan establecidas las acciones estratégicas prioritarias para sentar las bases de la ciudadanía del futuro, invirtiendo más en la atención y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias del municipio; lo que nos permitirá garantizar una vida digna con integridad física para cada uno de los habitantes, en especial los niños, niñas, adolescentes y familias. El objetivo es atender las verdaderas necesidades del municipio, que es el ser humano en tal sentido el enfoque de derechos y desarrollo humano es la orientación transversal para dar solución certera a las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes y familias y así dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y pero más allá de cumplir las directrices de una ley, es el compromiso genuino plasmado en el Plan de desarrollo. Es primordial realizar el análisis a los diferentes indicadores de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y familia, dando así cumplimiento la normatividad vigente, específicamente a la Directiva 002 de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en búsqueda de dar garantías a los derechos de esta población. Garantizar los derechos de la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y familia es obligación del Estado, la familia y la sociedad; la administración municipal tiene la voluntad y el compromiso de aunar esfuerzos con todos los sectores presentes en el municipio para la realización de acciones que garanticen y den cumplimiento a los principios orientadores de la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

Valledupar debe brillar por la atención prioritaria de sus nuevas ciudadanías, desde la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias, no de otra forma podemos esperar liderazgos jóvenes que impulsen y garanticen la paz, crecimiento económico y un territorio armonioso, orgulloso de su cultura y tradiciones.

**Ernesto Miguel Orozco Durán**  
**Alcalde Municipal de Valledupar**







## Introducción

Existe una serie de acciones que podemos hacer para garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y así promoverlos entre adultos y niños. Institucionalmente, el punto de partida es “La Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989)” en donde se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Es así como el Estado colombiano reconoció esta Convención mediante la Ley 12 de 1991, “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”. En tal sentido, acepta la obligación de adoptar las medidas administrativas, legislativas y demás para dar a los derechos allí reconocidos, además de la obligación de destinar los recursos necesarios para garantizar su cumplimiento. Por consiguiente, a través de la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) el Estado estableció normas para asegurar la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes y garantizar el goce efectivo de sus derechos y libertades. El Código establece que, tanto el nivel nacional como los niveles territoriales de gobierno, deben contar con políticas públicas diferenciales y prioritarias de infancia y adolescencia, que a su vez instituyen el principal instrumento de gestión para garantizar la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar, constituyen una base fundamental para lograr en el mediano y largo plazo los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS:

ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

ODS2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

ODS5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas

ODS8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles







ODS16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En este documento encontraremos la evolución de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, con definición conceptual de las líneas estratégicas, de los indicadores que irán a conformar la batería de indicadores con la cual podremos medir y evaluar el cumplimiento de los propósitos de este gobierno con la infancia y adolescencia. De igual forma, identificaremos la situación actual de este grupo poblacional en el municipio de Valledupar.





## 1. Contexto

Valledupar es municipio PDET – Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, categoría asignada al territorio después de los Acuerdos de la Habana obedeciendo a las afectaciones producto de la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, en tal sentido hoy tiene el objetivo de estabilizar y transformar el territorio. Entonces, siendo un municipio PDET debe buscar sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural y urbana, proteger la riqueza pluriétnica y multicultural que caracteriza este territorio, y promover el crecimiento económico.

Es así como en el informe final de la Comisión de la Verdad, *No es un mal menor*, (citado en PND 2022-2026), en donde describe el contexto nacional del cual Valledupar no escapa (careciendo de información específica territorial), en este resalta

la magnitud de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes de Colombia, y relata el impacto del homicidio de madres, padres y seres queridos, la angustia e incertidumbre ante su desaparición, las violencias, en especial la violencia sexual hacia las niñas y adolescentes. La tragedia del desplazamiento, del reclutamiento forzado y la obligación de hacerse adultos antes de tiempo, para llegar a nuevos territorios a enfrentarse a la pobreza, la discriminación y a nuevas violencias.

El 41,5 % de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de las violencias física, sexual y psicológica, siendo la mayor parte violencia basada en género (VBG). La pobreza en la niñez afecta a cerca de uno de cada 10 niñas, niños y adolescentes (11,6 %).

El embarazo, incluso en las más pequeñas, se ha incrementado, al igual que las uniones tempranas, con un 13 % de niñas y adolescentes obligadas a estar en esta situación.

El trabajo infantil es una situación no superada, de acuerdo a las estadísticas, uno de cada diez trabaja en Colombia y aún existe una crisis extendida por el hambre, implicando altas prevalencias de desnutrición; en 2021 se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8 % de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica.

La emergencia generada por el COVID-19 tuvo impactos negativos reflejados en el aumento de la deserción escolar, disminución de los aprendizajes en la profundización de los problemas de la salud mental. En el 2021 se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar.

Por último, en los diálogos realizados para el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 con las niñas, niños y adolescentes, estos expresaron “que lo más importante era su derecho a ser niño, niña o





adolescente, a recibir y dar amor, a contar con parques y espacios de recreación seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre”.

*Armonización con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

<b>Transformaciones del PND</b>	<b>ODS Relacionados</b>
Seguridad Humana y justicia social	<b>ODS 2</b> Hambre Cero
Derecho humano a la alimentación	<b>ODS 3</b> Salud y Bienestar
-	<b>ODS 4</b> Educación de Calidad
-	<b>ODS 5</b> Igualdad de género
-	<b>ODS 16</b> Paz, justicia e instituciones solidas
Ordenamiento del territorio alrededor del agua	<b>ODS 13</b> Acción por el agua
Trasformación productiva, internacionalización y acción climática	<b>ODS 7</b> Energía asequible y no contaminante
Convergencia regional	<b>ODS 8</b> Trabajo decente y crecimiento económico
-	<b>ODS 10</b> Reducción de las desigualdades
-	<b>ODS 6</b> Agua limpia y saneamiento
-	<b>ODS 12</b> Producción y consumo responsable
-	<b>ODS 17</b> Alianzas para lograr los objetivos

**Contexto Geográfico**

Valledupar, también llamada Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar, es la capital del departamento del Cesar. Está ubicada al nororiente del Caribe Colombiano, a orillas del rio Guatapurí, en el valle del rio Cesar, territorio formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al occidente y la serranía del Perijá al oriente.







La ciudad es un importante centro para la producción agrícola, agroindustrial y ganadera en la región comprendida entre el norte del departamento del Cesar y el sur del departamento de La Guajira, en el punto intermedio de las dos cuencas de explotación carbonífera más grandes del país: Por el norte el Cerrejón y por el sur el complejo minero La Loma - La Jagua. También es uno de los principales epicentros musicales, culturales y folclóricos de Colombia por ser la cuna del vallenato, género musical de mayor popularidad en el país y actualmente símbolo de la música colombiana. Es así que anualmente atrae a miles de visitantes de Colombia y del exterior durante el Festival de la Leyenda Vallenata, máximo evento del vallenato.

La organización política administrativa de Valledupar; en su cabecera municipal está dividida en 6 comunas (Conformadas por aproximadamente 210 barrios). Así mismo, tiene 25 corregimientos:

Zona norte: Atánquez, Chemesquemena, Guatapurrí, La Mina, Los Haticos

Zona nororiental: Badillo, El Alto de la Vuelta, Guacoeche, Guacochito, El Jabo, Las Raíces, Los Corazones, Patillal, La Vega Arriba, Rios Seco

Zona suroriental: Aguas Blancas, Valencia de Jesús

Zona sur: Guaymaral, Caracol, Los Venados, El Perro,

Zona suroccidental: Mariangola, Villa Germania

Zona noroccidental: Sabana Crespo, Azúcar Buena

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) en el resultado del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, con proyección al año 2024 el municipio de Valledupar tiene una población de 567.593 habitantes, de las cuales el 87,7% se ubican en las cabeceras urbanas y el 12,3% en los centros poblados y rural disperso.

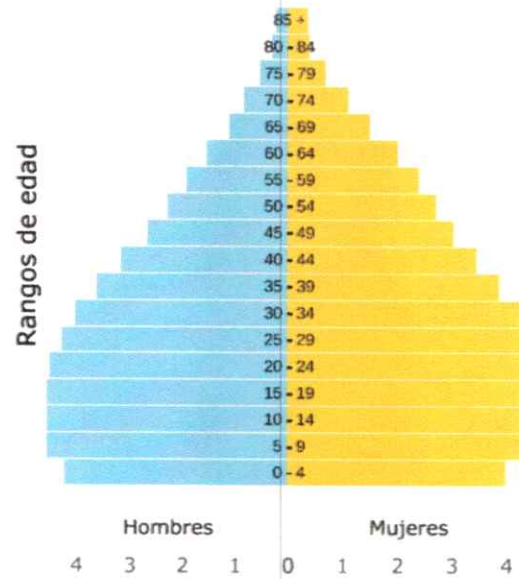
Así mismo, del total de la población, el 51,1% son mujeres y el 48,9% son hombres. El 12,2% se autodenomina raizal, negro, palenquero, mulato o afroamericano. El 88,3% de los mayores de 5 años sabe leer y escribir, la tasa de escolaridad entre los 5 y 18 años es del 80%. El 61,8% es bachiller, el 19,4% estudió alguna carrera ya sea normalista, técnica, tecnológica o profesional. La población de Valledupar crece a una tasa anual del 1,32%, una de las más altas a nivel nacional.

### **Pirámide Poblacional de Valledupar 2024**





# Infancia & Adolescencia DIAGNÓSTICO

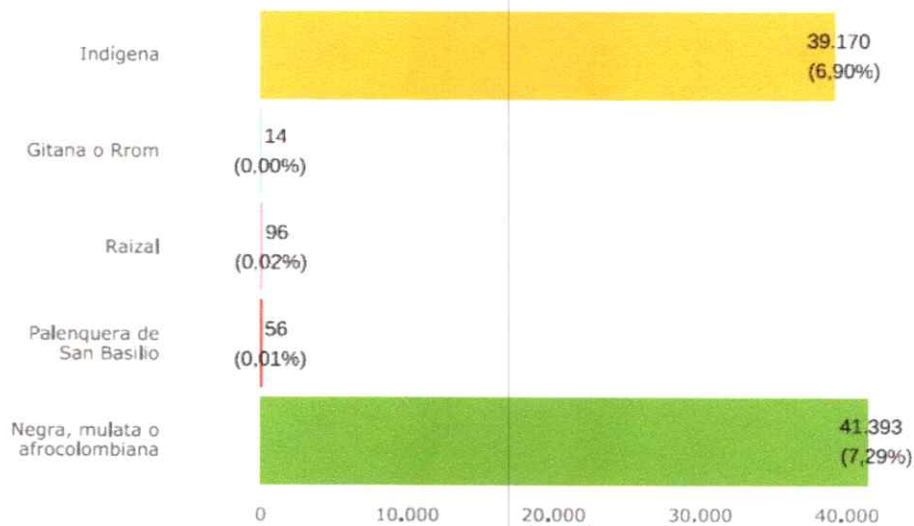


Población en 2024 (%)

(Total: 567.593)

Fuente: DANE-Proyecciones de población con base en el Censo 2018

## Población étnica (2024)



Población étnica total: 80.729 personas, 14,22 del total

Fuente: DANE-Proyecciones de población con base en el Censo 2018





## 2. Referente Conceptual

**Participación infantil<sup>1</sup>.** Es un derecho y uno de los 4 principios fundamentales de la convención sobre los derechos del niño, junto a los de no discriminación; interés superior del niño y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (UNICEF, 2015)

### Definiciones de las poblaciones

Rangos de edad por momento del ciclo vital.	Rangos de edad - momento del ciclo vital
Primera infancia	Desde la gestación hasta los 5 años
Infancia o niñez	Entre los 6 y los 12 años
Adolescencia	Entre los 13 y los 17 años.

**NNA:** Niños, niñas y adolescentes.

**Primera infancia.** En Colombia, la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia- en su artículo 29. Derecho al Desarrollo Integral en la primera infancia - reza: “La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas” (El Congreso de Colombia, 2006).

**Infancia o niñez.** De acuerdo con Unicef “la infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre

<sup>1</sup> UNICEF Ciudades Amigas de la Infancia, *Hablemos de participación infantil*, (UNICEF, 2015), consultado abril 24 de 2024. <https://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/#:~:text=La%20participaci%C3%B3n%20infantil%20es%20un,la%20supervivencia%20y%20el%20desarrollo>.







entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años”.

En la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, aparece una nueva definición de la infancia basada en los derechos humanos. La Convención es el primer tratado internacional de derechos humanos que combina en un instrumento único una serie de normas universales relativas a la infancia, y el primero en considerar los derechos de la niñez como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria. La Convención representa la culminación de un proceso de reconocimiento de los derechos de la infancia y del estatus especial de la niñez que cobró un impulso considerable a medida que avanzaba el siglo XX<sup>2</sup>.

**Adolescencia.** La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. El comienzo de la pubertad marca el pasaje de la niñez a la adolescencia. Para fines, de esta política, la adolescencia será tomada entre los 12 y los 17 años<sup>3</sup>.

**Familia:** La familia es una institución social definida por normas para su constitución y su afiliación (DNP citando a Göran Therborn, 2007). La integración de personas relacionadas por consanguinidad o afinidad. En este sentido, la Política Pública de Familia de Valledupar<sup>4</sup> define familia como un sistema abierto con estructura y organización que interactúa con su ambiente, brindando estabilidad y óptimo desarrollo biológico, emocional, social y espiritual de cada uno de sus miembros, conectados entre sí por un tejido de afecto, valores y sentimientos, proporcionándoles confort, tranquilidad, seguridad, y salud (Gracia y Musitu, 2000; Friedemann, 1995 citados en la PPFV 30).

<sup>2</sup> UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia 2005. Infancia Amenazada*, (UNICEF, 2005) p11.

[https://www.unicef.cl/centrodoc/pdf/estados/sowc05\\_sp.pdf](https://www.unicef.cl/centrodoc/pdf/estados/sowc05_sp.pdf)

<sup>3</sup> UNICEF Uruguay, *¿Qué es la adolescencia*, (UNICEF, s.f.), Consultado abril 24 de 2024, <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/que-es-la-adolescencia>

<sup>4</sup> Alcaldía de Valledupar, *Acuerdo No. 007 de 2017 – Política Pública de Familia 2030 de Valledupar* (Concejo de Valledupar, 2017), <https://concejodevalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2017/03/ACUERDO-N%C2%B0007-DEL-15-DE-SEPTIEMBRE-DE-2017-.pdf>





### 3. Niños, Niñas y Adolescentes...

El diagnóstico de infancia y adolescencia es un proceso integral de recolección, análisis y evaluación de información relacionada con las condiciones de vida, necesidades, derechos y desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Valledupar. Este diagnóstico se realiza con el fin de comprender la realidad de la infancia y adolescencia en dicho territorio, identificar sus principales problemas y desafíos, así como también reconocer sus potencialidades y recursos disponibles.

La importancia del diagnóstico de infancia y adolescencia radica en su capacidad para proporcionar información precisa y actualizada que oriente los procesos de planificación y desarrollo de políticas, programas y estrategias dirigidas a la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Al conocer de manera detallada las condiciones y necesidades específicas de la población infantil y adolescente, los responsables de la planificación en el territorio, como autoridades locales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, pueden diseñar intervenciones más efectivas y focalizadas que respondan a las demandas reales de esta población.

En el caso de Valledupar, realizar un diagnóstico de infancia y adolescencia permitirá identificar las problemáticas y brechas existentes en áreas como salud, educación, protección, participación y bienestar social de los niños, niñas y adolescentes Valduparenses. Esta información sería fundamental para orientar la elaboración de políticas, programas y acciones específicas que aborden estas problemáticas de manera integral y promuevan el desarrollo integral de la infancia y adolescencia en la región. Además, el diagnóstico proporcionaría una base sólida para la asignación de recursos y la toma de decisiones estratégicas en materia de infancia y adolescencia, garantizando así una atención prioritaria y efectiva a esta población vulnerable. En resumen, el diagnóstico de infancia y adolescencia es una herramienta esencial para impulsar acciones para garantizar y restablecer sus derechos con el firme propósito de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al desarrollo sostenible y equitativo del municipio de Valledupar.

El presente diagnóstico realiza un análisis de los indicadores que se detallan a continuación en cada una de las líneas. Estos indicadores reflejan los progresos en el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias, así como en el avance de las rutas integrales de atención y en los procesos de seguimiento y rendición pública de cuentas sobre la garantía de derechos en el municipio. Es importante destacar que la serie de indicadores utilizados en este proceso no abarca la totalidad de las acciones realizadas para cada una de las atenciones a niños, niñas y







adolescentes, ni tampoco todos los derechos de las familias. Por lo tanto, se revisaron los indicadores locales, que dan cuenta de la gestión de acciones y procesos que son oportunidades para la promoción y vivencia de los derechos de niños niñas y adolescentes del municipio.

### *3.1. Línea 1. La Atención Integral a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia*

Es un enfoque que busca garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en todas sus dimensiones: física, cognitiva, emocional y social. Para abordar este enfoque, se consideran diversos indicadores que reflejan el estado de la atención que reciben estos grupos poblacionales. Aquí, se define los indicadores más pertinentes para el municipio:

- 3.1.1. **Porcentaje de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuentan con seis o más atenciones:** Este indicador evalúa la calidad de la atención integral a la primera infancia mediante la cantidad de atenciones recibidas por los niños y niñas en servicios de educación inicial. Una atención integral implica no solo la asistencia a la educación inicial, sino también el acceso a otros servicios como atención médica, nutrición, estimulación temprana, entre otros.
- 3.1.2. **Número de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia:** Este indicador cuenta la cantidad de niños y niñas que están recibiendo educación inicial dentro de un marco de atención integral. Es importante no solo que accedan a la educación inicial, sino que esta se brinde de manera integral, teniendo en cuenta todas las necesidades del niño o la niña.
- 3.1.3. **Número de mesas de participación de niños, niñas y adolescentes conformadas y en operación:** Las mesas de participación son espacios donde los niños, niñas y adolescentes pueden expresar sus opiniones, ideas y preocupaciones sobre temas que les afectan. Este indicador evalúa la existencia y funcionamiento de estas mesas, lo que contribuye a garantizar el ejercicio de sus derechos y su participación activa en la sociedad.
- 3.1.4. **Número de niños afiliados al SGSSS (Por curso de vida):** Este indicador mide la cantidad de niños y niñas que están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La afiliación al sistema de salud es fundamental para garantizar el acceso oportuno y adecuado a servicios de salud de calidad durante todas las etapas de la vida.
- 3.1.5. **Cobertura neta en educación (Transición, primaria, secundaria y media):** La cobertura neta en educación indica el porcentaje de niños y niñas en edad escolar que





están efectivamente matriculados en el sistema educativo en los diferentes niveles: transición, primaria, secundaria y media. Este indicador es clave para evaluar el acceso a la educación y su cumplimiento como derecho fundamental.

3.1.6. **Tasa de muertes por accidentes de tránsito en niños, niñas y adolescentes (Por curso de vida):** Este indicador refleja la incidencia de muertes por accidentes de tránsito en niños, niñas y adolescentes en diferentes etapas de su vida. Es importante monitorear esta tasa para implementar medidas de prevención y seguridad vial que protejan la vida y la integridad de este grupo poblacional.

3.1.7. **Niños, niñas y adolescentes en Cifras**

<b>Línea Estratégica:</b>				
<b>Atención Integral a la primera infancia, infancia y adolescencia.</b>				
<b>Indicadores Asociados</b>	<b>Valledupar</b>			<b>Depto.</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Línea Base</b>
Porcentaje de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuentan con seis o más atenciones.	90%	2022	MinEducación	92%
Número de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.	22.695	2022	MinEducación	74.319
Número de mesas de participación de niños, niñas y adolescentes conformadas y en operación.	0	2022	ICBF	0
Número de niños afiliados al SGSSS (Por curso de vida).		2022	MinSalud y Protección Social	324.723
Porcentaje de niños y niñas entre 0 a 5 años afiliados al SGSSS	83%	2022	MinSalud y Protección Social	91%
Porcentaje de niños y niñas entre 6 a 11 años afiliados al SGSSS	95%	2022	MinSalud y Protección Social	97%
Porcentaje de niños y niñas entre 12 a 14 años afiliados al SGSSS	91%	2022	MinSalud y Protección Social	97%
Cobertura bruta en educación (Transición, primaria, secundaria y media).	93,70%	2021	MinEducación	92,00%
Tasa de mortalidad en menores de 1 año (por mil nacidos vivos)	20,14%	2020	DANE	11,93 casos







Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por mil nacidos vivos)	0,00%	2020	DANE	13,99 Casos
Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales	83,60%	2021	MinSalud y Protección Social	79,56%
Razón de Mortalidad Materna (RMM) por 100.000 nacidos vivos	3,93%	2021	MinSalud y Protección Social	64,80%
Tasa de mortalidad por IRA (Infección respiratoria aguda) en niños y niñas menores de 5 años por cada 100.000 menores de 5 años	9,82	2021	MinSalud y Protección Social	5,56
Tasa de mortalidad por EDA (Enfermedad diarreica aguda) en niños y niñas menores de 5 años por cada 100.000 menores de 5 años	3,9	2021	MinSalud y Protección Social	1,6
Cobertura de vacunación con BCG en nacidos vivos	102,3%	2021	MinSalud y Protección Social	96,8%
Cobertura de vacunación con pentavalente (DPT y Hepatitis) tres dosis en niños y niñas menores de 1 año	85,3%	2021	MinSalud y Protección Social	91,6%
Cobertura de inmunización contra el triple viral (tv) de un año	88,3%	2021	MinSalud y Protección Social	96,7%
Tasa de muertes por accidentes de tránsito en niños, niñas y adolescentes (Por curso de vida).	<b>SUIN</b>			<b>0 a 5 años:</b>
	2,21	2018	INMLCF	7,70
	10,21	2019	INMLCF	24,70
	0,00	2020	INMLCF	43,20
	0,00	2021	INMLCF	23,50
				<b>6 a 11 años</b>
	0,00	2018	INMLCF	25,00
	3,45	2019	INMLCF	6,00
	0,00	2020	INMLCF	0,00
	1,67	2021	INMLCF	3,00
				<b>12 a 17 años</b>
	3,54	2018	INMLCF	21,60
	7,06	2019	INMLCF	12,00
	12,11	2020	INMLCF	18,80
8,59	2021	INMLCF	14,20	





### 3.1.8. Los niños, niñas y adolescentes dicen que....

#### **Participación**

Para el desarrollo integral es importante recrear el derecho a la participación, este derecho, genera la oportunidad para los niños, niñas y adolescentes de tomar parte en las actividades en los diferentes escenarios en que se encuentren, es así como se preparan para el ejercicio de la participación política, ciudadana, comunitaria y social como protagonistas de iniciativas en el territorio. Para el ejercicio de la participación es necesario sentirse escuchada y ser tenido en cuenta para las decisiones que se tomen al interior del hogar y frente a actividades que comúnmente se realizan en las familias. En este sentido, se resalta que la tendencia de la participación femenina es mayor y asimismo su empoderamiento en su proyecto de vida.

Ahora, el 51,9% de los niños, niñas y adolescentes consultados manifiestan que si tienen la oportunidad de participar y por ende se fortalece el empoderamiento que le genera capacidades para el relacionamiento en los diferentes entornos, mientras que el 38,2% de los consultados dicen que esporádicamente son tenidos en cuentas. Siendo, un indicativo invita a reforzar desde la familia y espacios colectivos como las instituciones educativas, escuelas de formación deportiva y cultural, las estrategias de comunicación con los niños, niñas y adolescentes.

Es importante mencionar que el 85,3% del total de los menores consultados participan en celebraciones y fiestas con su familia y solamente el 13,7% no tienen ese espacio para compartir con sus familias, el alto índice significa tendencia a la unidad y armonía familiar, sin embargo es importante para la agenda pública identificar el porcentaje de población que no comparte con la familia, porque ellos son las personas en alto grado de vulnerabilidad que requieren atención para prevenir la desviación social y la mala toma de decisiones.

Ahora, en busca de censar la formación religiosa y la participación en los eventos religiosos de los niños y niñas y adolescentes en su entorno familiar, al consultarles 70,5% manifiestan que si participan en eventos religiosos con su familia en la pluralidad de credos siendo mayor el católico, mientras que el 28,5% no tiene ese espacio para compartir con sus familias.

Seguidamente, se busca como participan en las actividades comunitarias o de su barrio, encontrando que el 56,0% manifiesta que no participa mientras que el 43,7 % sí. En tal sentido, las acciones recomendadas son las de fortalecer los principios de la participación, como solidaridad y asociatividad, en todos los ámbitos de formación desde la misma familia y las instituciones educativas.







Con respecto al involucramiento intervención de los niños niñas y adolescentes en sus familias al preguntársele si participaban en familia responden el 66,19% que si intervienen mientras 26,39% participan de manera esporádica. Sin embargo, el Estado debe fijar sus acciones en identificar el 3,81% que no participa en las actividades familiares, porque a futuro son seres humanos con problemas de resentimiento social y sus correspondientes secuelas.

En conclusión, la participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades familiares y comunitarias son la base para fortalecer los lazos afectivos, el sentido de pertenencia, la convivencia, la construcción de la paz hacia promover el desarrollo integral de su entorno.

Pasando al ambiente escolar, dice Dewey<sup>5</sup> “que la escuela es el mejor escenario para desarrollar las habilidades de un buen ciudadano, con miras al ejercicio político consistente este en la construcción del bien común”. Por consiguiente, la participación de los estudiantes en la vida escolar es esencial para promover su bienestar emocional, desarrollo personal y éxito académico, además de contribuir positivamente al ambiente y la cultura escolar en general.

Es así como, al preguntarles a los niños, niñas y adolescentes si participan en actividades de la escuela, el 57,61% es afirmativa, el 33,9% la participación es esporádica. Esta respuesta en este punto guarda correlación con la anterior evidenciando la tendencia que en los espacios de confianza hay bastante motivación para la participación, por lo tanto se debe seguir fortaleciendo esta cualidad desde los hogares y las instituciones educativas para responder la premisa de Dewey.

Los niños, niñas y adolescentes manifiestan que las actividades en las que prefieren participar en la escuela son: en primer lugar, actividades culturales, en segundo lugar, la participación en la práctica de diferentes deportes y actividades como el baile, el patinaje, la danza, la pintura, el baloncesto, aunque algunos también prefieren vincularse a actividades de medio ambiente y eventos cívicos. Es evidente la necesidad de promover las actividades extracurriculares, el fortalecimiento de clubes deportivos, de clubes artísticos y de escenarios que convoquen el encuentro de niños niñas y adolescentes para el desarrollo de sus diferentes capacidades.

## Salud

El derecho a la salud, debe ser una prioridad vital para niños, niñas y adolescentes, ya que juega un papel fundamental en su desarrollo físico, emocional y cognitivo. Mantener un buen estado de salud les permite crecer y desarrollarse adecuadamente, así como alcanzar su máximo potencial en todas

---

<sup>5</sup> John Dewey, Filósofo nacido en Burlington, Vermont, Estados Unidos el 20 de octubre de 1859. Es llamado por muchos el “padre de la educación renovada”. Graduado en Artes en la Universidad de Vermont en 1879; se doctoró en Filosofía en la Universidad de John Hopkins en 1884. Estudió los sistemas educativos de México; China, Turquía, Japón y la Unión Soviética. Consultado abril 26 de 2024, <https://pedagogia.mx/john-dewey/>





las áreas de sus vidas. Además, una buena salud les proporciona la energía y la vitalidad necesarias para participar en actividades escolares, sociales y recreativas, promoviendo así su bienestar general. Asimismo, la salud también influye en su capacidad para aprender, ya que un cuerpo sano favorece un mejor rendimiento académico y una mayor capacidad de concentración. Por otro lado, una buena salud física y mental les ayuda a enfrentar los desafíos y estrés propios de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo su resiliencia y habilidades para afrontar situaciones difíciles.

De acuerdo a consulta realizada a los niños, niñas y adolescentes, el 95,4% de los consultados se encuentran satisfechos con los servicios de salud pues han recibido la atención en el momento en que lo han solicitado, solamente el 4,3% no se encuentra satisfecho con el servicio de salud.

Con respecto al estado de salud el 44,57% manifiesta gozar de excelente salud, el 42,59% afirman que su estado de salud es bueno, el 0,63% manifiestan que su estado de salud es malo y el 10,30% refieren que su estado de salud es regular.

Con respecto a las enfermedades comúnmente experimentadas por niños, niñas y adolescentes, y tomando en cuenta las respuestas proporcionadas por consultados, el 41,7% considera que la gripe es la dolencia que más afecta su salud, seguido por los dolores de cabeza con el 26,6%, mientras que el 9,1% menciona que suelen enfermarse con dolores de barriga y el restante 22,6% aduce otras dolencias.

Con respecto a la pregunta de lo que proponen para mejorar su salud y la de los compañeros, responden: es importante implementar diversas acciones para mejorar su salud y la de otros NNA, destacando la importancia de adoptar hábitos saludables como una prioridad. En primer lugar, sugieren la práctica regular de deportes y actividades físicas, así como la participación en programas de salud que promuevan estilos de vida activos y saludables. Reconocen el impacto positivo que tiene el ejercicio en su bienestar físico y emocional, y abogan por su inclusión como una parte integral de sus rutinas diarias.

En segundo lugar, los niños, niñas y adolescentes enfatizan la importancia de una alimentación saludable y equilibrada, proponen la mejora de los hábitos alimenticios, incluyendo la reducción del consumo de comida chatarra y la promoción de una mayor ingesta de alimentos nutritivos y frescos. Reconocen que una dieta adecuada es esencial para mantenerse saludables y prevenir enfermedades a largo plazo.

Por último, hacen hincapié en la importancia del cuidado general, que incluye aspectos como visitas regulares al médico para chequeos de salud, la abstención de consumo de drogas y alcohol, el control del uso del celular y la limitación del tiempo frente a las pantallas. Estas propuestas reflejan su compromiso con la promoción de un estilo de vida saludable y la prevención de riesgos para su salud







y la de otros NNA, así como su deseo de acceder a mayor información y apoyo por parte de los cuidadores en la adopción de estos hábitos.

### Educación

La educación se considera un derecho fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes, es mucho más que un proceso de aprendizaje académico; es un derecho fundamental que garantiza el desarrollo integral, la igualdad de oportunidades, el empoderamiento y la protección de todos los niños, niñas y adolescentes, y es esencial para construir un futuro más justo, equitativo y sostenible para todos.

Los niños, niñas y adolescentes consultados en un 54,69% manifiestan que la calidad de la educación que reciben es excelente, en un 38% afirman que la calidad de la educación que reciben es buena, el 0,86% afirman que la calidad es mala, mientras que el 4,70% afirman que la calidad de la educación que reciben es regular.

Al indagar con los niños, niñas y adolescentes sobre si contaban con servicio de transporte para acceder al derecho a la educación, se encontró que el 71,5% respondió que si, quedando un déficit por mejorar del 27,5% que no tiene acceso al transporte escolar. Una de las explicaciones es la ausencia de contratos con servicios de transporte por parte de las instituciones educativas o de las autoridades pertinentes, lo que limita el acceso a este beneficio para aquellos que lo necesitan. Esta falta de acuerdos formales puede dificultar el desplazamiento seguro y eficiente de los estudiantes, especialmente aquellos que viven lejos de sus escuelas o en áreas de difícil acceso, en especial la parte corregimental o rural. Sin embargo, hay un porcentaje bajo que manifiesta no necesitar el servicio por vivir cerca a la institución educativa.

En lo que respecta, a la seguridad alimentaria y los planes de alimentación en las instituciones educativas son fundamentales para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, al preguntar a los niños niñas y adolescentes si contaban con servicio de alimentación en las instituciones educativas respondió el 74,0% que sí, mientras que el 25,6% dicen no disponer de este servicio, lo cual representaría una limitante en sus derechos.

El 90,9% de los niños, niñas y adolescentes consideran que gozan buenas instituciones educativas por su generosidad en espacios, agradables y cómodas, mientras el 8,7% consideran que la institución educativa en la que están no goza de escenarios cómodos, ni agradables.

Ahora, con respecto a la calidad de los maestros el 91,6% de los niños, niñas y adolescentes consultados consideran que goza de buenos maestros, que son amables y les enseñan significativamente, mientras el 6,7% afirman que no hay docentes agradables y que no les enseñan lo suficiente en las instituciones educativas a las que acuden.





Complementado, con la relación con los compañeros, el 75% dice gozar de buenos compañeros de clase situación relevante para construir colectivamente convivencia y respeto a la diversidad contribuyendo a su desarrollo socioemocional, académico y personal. Los compañeros de clase pueden ser una fuente de apoyo emocional, amistad y colaboración, ayudando a los estudiantes a sentirse incluidos, aceptados y valorados dentro del entorno escolar. Sin embargo, hay un 22% que piensan y sienten no gozar de buenos compañeros. Siendo esta última situación, que debe ser identificada y atendida con prioridad para mejorar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, en las agendas de las instituciones educativas y en la política pública en aras de la prevención y protección de ambientes seguros.

### 3.2. Línea 2. Apoyo y Fortalecimiento a las Familias

Es un conjunto de acciones y políticas dirigidas a promover el bienestar y la capacidad de las familias para satisfacer las necesidades básicas y garantizar un entorno seguro y saludable para sus miembros. Para abordar este enfoque, se consideran diversos indicadores que reflejan el estado de las familias y su nivel de vulnerabilidad. Son analizados los siguientes indicadores:

- 3.2.1. **Tasa de violencia intrafamiliar:** Este indicador mide la incidencia de casos de violencia que ocurren dentro del ámbito familiar. La violencia intrafamiliar puede manifestarse de diversas formas, como abuso físico, emocional, sexual o económico. Una alta tasa de violencia intrafamiliar indica la necesidad de intervenciones para proteger a los miembros de la familia y prevenir futuros casos de violencia.
- 3.2.2. **Tasa de violencia intrafamiliar en niños y niñas de 6 a 11 años:** Este indicador específico se centra en la incidencia de violencia intrafamiliar que afecta a niños y niñas en edades tempranas. La exposición a la violencia en el hogar durante la infancia puede tener efectos a largo plazo en el bienestar emocional, físico y social de los niños, por lo que es crucial identificar y abordar estos casos de manera adecuada.
- 3.2.3. **Tasa de violencia intrafamiliar en adolescentes (12 a 17 años):** Similar al indicador anterior, esta medida se enfoca en la violencia intrafamiliar que afecta a adolescentes. Los adolescentes son especialmente vulnerables a los efectos negativos de la violencia en el hogar, ya que se encuentran en una etapa crucial de desarrollo y formación de su identidad.
- 3.2.4. **Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años:** Este indicador señala la incidencia de casos de violencia de pareja en los que la víctima es menor de 18







años. La violencia de pareja en la juventud puede tener consecuencias graves para la salud física y emocional de los afectados, así como para su desarrollo personal y social.

3.2.5. **Porcentaje de hogares con hacinamiento crítico:** Este indicador evalúa la situación de vivienda de las familias, específicamente la proporción de hogares que viven en condiciones de hacinamiento crítico, es decir, en espacios inadecuados para el número de personas que los ocupan. El hacinamiento crítico puede contribuir al estrés familiar y aumentar la probabilidad de conflictos y situaciones de violencia intrafamiliar.

3.2.6. **Niños, niñas y adolescentes en Cifras**

<b>Línea Estratégica: Apoyo y fortalecimiento a las familias.</b>				
<b>Indicadores Asociados</b>	<b>Valledupar</b>			<b>Depto.</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Línea Base</b>
Tasa de violencia intrafamiliar				<b>0-5 años</b>
	18,44	2018	INMLCF	26,5
	26,99	2019	INMLCF	29,4
	7,88	2020	INMLCF	14,6
	14,72	2021	INMLCF	18,4
				<b>6 -11 años</b>
	21,81	2018	INMLCF	44,3
	17,25	2019	INMLCF	32,9
	20,25	2020	INMLCF	22,8
	6,69	2021	INMLCF	9,8
				<b>12-18 años</b>
	47,85	2018	INMLCF	8,2
	77,64	2019	INMLCF	7,3
39,79	2020	INMLCF	4,3	
41,22	2021	INMLCF	3,8	
Tasa de violencia intrafamiliar en niños y niñas de 6 a 11 años	6,69	2021	INMLCF	9,82
Tasa de violencia intrafamiliar en adolescentes (12 a 17 años)	41,23	2021	INMLCF	38,78





Tasa de violencia intrafamiliar en niños y niñas de 0 a 5 años	14,72	2021	INMLCF	18,49
Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años	21,27	2021	INMLCF	37,2
	33,52	2021	INMLCF	30,6
	6,92	2021	INMLCF	9,2
	17,17	2021	INMLCF	18,8
Porcentaje de hogares con hacinamiento crítico				19,50%

**3.2.7. Lo que dicen los niños, niñas y adolescentes<sup>6</sup>:**

La familia y las relaciones interpersonales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. La familia proporciona el primer entorno de socialización para los niños, donde aprenden valores, normas sociales y habilidades de comunicación que moldean su identidad y personalidad. La presencia de relaciones familiares sólidas y afectuosas brinda un sentido de pertenencia, seguridad emocional y estabilidad, elementos cruciales para el desarrollo emocional y psicológico saludable de los niños y adolescentes.

Al preguntar a los niños como en la relación con tu familia y cuidadores el 58,39% responde que sus relaciones excelentes, el 32,4% afirma que tienen una buena relación con los padres o cuidadores, entretanto el 6,71% afirma que su relación es regular y el 0,66% que corresponde a 37 respuestas consideran que su relación con padres de familia o cuidadores es mala.

Ahora, dicen también que sienten apoyo de su familia el 94,6% y no el 4,6%, sienten estos últimos que manifestaron no recibir el suficiente apoyo, al final van a revelar un sentimiento generalizado de falta de apoyo y comunicación efectiva por parte de los padres o cuidadores que será transmitido en la convivencia comunitaria negativamente. Algunos expresan que, a pesar de la presencia física de su padre, carecen de una interacción significativa con él, lo que genera un vacío emocional y la sensación de estar solos incluso en presencia de la familia. Por otro lado, aunque la relación con la madre pueda ser un poco más fluida, la confianza sigue siendo escasa, lo que limita la apertura y la comunicación honesta entre ellos. Además, la ausencia de convivencia y la sensación de soledad contribuyen a la percepción de falta de apoyo y comprensión en el entorno familiar.

La falta de diálogo, escucha y comprensión de los problemas personales refuerza esta sensación de desconexión y aislamiento emocional, dificultando la construcción de relaciones familiares sólidas y saludables. En resumen, la falta de comunicación, confianza y comprensión dentro del núcleo familiar

<sup>6</sup> Encuesta a niños, niñas y adolescentes. Proceso de construcción de Plan de Desarrollo 2024-2027







contribuye a que los niños, niñas y adolescentes se sientan desatendidos y solos en su entorno más cercano, lo que afecta su bienestar emocional y su desarrollo personal.

### *3.3. Línea 3. Prevención y Atención de Violencias hacia los Niños, Niñas y Adolescentes*

La prevención y atención de violencias hacia los niños, niñas y adolescentes es un conjunto de acciones dirigidas a protegerlos de diferentes formas de violencia, así como a ofrecerles apoyo y atención integral en caso de que sean víctimas de estas violencias. Para abordar este enfoque, se consideran varios indicadores que reflejan el estado de la violencia hacia este grupo poblacional. A continuación, la explicación de cada indicador mencionado:

- 3.3.1. **Número de niñas, niños y adolescentes en situación de vida en calle que ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos-PARD:** Este indicador cuenta la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vida en la calle y que ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Esto implica que se reconozcan y protejan sus derechos fundamentales, como el derecho a la educación, la salud, la alimentación, entre otros, y se les brinde el apoyo necesario para su reintegración social y familiar.
- 3.3.2. **Tasa de exámenes medicolegales por presunto delito sexual contra niños y niñas (Por curso de vida):** Esta tasa mide la incidencia de exámenes médicos y legales realizados a niños y niñas como resultado de presuntos delitos sexuales cometidos contra ellos. Es un indicador crucial para identificar la prevalencia de esta forma de violencia y tomar medidas para prevenir y atender estos casos de manera efectiva.
- 3.3.3. **Tasa de trabajo infantil:** Este indicador refleja la proporción de niños y niñas que se encuentran en situación de trabajo infantil en relación con el total de niños y niñas en la población. El trabajo infantil es una forma de violencia que afecta el desarrollo integral de los niños y niñas, privándolos de su derecho a la educación, el juego y un entorno familiar seguro.
- 3.3.4. **Tasa de homicidios (Por curso de vida):** Esta tasa indica la incidencia de homicidios en diferentes etapas de la vida, incluyendo la infancia y la adolescencia. Los homicidios son una forma extrema de violencia que puede afectar a niños, niñas y adolescentes, y su prevención es fundamental para garantizar su seguridad y bienestar.





- 3.3.5. **Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes (Por curso de vida):** Este indicador mide la incidencia de diferentes formas de violencia que afectan a niños, niñas y adolescentes a lo largo de su vida. Puede incluir violencia física, emocional, sexual, negligencia, entre otras. Es esencial para comprender la magnitud del problema y diseñar estrategias efectivas de prevención y atención.
- 3.3.6. **Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado (Por curso de vida):** Este indicador evalúa la proporción de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas directas o indirectas del conflicto armado en una determinada región o país. El conflicto armado puede exponer a los niños y niñas a diversas formas de violencia, incluyendo reclutamiento forzado, desplazamiento forzado, y violencia sexual, entre otros.
- 3.3.7. **Niños, niñas y adolescentes en Cifras**

<b>Línea Estratégica:</b>				
<b>Prevención y atención de violencias hacia los niños, niñas, y adolescentes.</b>				
<b>Indicadores Asociados</b>	<b>Valledupar</b>			<b>Depto.</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Línea Base</b>
Número niñas, niños y adolescentes en situación de vida en calle que ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos-PARD.	Sin Información			Sin Información
NEMLDS: Tasa de exámenes medicolegales por presunto delito sexual contra niños y niñas (Por curso de vida).	0-5 años			0-5 años
	170,87	2018	INMLCF	91,6
	188,06	2019	INMLCF	76,3
	104,64	2020	INMLCF	35,5
Tasa de trabajo infantil.	113,76	2021	INMLCF	46,3
	Sin Información			Sin Información
Tasa de homicidios en adolescentes (12 a 17 años)	8,589	2021	INMLCF	11,14
Uso de menores de edad en la comisión de delitos (Art. 188D).				
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado (Por curso de vida).				







Desplazamiento forzado en NNA - Primera Infancia (0-5 años):	75%	2021	UARIV	241 casos
Índice de probabilidad de ocurrencia de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados.				
Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes (Por curso de vida).				
Tasa de violencia contra niñas y niños de primera infancia.	60,2%	2021	ICBF	41, 49 casos
Tasa de violencia contra niñas y niños de 6 a 11 años	130,49	2021	ICBF	151,1 casos

### 3.3.8. Lo que dicen los niños, niñas y adolescentes

Un hogar seguro para niños, niñas y adolescentes es un entorno donde se garantiza su bienestar físico, emocional y psicológico. En este espacio, los niños se sienten protegidos, amados y valorados, y tienen acceso a sus necesidades básicas como alimentación adecuada, atención médica, educación y afecto. Además, un hogar seguro proporciona un ambiente libre de abuso, violencia, negligencia y cualquier forma de maltrato, permitiendo que los niños crezcan y se desarrollen en un entorno estable y positivo. Aquí, los niños pueden expresarse libremente, explorar su creatividad, desarrollar relaciones familiares saludables y construir una base sólida para su futuro. En resumen, un hogar seguro es un refugio donde los niños pueden crecer y florecer, recibiendo el cuidado y la protección necesarios para alcanzar su máximo potencial.

Por consiguiente, indagar sobre la seguridad en el hogar es la base que garantiza su bienestar físico, emocional y psicológico. En este espacio, los niños se sienten protegidos, amados y valorados, y tienen acceso a sus necesidades básicas como alimentación adecuada, atención médica, educación y afecto. Además, un hogar seguro proporciona un ambiente libre de abuso, violencia, negligencia y cualquier forma de maltrato, permitiendo que los niños crezcan y se desarrollen en un entorno estable y positivo. Aquí, los niños pueden expresarse libremente, explorar su creatividad, desarrollar relaciones familiares saludables y construir una base sólida para su futuro. En resumen, un hogar seguro es un refugio donde los niños pueden crecer y florecer, recibiendo el cuidado y la protección necesarios para alcanzar su máximo potencial.

En este sentido, al preguntar a los niños niñas y adolescentes si se sienten seguros en casa el mayor correspondiendo al 96,8%, seguido con el 2,7% dicen que la casa no es un lugar seguro y el 0,3% responden de manera ambigua. En consecuencia, las respuestas reflejan una variedad de





preocupaciones y situaciones que generan inseguridad. Algunos, mencionan la ubicación de sus hogares en áreas consideradas como ranchitos o barrios inseguros, donde la sensación de peligro se intensifica debido a la presencia de personas extrañas y la falta de vigilancia. Además, la ocurrencia de robos y la vulnerabilidad frente a posibles intrusiones o ataques son motivo de preocupación, especialmente cuando los niños deben salir de sus hogares y quedarse solos.

Por otro lado, factores como el estado físico de la vivienda, la presencia de lotes enmontados que pueden ser utilizados por delincuentes, y la ausencia de cuidado por parte de los adultos responsables también contribuyen a la sensación de inseguridad. La falta de comunicación y apoyo emocional dentro del hogar, así como la presencia de personas que generan incomodidad o situaciones de violencia, también afectan la percepción de seguridad de los niños y adolescentes en su propio hogar. En resumen, las respuestas de los niños, niñas y adolescentes revelan la complejidad de las situaciones que influyen en su sensación de seguridad en el hogar, destacando la importancia de abordar estas preocupaciones para garantizar su bienestar y protección.

Ahora, en cuanto a la seguridad en el colegio para los niños, niñas y adolescentes, es fundamental para su bienestar emocional, académico y social. Un entorno escolar seguro y acogedor les brinda la confianza necesaria para explorar, aprender y desarrollarse plenamente. Cuando los estudiantes se sienten seguros en el colegio, están más dispuestos a participar activamente en las actividades académicas y extraescolares.

En esta, dirección se les preguntó a los niños, niñas y adolescentes si se sienten seguros en el colegio, respondiendo el 92,0% que el colegio es un lugar seguro, el 7,1% manifiestan que los colegios no son lugares seguros y el 0,9% responden de manera ambigua.

Durante el desarrollo de la consulta, al preguntar a niños, niñas y adolescentes si se sienten seguros en el colegio, aquellos que responden negativamente expresan diversas preocupaciones que contribuyen a esta sensación de inseguridad. En primer lugar, señalan la presencia de una percepción generalizada de inseguridad en el entorno escolar, lo que puede estar relacionado con situaciones como la falta de vigilancia, la presencia de desconocidos rondando por el colegio y la percepción de que no hay medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los estudiantes.

En segundo lugar, mencionan la presencia de personas extrañas que ingresan al colegio sin autorización, lo que genera una sensación de vulnerabilidad y falta de control sobre quién tiene acceso al entorno escolar. Esta situación puede aumentar el temor de los estudiantes y generar un ambiente de desconfianza en el colegio.

En tercer lugar, destacan la problemática del bullying y maltrato entre compañeros, lo cual puede afectar significativamente el bienestar emocional y la percepción de seguridad de los estudiantes. La







presencia de robos, violencia, conflictos y venta de drogas también se mencionan como factores que contribuyen a la sensación de inseguridad en el colegio. Además, algunos estudiantes señalan que la comunicación entre compañeros se caracteriza por el uso de malas palabras, lo que puede generar un ambiente hostil y contribuir a la sensación de falta de seguridad y bienestar en el colegio.

Otros de los espacios es la seguridad en su barrio, a lo que respondieron el 81,1% de los niños niñas y adolescentes consultados consideran que sus barrios son lugares seguros, él 17,9% consideran que los barrios donde viven no son seguros.

Sin embargo, la percepción de seguridad de este sector poblacional va relacionada con múltiples factores y que son todos ellos determinantes para la definición de escenarios seguros y protectores en el municipio.

Quienes expresan sentirse inseguros en su barrio señalan diversas razones que contribuyen a esta percepción. En primer lugar, destacan la prevalencia de la inseguridad, señalando la presencia de un significativo número de delincuentes peligrosos que generan un clima de temor y vulnerabilidad. Además, enfatizan la incidencia frecuente de robos, lo que contribuye a una sensación de riesgo constante y falta de protección. Además de la delincuencia, otras situaciones como la accidentalidad y el consumo de drogas también se mencionan como factores que aumentan el sentimiento de inseguridad en el barrio.

Asimismo, se señala la deficiente iluminación como un problema que favorece la ocurrencia de hechos delictivos y accidentes, ya que dificulta la vigilancia y la percepción de seguridad por parte de los residentes. La presencia de chirretes o ladrones, así como la incidencia de peleas y violencia, también contribuyen a generar un ambiente de inseguridad y desconfianza entre los habitantes del barrio. Finalmente, la presencia de habitantes de calle puede contribuir a la percepción de inseguridad, ya sea por su propia situación de vulnerabilidad o por las actividades delictivas que puedan llevar a cabo. En conjunto, estas situaciones contribuyen a una sensación generalizada de inseguridad entre los residentes del barrio, afectando su calidad de vida y bienestar.

### **¿Has experimentado situaciones de violencia o maltrato?**

Una de las dinámicas más complejas para los niños, niñas y adolescentes hoy en día es la violencia. Por consiguiente, se les preguntó si han experimentado situaciones de violencia o maltrato, a lo que respondieron el 18,7% de los niños niñas y adolescentes manifiestan que han experimentado diversas formas de maltrato, mientras que el 80,0% manifiesta que no han sido víctimas de maltrato, esta condición es determinante para la generación desconfianzas y de escenario seguros a los cuales este sector poblacional tiene derecho.





Hay diferentes formas de manifestación de violencia y agresiones contra los niños niñas y adolescentes es así como el 28,4% manifiesta que reciben continuamente gritos, el 27,3% son sujetos de insultos, el 21,9% son víctimas de golpes, el 8,8% reciben amenazas, el 5,0% reciben empujones y el 8,6% son sujetos de jalones de cabello o pellizcos.

Cuando se les pregunta a los niños, niñas y adolescentes si han experimentado situaciones de violencia o maltrato, aquellos que responden afirmativamente revelan que los gritos son la forma más común de maltrato que experimentan. Estos gritos pueden provenir de figuras de autoridad, como padres o cuidadores, y pueden ser una expresión de ira, frustración o control sobre el niño o adolescente. Además de los gritos, también se mencionan los insultos, los golpes y las amenazas como formas de maltrato que ocurren con cierta frecuencia. Estas formas de violencia física y verbal pueden tener un impacto significativo en el bienestar emocional y psicológico de los niños y adolescentes, afectando su autoestima, confianza y relaciones interpersonales.

Además de los gritos, insultos, golpes y amenazas, también se reportan otras formas de maltrato físico, como empujones, pellizcos y jalones de cabello. Estas acciones agresivas pueden ocurrir en situaciones de conflicto o tensión dentro del hogar o el entorno familiar, y pueden provocar lesiones físicas y emocionales en los niños y adolescentes afectados. Esta violencia física, junto con la violencia verbal, contribuye a un ambiente de convivencia negativo y genera conflictos interpersonales en el hogar, dificultando la construcción de relaciones familiares saludables y afectando el desarrollo y bienestar de los niños y adolescentes

En lo personal, cuando los niños, niñas y adolescentes tienen temores o problemas recurren buscan establecer o identificar las personas con las que tienen confianzas y por lo cual reciben acompañamiento para superar sus problemas. El 50% de los niños niñas y adolescentes consultados responden que cuando tienen temores o problemas consultan con sus padres, específicamente el 30% dice recurrir a la mamá, el 6,7% recurre a los amigos, el 4,5% recurre a Dios y los demás recurren a otros familiares a los profesores a los abuelos a los hermanos a la psicóloga bueno ultimas a la conciencia.

A la pregunta si alguien los ha tocado de una manera que los hiciera sentir incómodo o incómoda, hay algunas razones principales que manifestaron:

- Violación de límites personales: El contacto físico no deseado puede violar los límites personales del niño, lo que puede generar sentimientos de invasión, intrusión y vulnerabilidad. Los niños necesitan aprender a establecer y mantener límites saludables en sus relaciones con los demás, y el contacto no deseado puede socavar esta habilidad.







- Confusión y ansiedad: Los niños pueden sentirse confundidos y ansiosos cuando experimentan contacto físico no deseado. Pueden no entender por qué están siendo tocados de esa manera y pueden sentirse impotentes para detenerlo o para expresar sus sentimientos al respecto.
- Desarrollo de la autoestima y la confianza: El contacto físico no deseado puede socavar la autoestima y la confianza en sí mismos de los niños. Pueden comenzar a cuestionar su propio valor y sentirse avergonzados o culpables por lo que les está sucediendo.
- Impacto en las relaciones futuras: Las experiencias de contacto físico no deseado pueden influir en las futuras relaciones del niño. Pueden desarrollar dificultades para confiar en los demás o para establecer relaciones íntimas y saludables debido al trauma o la incomodidad que experimentaron en el pasado.
- Impacto en la salud mental: El contacto físico no deseado puede tener un impacto negativo en la salud mental del niño, pudiendo manifestarse en forma de ansiedad, depresión, estrés postraumático u otros trastornos relacionados con el trauma.

Es importante que los adultos reconozcan y respeten los límites personales de los niños y niñas, y que enseñen a los niños a identificar y comunicar sus límites de manera segura y efectiva. Además, es crucial proporcionar un entorno seguro y de apoyo donde los niños puedan expresar sus sentimientos y recibir el apoyo que necesitan para procesar cualquier experiencia de contacto físico no deseado que puedan haber tenido. Es así, que el 86,8% de los niños niñas y adolescentes consultados responden que no han sido víctimas de situaciones incómodas mientras que el 12,7% responden que han sido tocados de manera que los han hecho sentir incómodos.

Con respecto a la pregunta anterior quienes respondieron que se sienten incómodos ante algunos comportamientos y conductas de otras personas agregan que esa persona en un 29,9% es un familiar, en el 3,7% es un maestro, en el 9,1% es un vecino y en el 57,3% son otras personas las que están generando ese tipo de molestia incomodidad o vulneración.

Enseguida, se les pregunta qué sugerencias se debe hacer para que los niños, niñas y adolescentes se sientan más seguros y protegidos en el hogar, en el colegio y en la comunidad, ellos proponen una serie de medidas para mejorar su bienestar. En primer lugar, consideran fundamental incrementar la seguridad y la vigilancia en estos entornos, lo que incluye implementar medidas que disuadan la delincuencia y brinden protección efectiva. Asimismo, destacan la importancia de promover un mayor cuidado y atención hacia ellos, tanto por parte de los adultos como de las autoridades pertinentes.





Además, sugieren que se les apoye, acompañe y preste más atención, reconociendo la necesidad de sentirse escuchados y comprendidos en sus preocupaciones y necesidades. Es esencial no violar sus derechos y mejorar la convivencia en las familias, fomentando un ambiente de respeto, comprensión y amor dentro del hogar. También proponen implementar medidas de protección en la comunidad, que garanticen su seguridad y bienestar en los espacios públicos.

Por último, consideran de suma importancia generar actividades recreativas y de convivencia que promuevan la integración social y el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes. En resumen, las propuestas de los niños y adolescentes enfatizan la necesidad de protección, cuidado, atención y respeto por parte de la sociedad en su conjunto, así como la importancia de garantizar sus derechos y crear entornos seguros y acogedores para su desarrollo integral.

### *3.4. Línea 4. Promoción y Atención a la Salud Mental y los Derechos Sexuales y Reproductivos de los Niños, Niñas y Adolescentes.*

La promoción y atención a la salud mental y los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes se refiere a un conjunto de acciones destinadas a garantizar el bienestar psicológico y emocional, así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de este grupo poblacional. Para abordar este enfoque, se consideran varios indicadores que reflejan aspectos clave de la salud mental y los derechos sexuales y reproductivos. A continuación, la explicación de cada indicador mencionado:

- 3.4.1. **Tasa de suicidios en niños, niñas y adolescentes (Por curso de vida):** Este indicador mide la incidencia de suicidios en niños, niñas y adolescentes en diferentes etapas de su vida. La tasa de suicidios es un importante indicador de la salud mental de este grupo poblacional y puede estar influenciada por diversos factores, como el estrés, la depresión, el acoso escolar, entre otros. Es fundamental implementar medidas de prevención y atención en salud mental para reducir esta tasa y proteger la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.4.2. **Edad de inicio de consumo de cualquier sustancia ilícita en población escolar:** Este indicador indica la edad promedio en la que los niños, niñas y adolescentes comienzan a consumir sustancias ilícitas, como drogas o alcohol. El consumo de sustancias a una edad temprana puede tener consecuencias graves para la salud física, mental y emocional de los jóvenes, así como para su desarrollo personal y social. La prevención del consumo de







sustancias y la promoción de estilos de vida saludables son fundamentales para proteger la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

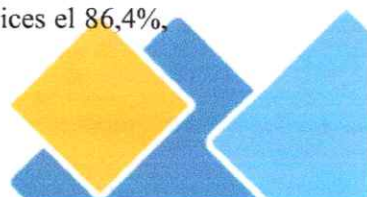
3.4.3. **Tasa de fecundidad específica para mujeres adolescentes:** Este indicador mide la cantidad de nacimientos ocurridos en mujeres adolescentes en relación con la población total de mujeres adolescentes en una determinada área geográfica y período de tiempo. Una alta tasa de fecundidad en mujeres adolescentes puede indicar limitaciones en el acceso a la educación sexual y reproductiva, así como a métodos anticonceptivos, lo que puede tener consecuencias negativas para la salud y el desarrollo de las adolescentes, así como para sus hijos e hijas. Es fundamental garantizar el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva adecuados para prevenir embarazos no deseados y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.

3.4.4. **Niños, niñas y adolescentes en Cifras**

<b>Línea Estratégica:</b>				
<b>Promoción y atención a la salud mental y los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes</b>				
<b>Indicadores Asociados</b>	<b>Valledupar</b>			<b>Depto.</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Línea Base</b>
Tasa de suicidios en niños, niñas y adolescentes (Por curso de vida).	Sin información			Sin información
Tasa de suicidios en niños y niñas de adolescentes (12 a 17 años) (por cada 100.000 habitantes)	1,718	2021	INMLCF	3,34
Edad de inicio de consumo de cualquier sustancia ilícita en población escolar.	Sin información			Sin información
Tasa de fecundidad específica en niños y niñas de 10 a 14 años	1,85%	2021	MínSalud y Protección Social	4,02%
Proporción de nacidos vivos, hijos de mujeres menores de 18 años.	Sin información			Sin información

3.4.5. **Los niños, niñas y adolescentes dicen que...**

Frente a la pregunta ¿Te sientes tranquilo y feliz? Se formula para, detectar la sensibilidad del entorno familiar y social en aras de promover la salud mental y el bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes. Al respecto los niños, niñas y adolescentes sí se sienten tranquilos y felices el 86,4%.





manifiestan sentirse infelices el 12,6%, manifiestan que no están felices ni tranquilos, y el 1,0% responde de manera ambigua

Las razones por las cuales los niños, niñas y adolescentes no se sienten tranquilos y felices, son expresadas por ellos, revelan malestar emocional entre los niños, niñas y adolescentes, quienes expresan sentirse infelices y poco tranquilos debido a diversas problemáticas presentes en sus hogares. Entre estas problemáticas, el exceso de tareas escolares emerge como una fuente común de estrés, generando una carga adicional en su vida cotidiana y afectando su bienestar psicológico. Además, la falta de apoyo familiar y la ausencia de un ambiente acogedor contribuyen a un sentimiento generalizado de soledad y desánimo. Asimismo, se mencionan preocupaciones relacionadas con la imagen corporal y problemas personales no especificados, que añaden más presión a su estado emocional. En este contexto, la prevalencia del estrés se destaca como una de las principales preocupaciones, y muchos de los encuestados optan por no compartir sus respuestas, lo que sugiere una reticencia a enfrentar estas dificultades abiertamente.

En lo concerniente a la actividad física, que un componente de suma importancia para los niños, niñas y adolescentes por múltiples razones

En primer lugar, promueve un crecimiento y desarrollo saludables, fortaleciendo los huesos, músculos y el sistema cardiovascular. Además, contribuye a mantener un peso adecuado y a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad y la diabetes tipo 2. La actividad física también juega un papel crucial en el desarrollo cognitivo, mejorando la concentración, la memoria y el rendimiento académico. Además, al participar en actividades físicas, los niños y adolescentes desarrollan habilidades sociales, aprenden a trabajar en equipo y a respetar las reglas, fortaleciendo así su autoestima y confianza en sí mismos. En resumen, la actividad física es esencial para el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes, tanto a nivel físico como emocional y social.

A partir de la consulta con niños niñas y adolescentes a través de la pregunta ¿Realizas actividad física de forma regular?, se identifica que el 75,8% realiza actividad física, el 33,15%, entretanto el 22,9% no realiza actividad física

Lo mismo, que es necesario que los niños, niñas y adolescentes mantengan una estabilidad emocional y equilibrio mental, ya que esto influye directamente en su bienestar general y su capacidad para enfrentar los desafíos de la vida.

Al consultar a los niños niñas y adolescentes si se sienten emocionalmente estables y en equilibrio, el 90,0% responde que siempre o casi siempre están tranquilos y estables, mientras que el 7,5% manifiestan que nunca están tranquilos y estable.







### **3.5. Línea 5. Garantía del Derecho a la Alimentación y Nutrición de los Niños, Niñas y Adolescentes.**

La garantía del derecho a la alimentación y nutrición de los niños, niñas y adolescentes se refiere a asegurar que tengan acceso a una alimentación adecuada y nutritiva que satisfaga sus necesidades físicas y promueva su salud y desarrollo integral. Para abordar este enfoque, se consideran varios indicadores que reflejan diferentes aspectos relacionados con la alimentación y nutrición de este grupo poblacional. A continuación, se refiere cada indicador relacionado con esta línea:

#### **3.5.1. Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (Femenino y Masculino):**

Este indicador mide la incidencia de muertes atribuibles a la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años, desglosado por género. La desnutrición es una condición grave que puede tener consecuencias devastadoras para la salud y el desarrollo de los niños y niñas, y la tasa de mortalidad por desnutrición es un indicador importante para evaluar la efectividad de las intervenciones dirigidas a prevenir y tratar la desnutrición en esta población.

#### **3.5.2. Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (casos por 1000 nacidos vivos):**

Este indicador mide la cantidad de casos de muerte atribuibles a la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años por cada 1000 nacidos vivos en una determinada área geográfica y período de tiempo. Proporciona una medida de la magnitud del problema de la desnutrición en relación con la tasa de natalidad y es útil para monitorear el progreso en la reducción de la desnutrición infantil.

#### **3.5.3. Niños y niñas con valoración de su estado nutricional:**

Este indicador cuenta la cantidad de niños y niñas que han sido evaluados para determinar su estado nutricional, lo que incluye mediciones como peso, talla, índice de masa corporal, entre otros. La valoración del estado nutricional es fundamental para identificar a los niños y niñas en riesgo de desnutrición o malnutrición y brindarles intervenciones adecuadas para mejorar su estado de salud.





3.5.4. **Plan de alimentación escolar:** Este indicador se refiere a la implementación de programas de alimentación escolar que proporcionan comidas nutritivas a los niños y niñas en edad escolar. Estos programas no solo contribuyen a garantizar una alimentación adecuada, sino que también pueden tener un impacto positivo en la asistencia y el rendimiento escolar de los niños y niñas, así como en su estado nutricional general.

3.5.5. **Niños, niñas y adolescentes en Cifras**

Línea Estratégica:				
Garantía del derecho a la alimentación y nutrición de los niños, niñas y adolescentes				
	Valledupar			Depto.
Indicadores Asociados	Línea Base	Año	Fuente	Línea Base
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. (casos por 1000 nacidos vivos)	19,6%	2021	MinSalud y Protección Social	8,7 casos
Niños y niñas con valoración de su estado nutricional.	Sin Información			Sin Información
PAE Preescolar	Sin Información			79,20%

3.5.6. **Los Niños, niñas y adolescentes dicen que....**

La alimentación saludable es esencial para niños, niñas y adolescentes, ya que proporciona los nutrientes necesarios para un crecimiento y desarrollo adecuados, así como para el mantenimiento de la salud a lo largo de sus vidas. Una dieta balanceada, rica en frutas, verduras, granos enteros, proteínas magras y productos lácteos bajos en grasa, proporciona energía para el aprendizaje, fortalece el sistema inmunológico, y contribuye a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, una alimentación saludable fomenta hábitos alimenticios positivos que pueden perdurar hasta la adultez, promoviendo un estilo de vida activo y saludable. Es fundamental proporcionar a los niños, niñas y adolescentes acceso a alimentos nutritivos y educación sobre la importancia de una alimentación balanceada para su bienestar a largo plazo.

Es así, que los niños, niñas y adolescentes en un 65,7% de los niños, niñas y adolescentes consultados consideran que tienen una alimentación saludable, el 5,39% consideran que no tienen una alimentación saludable y el 26,96% consideran qué tal vez pueden tener una alimentación saludable, pero desconocen o no tienen mayor información para dar otras respuestas

Al preguntar a los niños niñas y adolescentes cuántas veces comen al día, el 28,31% manifiestan que come cuatro veces, el 45,83% manifiestan que tienen las 3 comidas diarias, el 5,08% manifiestan que







tienen 2 comidas diarias y el 0,43% que merece toda la atención manifiestan que solamente tienen una comida al día.

#### 4. Red de Organizaciones que Aportan a la Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Valledupar

El trabajo articulado entre instancias de gobierno, empresas privadas, ONGs y la sociedad civil es fundamental para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta sinergia permite una acción integral y sostenible que aborda las diversas necesidades de este grupo vulnerable. El gobierno aporta marcos legales y políticas públicas, las empresas privadas brindan recursos económicos y conocimientos técnicos, las ONGs ofrecen experiencia en intervenciones sociales y la sociedad civil aporta participación activa y vigilancia ciudadana. Esta colaboración fortalece la protección, educación y desarrollo de la infancia, generando un entorno propicio para su bienestar y crecimiento pleno.

##### Mapa de Actores

Grupos de interés	Definiciones Grupos de Interés (GI)	Nombre Actor/Grupo de Interés	Tipo de Relacionamiento
Sector Privado	Organizaciones con ánimo de lucro; empresas de cualquier forma jurídica (SAS, etc.)	Comfacesar Plamagro S.A. Viva Mayales Aseo del Norte SAS Etc...	Relacionamiento estrecho, Mantener informado
Sector Público	Organismos administrativos por medio de los cuales el estado cumple sus funciones	Alcaldía: INDER, Gestión Social, S. Educación, S. Salud ICBF Regional	Relación técnica, Relacionamiento estrecho, Monitoreo, Mantener informado y satisfechos





		Min Trabajo Regional Fiscalía Regional	
ONGs	Organizaciones sin ánimo de lucro de nivel local, regional, nacional o internacional		Relación técnica, Monitoreo (control social) aporte recursos,
Iglesias	Organizaciones sin ánimo de lucro de nivel local, regional, nacional o internacional que profesan un credo	Diócesis de Valledupar	Relacionamiento estrecho, mantener informado
Gremios y Asociaciones	Organizaciones que reúnen personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes	Cámara de Comercio Fenalco	
Multilaterales	Organizaciones que se encuentran conformadas por tres o más naciones cuya principal misión será trabajar conjuntamente en las problemáticas y aspectos relacionados con los países que integran la organización en cuestión (Ej: OEA, Naciones Unidas)	Cooperación Internacional	
Comunidad	Organizaciones comunitarias, líderes comunitarios, parroquias	Juntas de Acción Comunal Madres Comunitarias Consejos Comunitarios Organizaciones Étnicas	Relacionamiento estrecho, Mantener informado, mantener satisfecho
Medios de comunicación	Escritos, TV y radio locales, regionales y nacionales presentes en territorio de forma continua	El Pílon El Periódico Diario Al Día Radio Guatapurí Maravilla Stereo Cacica Stereo Olimpica Stereo	Mantener informado







		Canal RTA Noticias	
Academia	Instituciones de educación superior de nivel técnico o universitario	UDES Área Andina UPC UNAL La Paz UNAD	Relación técnica Investigación Formación

Fuente: Adaptación a partir de Matriz de actores ICBF

### 5. Iniciativas para Ejecutar en Favor de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Periodo de Gobierno 2024-2027

INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral	22.695 (junio de 2022)		Objetivo 4. <b>Educación de calidad</b>
Familias atendidas para el desarrollo de capacidades y la construcción de paz	---		Objetivo 16. <b>Paz, justicia e instituciones sólidas</b>
Niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral	---		Objetivo 4. <b>Educación de calidad</b>





Porcentaje de niñas y niños en primera infancia con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral	89% (2021)		Objetivo 4. <b>Educación de calidad</b>
Tasa de violencias hacia niñas, niños y adolescentes	35,15% INMLyCF (2021)		Objetivo 16. <b>Paz, justicia e instituciones sólidas</b>
Tasa de mortalidad en menores de 5 años	14,9% (2020)		Objetivo 3. <b>Salud y bienestar</b>
Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años (nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15-19 años)	60,7% (2015-2020)		Objetivo 3. <b>Salud y bienestar</b> Objetivo 5. <b>Igualdad de género</b>
Tasa de trabajo infantil	1,8% DANE (2020)		Objetivo 8. <b>Trabajo decente y crecimiento económico</b>





## Referencias

- Concejo de Valledupar. (2017). *Concejo de Valledupar*. Obtenido de <https://concejodevalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2017/03/ACUERDO-N%C2%B0007-DEL-15-DE-SEPTIEMBRE-DE-2017-.pdf>
- DPN. (2024). *Departamento de Planeación Territorial - DPN*. Obtenido de SisPT Sistema de Planeación Territorial: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/SisPTOrientaciones/Orientaciones%20-%20Ni%C3%B1ez.pdf>
- El Congreso de Colombia. (2006). LEY 1098 DE 2006. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá, Bogotá D.C., Colombia: EVA Gestor Normativo.
- UNICEF. (2005). *UNICEF*. Obtenido de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF: [https://www.unicef.cl/centrodoc/pdf/estados/sowc05\\_sp.pdf](https://www.unicef.cl/centrodoc/pdf/estados/sowc05_sp.pdf)
- UNICEF. (27 de octubre de 2015). *Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF*. Obtenido de Ciudadesamigas.org: <https://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/#:~:text=La%20participaci%C3%B3n%20infantil%20es%20un,la%20supervivencia%20y%20el%20desarrollo>.
- UNICEF. (s.f.). *UNICEF Uruguay*. Obtenido de <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/que-es-la-adolescencia>



# ANEXO 4.

## CONCEPTO, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACÓN.



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**Valledupar**  
*equitativa y solidaria*  
2024 - 2027





ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE SISTEMAS DEL  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**CERTIFICA**

Que en la página web del municipio de Valledupar [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co) se encuentra publicado:

**CONCEPTO DEL CTP DE EVALUACIÓN DEL PDM 2020 - 2023. CONCEPTO SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VALLEDUPAR EN ORDEN 2020-2023.**

Que dicha publicación se realizó el veintiuno (21) de febrero de 2024 y puede ser consultada en el enlace:

<https://www.valledupar-cesar.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/CONCEPTO%20DEL%20CTP%20DE%20EVALUACI%C3%93N%20DEL%20PDM%202020%20-%202023.pdf>

Así mismo, puede consultar la publicación navegando en el portal a través del menú *TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA* y seleccionando la opción del menú desplegable *CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS* en el portal web institucional [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiuno (21) de febrero de 2024.

**ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ MENDOZA**  
Profesional Universitario  
Oficina de Sistemas Municipal





**CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**CONCEPTO**  
**AL PRIMER BORRADOR DEL**  
**PLAN DE DESARROLLO**  
**MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**  
**2024-2027**

**20 DE MARZO DE 2024**  
**VALLEDUPAR, CESAR**



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

**DECRETO 001442 16 DE NOVIEMBRE DE 2023  
DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

SECTOR	NOMBRES Y APELLIDOS
MUJERES	MARIA CONCEPCIÓN CAMACHO PEÑARANDA
ARQUITECTOS	ARMANDO ARAUJO CASTRO
ECONÓMICO	CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA
COMUNAS Y CORREGIMIENTOS NO GUBERNAMENTAL	NAIMEN EMIRO MARTÍNEZ PÉREZ
COMUNIDADES RELIGIOSAS	ANA ROCIO JIMÉNEZ SOLANO
COMUNIDADES AFRO	JESÚS ALBERTO TORRES ARIZA
ESTUDIANTES	KEYNES QUIROZ FIGUEROA
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	JHON HEIKER ANDRÉS ZAMBRANO
JÓVENES	ISABEL PATRICIA ARIZA OÑATE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	LUIS FERNANDO MAURY BOLÍVAR
INDÍGENAS	FRANCISCO RAFAEL ESCALONA BOLAÑO
CULTURA	EDILMA ESPERANZA LOPERENA PLATA
SALUD	STELLA MARÍA DURAN ESCALONA
DEPORTES	DEIXI STELLA FONTALVO DIAZ
NIÑEZ	MARIO ANDRÉS DURAN
ECOLÓGICO	VÍCTOR ALFONSO CARRILLO PERTUZ
INGENIERO	JESÚS DAVID VALERA MÁRQUEZ
DESPLAZADOS	NANCIO GALVÁN BARROS
	MARICELA ORTIZ GUZMAN

### JUNTA DIRECTIVA CTP DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA. Sector Económico.

**Presidenta**

VICTOR ALFONSO CARRILLO PERTUZ. Sector Niñez.

**Vicepresidente**

JESÚS DAVID VALERA MÁRQUEZ. Sector Ecológico.

**Secretario**





**CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**TABLA DE CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN.....4
- 2. ANTECEDENTES .....5
- 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.....6
- 4. METODOLOGÍA.....6
- 5. CONCEPTO Y ANÁLISIS POR SECTORES.....8
  - 5.1. SECTOR INGENIERO.....8
  - 5.2. SECTOR ECOLÓGICO .....16
  - 5.3. SECTOR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.....35
  - 5.4. SECTOR ECONÓMICO .....37
  - 5.5. SECTOR ARQUITECTOS .....42
  - 5.6. SECTOR ESTUDIANTES .....54
  - 5.7. SECTOR POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD .....56
  - 5.8. SECTOR CULTURA .....57
  - 5.9. SECTOR SALUD .....61
  - 5.10. SECTOR NIÑEZ .....65
  - 5.11. SECTOR INDÍGENA.....69
  - 5.12. SECTOR DESPLAZADOS .....72
- 6. CONCEPTO AL PRIMER BORRADOR PDM 2024-2027 .....74



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 en su artículo 340 establece que "Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo".

Esta misma disposición aplica para los Consejos Territoriales de Planeación, quienes, en virtud de este mandato, también ejercen esta función consultiva, en la construcción y seguimiento de los Planes Departamentales y Municipales de Planeación.

Lo anterior es ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-524 de 2003 en cuanto al papel que deben tener los Consejos en relación con el Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial. Explícitamente enuncia que: "La realización del principio de participación consagrada en la Carta exige que la actuación del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales, como instancias para la discusión del plan de desarrollo, se garantice no sólo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del Plan, lo que les otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva"

En consecuencia, la función de los Consejos Territoriales no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las siguientes etapas relacionadas con su modificación y/o ejecución.

En virtud de estas funciones de carácter constitucional y legal el Consejo Territorial de Planeación (CTP) se propone a la revisión y a emitir concepto sobre el Plan



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Municipal de Desarrollo (PDM) que regirá para la ciudad de Valledupar y su zona corregimental durante el período 2024-2027.

### 2. ANTECEDENTES

Que el día jueves, 29 de febrero de 2024, la jefa de la Oficina de Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Valledupar, realizó vía correo electrónico, socialización del primer borrador del Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024 – 2027 y solicitó al Concejo Territorial de Planeación de Valledupar, emitiera concepto al respecto.

Que el día martes, 05 de marzo de 2024, el secretario del CTP Valledupar, realizó solicitud a la Oficina de Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Valledupar, para que la misma aportara lo antes posible los anexos siguientes:

1. Documento explicativo, metodología para la construcción del Plan de Desarrollo, formato pdf.
2. Actas de mesas de participación ciudadana PDM 2024-2027, formato pdf.
3. Documento de problemáticas, carencias y dificultades expuesto por diferentes sectores en las Mesas Multiactores de procesos participativos, PDM 2024-2027, formato pdf.
4. Listado de proyectos y/o iniciativas priorizadas PDM 2024-2027 en fase diagnóstica con presupuesto proyectado, formato Excel.

Que el día martes, 19 de Marzo de 2024, la Oficina de Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Valledupar, se sirvió a dar respuesta de la solicitud en mención, aportando lo documentos siguientes:

1. Metodología Plan de Desarrollo.
2. Respuesta pregunta 2 y 3.
3. Respuesta 4, fuentes de financiación.
4. Respuesta CTP.



### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE DEL MANDATARIO
Alcaldía Municipal de Valledupar	Bases del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027	Ernesto Miguel Orozco Duran

### 4. METODOLOGÍA

La oficina asesora de Planeación Municipal mediante oficio OAPM de fecha 25 de enero de 2024 convocó al CTP al inicio de mesas de trabajo con el fin de formalizar y consolidar la agenda de trabajo para la revisión y evaluación de las propuestas de cada uno de los sectores para la Construcción del PDM 2024-2027.

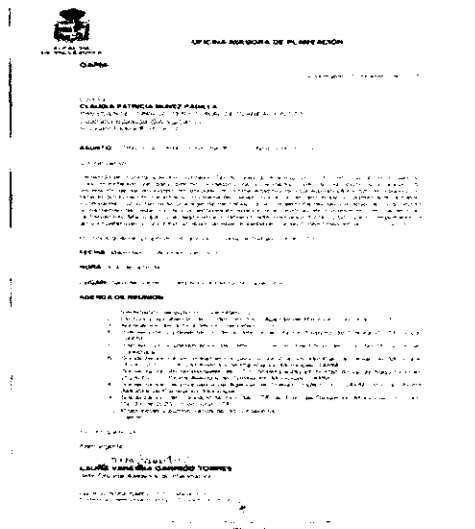


Figura No.1 Oficio Convocatoria CTP

Así mismo envió programación de las diferentes reuniones convocadas por la administración municipal para la construcción del PDM con las comunidades y gremios. El resultado de este ejercicio lo podemos evidenciar con la siguiente gráfica



# CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



## CRONOGRAMA MESAS.xlsx

MESAS COMUNALES PDM 2024-2027			
MESA	FECHA	HORA	LUGAR
Mesas JAC	19 de enero	8 AM - 10 AM	Auditorio Paisaje de Sol
Ediles	02 de febrero	8 AM - 12 PM	Fundación Universitaria del Área Andina
Comuna 5	03 de febrero	8 AM - 12 PM	Instituto Tecnico La Esperanza
Comuna 4	04 de febrero	8 AM - 12 PM	Instituto Tecnico Comercial Jose Eugenio Martinez
Intergremial	06 de febrero	8 PM - 12 PM	Fundación Universitaria del Área Andina
Regalias	06 de febrero	2 PM - 6 PM	Fundación Universitaria del Área Andina
Diferencial	09 de febrero	8 AM - 12 PM	Fundación Universitaria del Área Andina
Corregimientos del Sur	10 de febrero	8 AM - 12 PM	Corregimiento de Guaymaral
Comuna 3	11 de febrero	8 AM - 12 PM	Colegio Milciades Cantillo
Pedel	13 de febrero	2 AM - 6 PM	Fundación Universitaria del Área Andina
Comunidad Afro	16 de febrero	8 AM - 12 PM	Fundación Universitaria del Área Andina
Corregimientos del Norte y comunidades etnicas	17 de febrero	8 AM - 12 PM	Corregimiento de Atanquez
Comuna 2	18 de febrero	8 AM - 12 PM	Colegio Francisco Molina Sanchez
Coomunidades Etnicas	22 de febrero	8 AM - 12 PM	Casa Indigena o Areandina
Comuna 1	24 de febrero	8 AM - 12 PM	Colegio Santo Domingo (Sicarare)
Comuna 6	25 de febrero	8 AM - 12 PM	Colegio San Joaquin

Figura No.2 Mesas comunales PDM 2024-2027

Así mismo se llevaron a cabo varias reuniones de inducción y capacitación al CTP con la Oficina de Planeación Municipal y la Consultoría para la revisión del PDM para la elaboración el concepto que conforme a la normatividad el Consejo Territorial debe rendir.



Figura No.3 Registro Fotográfico





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5. CONCEPTO Y ANÁLISIS POR SECTORES

#### 5.1. SECTOR INGENIERO

##### Consejero NANCIO GALVAN BARROS:

#### 1. Observaciones al PDM en Infraestructura vial y movilidad del Municipio.

En el PDM en este aspecto, se menciona los siguientes programas:

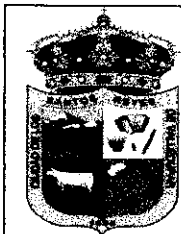
- "Construcción y/o mantenimiento de carreteras para mejorar la conectividad"
- "Mejoramiento del transporte público para optimizar la movilidad en la ciudad"

\*(PDM, 2024-2027, Pag 14).

- En relación al sistema estratégico de transporte público, se plantea la necesidad de mejorar la eficiencia, cobertura y sostenibilidad del sistema de transporte público en Valledupar. Esto incluye la posible implementación de sistemas de transporte masivo o mejoras en la infraestructura para bicicletas y peatones. La integración de diferentes modos de transporte, como buses, taxis y posiblemente un sistema de tranvía o metro ligero, se considera como una medida para mejorar la movilidad urbana y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. (pag 144 y156)

Considerando que las vías urbanas son parte fundamental de las actuaciones urbanísticas, ya que forman parte de la infraestructura urbana y tienen un impacto significativo en el desarrollo y ordenamiento de las ciudades. En el contexto de la Ley 388 de 1997, las vías urbanas se consideran como elementos clave en el plan vial del suelo urbano, por otro lado, según la Ley 152 de 1994, los municipios deben ceñirse al Plan de Desarrollo para la contratación de obras públicas. El artículo 32 de la mencionada ley establece que "las inversiones que se realicen en el marco de los planes de desarrollo deberán corresponder a programas y proyectos allí contemplados."

De la normatividad mencionada, se infiere, la necesidad de identificar los tramos viales urbanos y rurales que la administración municipal planea intervenir, para



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

poder establecer sus costos, realizar los estudios previos, contemplar los costos de preinversión de los proyectos, e incluirlos tanto los costos de preinversión como de ejecución, en el plan de inversiones del PDM, en el presupuesto municipal y así someterlo a consideración del Consejo Municipal.

Dentro del Plan Departamental de Desarrollo (PDD) del Cesar 2024-2027 (pag 1) se contemplan varias obras viales para la ciudad de Valledupar, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. Pavimentación de la calle del medio (La Candelaria).
2. Construcción de la avenida Primera en Valledupar.
3. Pavimentación de la vía que comunica Guacoche, Los Corazones y los demás corregimientos del norte de Valledupar.
4. Mejoramiento de la red vial en La Victoria.
5. Reparación del tramo desde El Pedazo de Acordeón hasta El Éxito de Las Flores en Valledupar.
6. Construcción del Malecón del Río en Valledupar.
7. Pavimento y malla vial en los diferentes barrios de Valledupar.

En el plan vial departamental (2020-2030) se contempla:

1. Mejoramiento de vía terciaria mediante construcción en placa huella de un tramo de vía que conduce del corregimiento de Atanquez hacia Guatapurí y Chemesquemena en el municipio de Valledupar.

El artículo 3 de la Ley 2200 de 2022, en el principio de Coordinación, Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales, Por lo cual no solo recomendamos articular las inversiones en infraestructura vial que planea desarrollar el municipio con las que se encuentren incorporadas en el PDD,



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Consideramos que es al municipio, a quien le corresponde contemplar en el PDM y ejecutar los proyectos viales en las áreas urbanas, solicitando en su debido momento, a la administración departamental y a la nación cofinanciar dichos proyectos, ya que a las Gobernaciones; en "Materia de infraestructura vial les corresponde la construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la **red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos**", conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022, (Artículo 4, Numeral 1.1).

En cuanto al sistema de tranvía, mencionado en el cuadro 3, de la página 144, celebramos contemplar esta alternativa y ponemos a consideración de la administración municipal, el estudio preliminar, realizado por la Sociedad de Ingenieros del Cesar, para estructurar la "Primera línea de Tranvía para la ciudad de Valledupar, realizado en 2021, y el estudio de "Metodología que apoya la toma de decisiones en proyectos de transporte ferroviario de carga y pasajeros" realizado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, para la Agencia Nacional de Infraestructura en 2023.

### **2. Servicios públicos.**

En el PDM se menciona la necesidad de mejorar el saneamiento en Valledupar y aborda la necesidad modernizar y expandir la planta de tratamiento de aguas residuales para proteger los recursos hídricos y la salud pública (Pag 146). También se hace mención en el apartado relacionado con los siguientes planes:

- PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CABEDERA URBANA.
- PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS CORREGIMIENTOS.
- PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANO Y CORREGIMIENTAL



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

(Pag. 213).

En este aspecto recomendamos:

1. Mejorar la Estructura del Plan: Verificar que el Plan de Desarrollo en lo concerniente a servicios públicos, cuente con un diagnóstico más preciso, y evalúe e incluya los proyectos regionales del norte y del sur, las obras proyectadas en el Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado y contemple las obras en ejecución, con el fin de darle continuidad a los proyectos iniciados en administraciones anteriores.
2. Revisar y completar Indicadores de cobertura: Revisar el indicador de cobertura de acueducto de centros poblados e incluir la cobertura de saneamiento básico (Tabla 12, pag. 297)

3. Visión del Plan: Confirmar que se incluya una visión del Plan que refleje las necesidades, prioridades de la comunidad en materia de servicios públicos y contemple la sostenibilidad y operatividad de los sistemas. Considerar programas estratégicos agrupando poblaciones cercanas con sistema regionales, contemplar la realización de estudios y consultorías requeridas y reflejar los avances propuestos en un plan de inversiones coherente.

Infraestructura Energética.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### **3. Competitividad**

En el PDM 2024-2027 se destaca la importancia de la competitividad como un pilar fundamental para el desarrollo regional integral, sostenible y competitivo. Se menciona la articulación estratégica entre el Plan de Desarrollo Municipal y la Agenda de Productividad y Competitividad del Cesar como una forma de potenciar las capacidades y fortalezas del territorio, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo decente y la mejora de la calidad de vida de la población



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

vallenata y del departamento en general. Esta sinergia entre ambos instrumentos de planificación permite enfocar los esfuerzos y recursos hacia el desarrollo de las apuestas productivas priorizadas para la región, como la agroindustria, el turismo y las TIC, con el objetivo de fortalecer la economía local y regional.

El plan también aborda la infraestructura energética, específicamente en la implementación de energía solar fotovoltaica en zonas rurales como parte de los proyectos de mejora en infraestructura de transporte y comunicaciones. Esta iniciativa busca no solo promover el uso de energías limpias y renovables, sino también mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de los servicios públicos en el municipio. Además, se menciona la necesidad de modernizar la infraestructura eléctrica para garantizar un suministro confiable y de calidad a la población, lo que sugiere la importancia de fortalecer la infraestructura energética como parte de las estrategias de desarrollo municipal.

No se menciona la participación de los ingenieros en la mejora de la productividad. Sin embargo, es importante recordar que los ingenieros desempeñan un papel crucial en el desarrollo de proyectos de infraestructura, tecnología y procesos que pueden contribuir significativamente a la mejora de la productividad en diversos sectores económicos. Su experticia en el diseño, implementación y optimización de sistemas y procesos es fundamental para impulsar la competitividad y el desarrollo sostenible en una región como Valledupar.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

Las principales recomendaciones que se hacen al Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 por la Sociedad de Ingenieros del Cesar son las siguientes:

#### **INFRAESTRUCTURA VIA Y MOVILIDAD**

1. Articular las inversiones en infraestructura vial planeadas por el municipio y la





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Gobernación, Consideramos que es al municipio, a quien le corresponde contemplar en el PDM y ejecutar los proyectos viales en las áreas urbanas de su jurisdicción, solicitando en su debido momento, a la administración departamental y a la nación cofinanciar dichos proyectos, ya que a las Gobernaciones; en "Materia de infraestructura vial les corresponde la construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos. ley 2200 de 2022.

2. Identificar los tramos viales urbanos y rurales a intervenir para establecer costos, realizar estudios previos y contemplar los costos de preinversión y ejecución en el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Se recomienda abordar los problemas más apremiantes de movilidad en la zona urbana de Valledupar, para mejorar las vías con embotellamiento tales como: la entrada a Don Alberto por el batallón, la zona de los 3 mega colegios Casd, Alfonso López e Inspecam.
4. La sugerencia de implementar una sola vía en una dirección en la carrera 4a y otra vía en sentido contrario en la carrera 3 para des embotellar el tráfico en esa área.
5. Proponer una estrategia para mejorar el flujo en las principales glorietas y plantear soluciones a desnivel que han sido evaluadas en administraciones anteriores.
6. Incluir propuestas para mejorar la eficiencia, cobertura y sostenibilidad del sistema de transporte público en Valledupar, incluyendo posibles implementaciones de sistemas de transporte masivo y mejoras como iniciar los estudios de la primera línea de tranvía y mejoras en la infraestructura para bicicletas y peatones.

### SERVICIOS PUBLICOS

7. En cuanto a los servicios públicos, considerar la inclusión de una visión del Plan que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad en materia de servicios públicos, garantizando la sostenibilidad y operatividad de los sistemas, hacer



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

propuestas para reducir el alto nivel de pérdidas del sistema de acueducto de Valledupar, incluir el proyecto del reservorio para controlar la alta turbiedad a la entrada de la PTAP la Guaricha y la Gota fría, incluir propuestas para poner en funcionamiento los acueductos regionales del norte del sur en la zona corregimental e incluir soluciones concretas para los centros poblados de la zona rural para incluirlos en el plan de inversiones.

8. En cuanto al sistema de alcantarillado de la zona urbana y Corregimientos, se debe abordar el mal estado que este presenta e identificar los tramos y sectores que registran permanente desbordamientos de aguas negras causando riesgos de contaminación con las aguas residuales, no se aborda la falta de sistemas de alcantarillado en los corregimientos ni disposición de excretas en veredas, ni se identifica la necesidad de inversión para un servicio tan elemental como este, lo cual debe subsanarse en el PDM.

9. En el plan se menciona la necesidad de mejorar el sistema de alcantarillado pluvial para gestionar de manera eficiente el agua de lluvia y prevenir inundaciones, desbordamientos y otros impactos negativos asociados a las precipitaciones en la ciudad, pero no se identifican los Colectores y obras que serán intervenidas, ni la intención de incluir en el plan de inversiones los recursos para abordar la preinversión y ejecución de estas obras.

### **COMPETITIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION**

10. Potenciar la competitividad como pilar fundamental para el desarrollo regional integral, sostenible y competitivo, mediante la articulación estratégica entre el Plan de Desarrollo Municipal y la Agenda de Productividad y Competitividad del Cesar.

11. Recomendamos promover la transparencia en la contratación pública, se recomienda establecer un programa desde el PDM, que permita implementar mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas en los procesos de



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

contratación, así como garantizar el acceso a la información sobre los estudios previos y contratos públicos y los procedimientos de selección de contratistas.

Además, es fundamental contratar consultorías para la formulación de los proyectos, cumplir con la normativa vigente en materia de contratación pública y pliegos tipo Colombia-Compra y promover la concurrencia de oferentes y la participación ciudadana en la vigilancia de estos procesos,

12. Solo identificando con exactitud los problemas, priorizando los más apremiantes con la activa y permanente participación ciudadana y de los gremios, y destinando los recursos, estrategias administrativas, de gestión y dirección de proyectos podremos lograr el anhelo propuesto en la campaña del Señor alcalde Ernesto Orozco de arreglar esto.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.2. SECTOR ECOLÓGICO

#### Consejero JESÚS DAVID VALERA MÁRQUEZ:

El análisis que se presenta se encuentra sustentado bajo la revisión de obligaciones competentes al Municipio de Valledupar, algunas establecidas en la normatividad ambiental legal vigente, considerando que *“El municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y benéficos de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos”*, véase el literal G del artículo 4 de la Ley 1551 de 2012, sobre la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

#### **5.2.1. Revisión de propuestas del programa de gobierno: Valledupar, un municipio equitativo y solidario.**

A continuación, se realiza análisis de propuestas del programa de gobierno del mandatario, relacionadas con el sector ecológico, frente al borrador del plan de gobierno presentado.

PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
<p>ARMONIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO CON PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.</p> <p>ejes de transformación:</p> <p>1.- Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y</p>	<p>En el borrador del PDM 2024-2027, se aborda el análisis de diagnóstico sobre ordenamiento territorial, menciona “se considera la evolución y aplicación del Ordenamiento Territorial previo, la interacción con determinantes ambientales, especialmente la</p>




PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
<p>del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.</p> <p>Página 7</p>	<p>armonización con el POMCA del río Guatapurí, y los estudios de riesgo asociados”, no obstante no se presentan acciones en medida de indicadores que permitan dar cumplimiento a la promesa, considerando acciones específicas relacionadas con el ordenamiento alrededor del agua, determinantes ambientales y áreas de especial interés.</p>
<p>Valledupar, la ciudad Con Servicios Públicos Domiciliarios Óptimos Planta de tratamiento de Valledupar Invertiremos todos los recursos posibles y gestionaremos aportes del orden nacional y departamental para la modernización y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Valledupar para lograr que las aguas servidas de la ciudad no se viertan al Río Cesar provocando la contaminación ambiental que hoy destruye esa corriente y cuyos efectos nocivos llegan hasta la Ciénaga de Zapatosa, causando un verdadero</p>	<p>En la página 146 del borrador del PDM 2024-2027, me menciona la necesidad de el desarrollo de proyecto para mejorar el saneamiento y tratamiento de aguas residuales para proteger los recursos hídricos y la salud pública, no obstante no presenta acciones en medida de indicadores que permitan dar cumplimiento a la promesa, para la modernización y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Valledupar.</p>





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
<p>desastre ecológico y graves perjuicios a la economía de subsistencia de grandes núcleos de población.</p> <p>Exploraremos la posibilidad de que esas aguas servidas después de tratadas se utilicen en el riego agrícola de un número considerables de hectáreas aledañas a la Planta.</p> <p>Página 15</p>	
<p><b>Escombrera Municipal</b></p> <p>En defensa de medio ambiente permanentemente contaminado por el depósito ilegal de escombros y otros residuos sólidos en áreas del espacio público y en las márgenes del Río Guatapurí, especialmente, daremos cumplimiento a las normas legales que obligan a los municipios tener sitios específicos para la disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación de los materiales y elementos, en tal sentido se gestionaremos el establecimiento de la escombrera municipal, la cual se</p>	<p>En la página 74 del borrador del PDM 2024-2027, se menciona el "establecimiento de la escombrera municipal", no obstante no presenta información sobre indicadores, línea base, fuente, meta, logro alcanzado y responsable.</p>

	<h2 style="margin: 0;">CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h2>
---	---

PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
<p>localizará en un sitio que cumpla con los requisitos ambientales que exigen la normas que regulan esta materia. Página 17</p>	
<p>Salud para todos <i>C. Gestión del Riesgo Sanitario y Ambiental</i> mediante la integración de la Secretaría de Salud Municipal, Emdupar, Corpocesar, Interaseo y la academia para el acompañamiento en el manejo de lo concerniente al agua, al aire, al suelo y a los residuos. Página 35</p>	<p>En el borrador del PDM 2024-2027, se aborda la implementación de acciones de forma amplia y precisa.</p>
<p>Río Guatapurí propondremos el diseño y adopción de una política pública de recuperación y conservación del Río Guatapurí. Página 46</p>	<p>En el borrador del PDM 2024-2027, no se evidencian acciones sobre indicadores, línea base, fuente, meta, logro alcanzado y responsable referente al diseño y adopción de una política pública de recuperación y conservación del Río Guatapurí.</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.2.2. Temáticas de ley no abordadas en el PDM 2024-2027

NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
<p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.12. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Articulación con procesos de ordenamiento, planes sectoriales y planes de manejo de ecosistemas. se incorporen y respeten por los municipios, distritos y departamentos las declaraciones y el régimen aplicable a las áreas protegidas del Sinap.</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>
<p>ARTÍCULO 2.2.5.1.3.4. Establecimientos generadores de olores ofensivos. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Queda prohibido el funcionamiento de establecimientos generadores de olores ofensivos en zonas residenciales. Las Autoridades Ambientales competentes y en especial los municipios y distritos, determinarán las reglas y condiciones de aplicación de las prohibiciones y restricciones al funcionamiento, en zonas habitadas y áreas urbanas, de instalaciones y establecimientos industriales y comerciales generadores de olores ofensivos, así como las que sean del caso respecto al desarrollo de otras actividades causantes de olores nauseabundos.</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
<p>ARTÍCULO 2.2.5.1.4.4. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Obsolescencia del parque automotor. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa consulta con el Ministerio de Transporte, o los municipios y distritos, podrán establecer restricciones a la circulación de automotores por razón de su antigüedad u obsolescencia, cuando sea necesario para disminuir los niveles de contaminación en zonas urbanas.</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>
<p>ARTÍCULO 2.2.5.1.5.11. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Área perimetral de amortiguación de ruido. Las normas de planificación de nuevas áreas de desarrollo industrial, en todos los municipios y distritos, deberán establecer un área perimetral de amortiguación contra el ruido o con elementos de mitigación del ruido ambiental.</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>
<p>ARTÍCULO 2.2.5.1.6.4. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Funciones de los Municipios y Distritos. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 65 y concordantes de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios y distritos en relación con la prevención y control de la contaminación del aire, a través de sus alcaldes o</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
	de los organismos del orden municipal o distrital a los que estos las deleguen, con sujeción a la ley, los reglamentos y las normas ambientales superiores.	
<p>ARTÍCULO 2.2.5.1.6.6. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Aplicación del principio de rigor subsidiario. Las Autoridades Ambientales competentes, los departamentos, los municipios y distritos, en su orden, en su condición de autoridades ambientales, podrán adoptar normas específicas de calidad del aire y de ruido ambiental, de emisión de contaminantes y de emisión de ruido, más restrictivas que las establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>
<p>ARTÍCULO 2.2.6.1.5.2. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Obligaciones de los municipios. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley y los reglamentos, los municipios deben:</p> <p>a) Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en los Planes de Ordenamiento Territorial,</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>



	<h2>CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h2>
---	--

NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
	<p>Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial según sea el caso;</p> <p>b) Apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, así como las autoridades ambientales;</p> <p>c) Apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 2.2.7C.5.</b> Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Incorporación en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS. Corresponderá a los municipios y distritos, a través de los PGIRS, la incorporación de mecanismos para la promoción de la formalización y regularización de los recicladores de oficio y de las organizaciones de recicladores de oficio como actores de la cadena de valor del plástico, mediante el programa de Inclusión de</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>



NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
	<p>Recicladores, y la incorporación de acciones dirigidas a la gestión de residuos plásticos en el Programa de Aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 2232 de 2022.</p>	
<p>ARTÍCULO 2.2.7A.2.6. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>De las entidades territoriales. Los departamentos, municipios y distritos, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, deberán incorporar en los planes de desarrollo territoriales acciones encaminadas a facilitar y apoyar la gestión diferenciada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El apoyo a las estrategias y la consecución de los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.</li> <li>2. La realización de manera coordinada con los demás actores involucrados, de las actividades de divulgación, promoción y educación que orienten a los usuarios o</li> </ol>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
	<p>consumidores de los AEE sobre la prevención de la generación y las prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE, la separación en la fuente, el reciclaje y los sistemas de recolección y gestión de los RAEE que establezcan los productores.</p> <p>3. La facilitación de la implementación de los mecanismos de recolección de los RAEE a cargo de los productores,</p>	
<p>Artículo 4 Resolución 2184 del 26 de Diciembre de 2019</p>	<p>Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables,</li> <li>b. Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón,</li> <li>c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.</li> </ul> <p>A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el - código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
	<p>recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.</p>	
<p>Artículo 11 Ley 2173 del 30 de diciembre 30 2021</p>	<p>Las alcaldías municipales, junto con las autoridades ambientales locales, regionales y con el Ministerio de Ambiente formularán estrategias locales de participación y gobernanza forestal, donde se incentive el manejo, conservación y monitoreo de las Áreas de Vida d parte de las comunidades y actores académicos, sin ánimo de lucro y privados. Estas estrategias en gobernanza forestal reconocerán y se articularán con lo adelantado por el Gobierno nacional.</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>
<p>Artículo cuarto, Resolución 0098 del 02 de Marzo de 2020 – POMCA Río Guatapurí - Corpopesar</p>	<p>El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Guatapurí se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial</p>	<p>Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
	<p>de los municipios pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076; con relación a: 1. La zonificación ambiental, 2. El componente programático, 3. El componente de Gestión del Riesgo.</p> <p>Parágrafo transitorio dos: De todas maneras, las medidas de mitigación identificadas (estructurales y no estructurales) formarán parte de la planificación de proyectos de inversión de los municipios, tanto dentro del programa de ejecución de los POT, como de los planes de inversión plurianual de sus planes de desarrollo territorial. Así mismo, la Corporación Autónoma Regional, planificará la promoción y apoyo de las medidas dentro de las metas del Plan de Acción Cuatrienal, para la gestión de financiamiento correspondiente.</p>	
Ley 2232 del 07 de Julio de 2022	Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la	Incluir acciones de cumplimiento en el PDM 2024-2027





NORMATIVIDAD	CONTEXTO	RECOMENDACIONES
	producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones	

**5.2.3. Concepto de recomendaciones generales al primer borrador PDM 2024-2027 sobre temáticas relacionadas con el Sector Ecológico.**

**5.2.3.1. Generales.**

**5.2.3.1.1.** Se recomienda ajustar la correspondencia del Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027 al Programa de Gobierno del mandatario, en lo que corresponde a los temas tratados en el numeral 5.2.1., del presente documento, específicamente del sector Ecológico.

**5.2.3.1.2.** Se recomienda incluir acciones de cumplimiento a la normatividad ambiental legal en el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar 2024-2027, en lo que corresponde a los temas tratados en el numeral 5.2.2., del presente documento, las cuales debe cumplir el municipio en el ejercicio de sus funciones.

**5.2.3.1.3.** Se recomienda formular e implementar estrategias de economía circular y gestión integral de residuos dirigida a hogares, empresas y sector público que conlleven a la gestión integral de residuos sólidos urbanos y/o separación en la fuente de residuos urbanos

**5.2.3.1.4.** Se recomienda la sectorización de estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, contribuyendo en los procesos de formalización de recuperadores bajo el esquema del Decreto 1077 de 2015.

Se recomienda la inclusión de estudios de pre factibilidad para la construcción y puesta en marcha de una Estación Biológica, para



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

promover el desarrollo de investigaciones de ciencia y conservación de los recursos naturales de las áreas protegidas en el municipio de Valledupar, además de realizar el monitoreo constante de flora y fauna, generar espacios de investigación con Parques Nacionales Naturales, Universidades Nacionales e Internacionales, Cooperación Internacional, gestión de espacios de turismo de la naturaleza en el municipio de Valledupar. Téngase en cuenta que el municipio de Valledupar, cuenta con:

a. Públicas:

1) Parque Nacional Natural: En el municipio de Valledupar existe el Parque Nacional de la Sierra Nevada de Santa Marta, con un área bajo jurisdicción de Corpocesar de 75.750 hectáreas.

2) Parque Natural Regional: Parque Natural Regional Los Besotes localizado en los corregimientos de los Corazones y Río Seco, con una extensión de 3108 hectáreas.

3) Área de Reserva Forestal Protectora: Existe la Zona de Reserva Forestal Protectora de Carácter Regional Predio los Ceibotes, con una extensión de 300 hectáreas.

b. Privadas: Reservas Naturales de la Sociedad Civil: En el municipio de Valledupar existe la Reserva de la Sociedad Civil denominada Predio Paraver, ubicada en el corregimiento Los Corazones, con una extensión de 200 hectáreas.

No obstante, no se le ha dado la importancia que requieren estos ecosistemas, por lo cual, es necesario generar acciones a mediano y a largo plazo para proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

- 5.2.3.1.5.** Se recomienda mejorar la medición de acciones, teniendo en cuenta que una cantidad considerable se mencionan a través de impulsores o habilitadores, pero algunos de estos no quedan establecidos con indicadores, lo cual dificultaría su proceso de seguimiento al plan.
- 5.2.3.1.6.** Se recomienda incluir en los procesos de turismo, lo correspondiente a turismo de la naturaleza y turismo cultural.
- 5.2.3.1.7.** Se recomienda adoptar por la puesta en marcha de iniciativas de negocios verdes, conforme a la Plan Nacional de Negocios Verdes y Sostenibles.
- 5.2.3.1.8.** Se recomienda adoptar la puesta en marcha de acciones de Producción y Consumo Sostenible, conforme a la Política de PyCS, con miras en los sectores productivos y la escalada de nuevas inversiones en proyectos de fuentes no convencionales de energías renovables.
- 5.2.3.1.9.** Se recomienda adoptar la puesta en marcha de acciones de Bioeconomía, conforme al Conpes 3934 Política de crecimiento Verde y OCDE.
- 5.2.3.1.10.** Se recomienda dar cumplimiento a la Ley 2273 del 05 de noviembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

Lo anterior, considerando que el municipio cuenta con activistas, representantes de ESAL, que constantemente realizan aportes de PQRS a la entidad municipal, sobre problemáticas ambiental del territorio, a las cuales no se ha visto respuesta, tales como:



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

- A. La necesidad del encerramiento perimetral del Cerro Hurtado, para evitar vertimiento de RDC e invasiones de comunidades.
- B. Atención a las denuncias de vertimientos de aguas residuales del sistema de alcantarillado al Río Guatapurí y acciones de medidas correctivas.
- C. Acciones de para el control de podas y talas de árboles ubicados en espacio público, además de la necesidad de tratamiento de árboles que presentan enfermedades.
- D. Disposición inadecuada de residuos en diferentes sectores de las comunas de Valledupar, creándose vertederos a cielo abierto (Río Guatapurí, Brisas de la Popa, Citaranga, Villa Bolivariana, Villa Olímpica, Don Alberto-Ciudadela Comfacesar, Mercado público-Pabellón del Pescado, IE Milciades Cantillo-Calle 44- Aeropuerto, entre otros).
- E. Desconocimiento de determinantes ambientales del municipio de Valledupar y aplicación de acciones de protección a los recursos naturales del municipio de Valledupar.
- F. Botaderos a cielo abierto de residuos en la zona corregimental.
- G. Medidas correctivas en los procesos en la planta de tratamiento de aguas residuales Salguero, así mismo, implementación de tecnologías limpias para descontaminación del Río Cesar.
- H. Medidas de regulación y control al vertimiento de aguas residuales no domesticas al alcantarillado, generadas por establecimientos de sectores productivos y comerciales.

**5.2.3.1.11.** Se recomienda mejorar procesos de ortografía o escritura de palabras en la redacción del PDM 2024-2027.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.2.3.2. Específicas

DESCRIPCIÓN EN BORRADOR BASES DEL PDM DE VALLEDUPAR 2024-2027	RECOMENDACIÓN DE AJUSTE	SOPORTE
<p>7.7.5.1 Indicadores de Tercer Nivel – página 218.</p> <p>Número de planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado</p>	<p><u>Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Residuos Peligrosos e implementación.</u></p> <p>Se recomienda de forma adicional, se ordene por decreto la obligación de que personas naturales y privadas <u>realicen segregación en la fuente de residuos para una gestión diferencial.</u></p>	<p>Decreto 2981 del 20 de Diciembre de 2013, sobre reglamentación de la prestación del servicio público de aseo.</p> <p>ARTÍCULO.2.2.7C.5., sobre PGIRS, Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.7A.2.6., sobre RAEE, Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Artículo 4 Resolución 2184 del 26 de Diciembre de 2019, sobre código de colores para residuos y segregación en la fuente.</p> <p>Resolución 1257 del 23 de Noviembre de 2021, sobre modificación de la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se</p>





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

		<p>adoptan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 802 del 16 de Mayo de 2022, sobre incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos.</p> <p>Ley 2232 del 07 de Julio de 2022, sobre plásticos de un solo uso.</p>
<p>7.7.8.1 Indicadores de Tercer Nivel – Página 228.</p> <p>Número de servicios de asistencia técnica en manejo de residuos sólidos</p>	<p>Número de servicios de <u>asistencia técnica y fomento económico y social</u> en manejo de residuos sólidos a <u>recuperadores de residuos sólidos</u></p>	<p>PGIRS Valledupar</p>
<p>7.7.8.1 Indicadores de Tercer Nivel – Página 228.</p> <p>Porcentaje de cobertura de fortalecimiento a las organizaciones de recicladores de oficio constituidas</p>	<p>Porcentaje de <u>cobertura de fortalecimiento de capacidades, económico y social</u> a las organizaciones de recicladores de oficio constituidas</p>	<p>PGIRS Valledupar</p>
<p>7.8.1 Indicadores de Segundo Nivel - Página 235.</p> <p>Número de programas y/o proyectos de infraestructura de movilidad, conectividad, servicios logísticos y de transporte elaborados</p>	<p>Número de programas y/o proyectos de infraestructura de movilidad <u>sostenible</u>, conectividad, servicios logísticos y de transporte elaborados</p>	<p>Ley 2294 de 2023</p>
<p>8.7.3.1 Indicadores de Tercer Nivel – Página 330.</p>	<p>Plantean una (1) medición en cuatro (4) años, se recomienda realizar un medición</p>	<p>Ley 1931 de 2018</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Número de mediciones de huella de carbono de la Alcaldía de Valledupar	por año, es decir, un total de cuatro (4).	
8.7.3.1 Indicadores de Tercer Nivel – Página 330	Plantean una (1) siembra en cuatro (4) años, se recomienda realizar una año por año, es decir, un total de cuatro (4).	Ley 2173 del 30 de Diciembre de 2021.
Número de siembra de árboles para compensar la huella de carbono de la Alcaldía de Valledupar.		Decreto 1007 del 14 de Julio de 2018. ODS.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.3. SECTOR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

#### Consejero NAIMEN EMIRO MARTÍNEZ PÉREZ

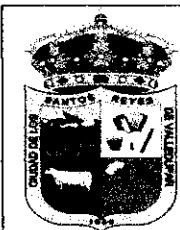
1. Si bien observo que la política pública de Acción Comunal establecida según acuerdo 011 del 6 de Diciembre de 2023 queda incluida dentro del plan de desarrollo Municipal de 2024-2027. Allí no se estipula dicho acuerdo Municipal. Es importante establecer en el plan de desarrollo el número del acuerdo y la fecha de promulgación del mismo.
2. El artículo 47 de la ley 2166 de 2021. Expresa “Articulación de los planes Estratégicos de Desarrollo comunal con los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los Alcaldes municipales articularan los planes estratégicos de desarrollo comunal formuladas por las Asociaciones comunales en los planes de desarrollo de sus territorios” En ese orden de ideas las ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL del Municipio de Valledupar construimos estos planes estratégicos de desarrollo comunal como lo indica el mencionado mandato legal y los radicamos el día 20 de febrero de 2024 ante la alcaldía Municipal en cabeza del señor Alcalde y del mismo modo fueron radicados vía correo institucional ante la jefatura de Planeación Municipal, para que estos planes estratégicos de desarrollo comunal sean articulados y armonizados con el plan de desarrollo Municipal 2024-2027. Pero al hacer una revisión al plan de desarrollo Municipal enviado al consejo territorial de planeación no observamos reflejarse los mismos. Por ello solicitamos como es un mandato de ley. Que estos planes estratégicos de desarrollo comunal queden claramente identificados dentro del plan de desarrollo municipal 2024-2027. De no hacerlo estaría la Administración violando el precepto legal del artículo 47 de la ley 2166 de 2021.
3. Del mismo modo al hacer un recorrido y revisión del plan de desarrollo 2024-2027. No vemos visibilizado los resultados de las mesas de concertación llamadas “Mesas Mutiactores” las cuales fueron instaladas en las diferentes comunas y



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

corregimientos del Municipio de Valledupar y cuyos actores fundamentales fueron los presidentes y líderes de las diferentes juntas de acción comunal de Valledupar.

4. También observo dentro del plan de desarrollo municipal 2024-2027 muchas generalidades, pero no veo como esas acciones afirmativas se puedan medir y lograr con ellos los impactos sociales que requiere las comunidades y del mismo modo como herramienta fundamental al consejo territorial de planeación para emitir los conceptos pertinentes a la ejecución y desarrollo del plan de desarrollo municipal 2024-2027.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.4. SECTOR ECONÓMICO

**Consejera CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA**

#### ANÁLISIS DE CADA COMPONENTE

<p>1. ¿Se incluye las propuestas del Programa de gobierno del nuevo mandatario?</p>	<p><b>SI X</b> Se incorporan las propuestas del Plan de Gobierno denominado "Valledupar, un sueño de ciudad" cuyos pilares fundamentales son la equidad y la sostenibilidad. En todo el PDM 2024-2027 se desarrollan estos pilares de manera transversal en cada una de los ejes.</p>
<p>2. ¿El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con un diagnóstico?</p>	<p><b>SI X</b> El Plan contiene un diagnóstico territorial general, pero también incluye un diagnóstico de cada sector: Seguridad, Población Vulnerable, Deporte, Salud etc.</p>
<p>3. ¿El Plan de Desarrollo Municipal, cuenta con la parte estratégica?</p>	<p><b>SI X</b> El PDM cuenta con en su parte estratégica con 4 ejes principales los cuales son: E1: Valledupar digna y social para todos E2: Infraestructura para el Desarrollo Sostenible, E3: Impulso Económico y Sostenible; E4: Gestión Eficiente para el Desarrollo, cada uno de estos ejes a su vez está integrado con un Sector de Desarrollo y Dependencia Responsable.</p>
<p>4. ¿El Plan de Desarrollo cuenta con el plan de inversiones?</p>	<p><b>SI X</b> Lo aportaron como anexo en Excel al borrador del PDM de acuerdo a la solicitud</p>



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

	realizada por el secretario del CTP a la oficina asesora de Planeación Municipal.
5. ¿Consideró la información de cierre de brechas <sup>1</sup> para el análisis del diagnóstico?	<b>SI X</b> Se establecieron con claridad las necesidades y las acciones para cierre de brechas a través de las metas o acciones de gestión, que para el caso específico del PDM 2024-2027 se denominan <b>IMPULSORES</b>
6. ¿La entidad territorial realizó reuniones con la comunidad para formular el PDM?	<b>SI X</b> La entidad territorial convocó reuniones con la comunidad, por sectores, en las 6 comunas del municipio y en los corregimientos. El Plan incluyó en cada una de estas reuniones el número de asistentes que participaron.
7. ¿Se incluye una visión del PDM que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad?	<b>SI X</b> El PDM tiene una <b>MISIÓN Y VISIÓN</b> en sí mismo de él, pero además antes de abordar cada sector, se hace un análisis de la percepción de la comunidad frente a la problemática evidenciada y de sus prioridades.
8. ¿Los ejes estratégicos definen objetivos claros, medibles y logrables en el período de gobierno?	<b>SI X</b> Los 4 ejes temáticos del PDM son expuestos de manera clara. Cada eje se compone de un objetivo estratégico, indicadores de primer nivel (metas trazadoras) Catalizadores, Habilitadores y en último nivel están los Impulsores o





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

	<p>metas de gestión. Se estructuraron en forma de cascada en el que se despliegan desde el orden superior (EJES) hasta el orden inferior (Impulsores), qué es donde se concretan las metas (cualitativas y cuantitativas).</p>
<p>9. ¿La parte estratégica del PDM cuenta con programas asociados a las diferentes dimensiones de desarrollo territorial (Social, económico, ambiental, institucional)?</p>	<p><b>SI X</b> Las dimensiones específicas (son delineadas a partir de los ejes estratégicos) En la estructura del documento se divide en sus diferentes dimensiones, desde lo demográfico, lo económico, productivo, sociocultural, institucional (gobernanza) ambiental.</p>
<p>10. ¿Los programas formulados en el PDM se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?</p>	<p><b>SI X</b> El PDM contempla la armonización con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible al integrarlos con los cuatro ejes estratégicos y a la vez con las metas trazadoras del primer nivel asociando cada meta a un ODS, por lo que de manera práctica se puede verificar el cumplimiento de la meta con el ODS que impacta.</p>
<p>11. ¿Los programas de la parte estratégica tienen definidos indicadores y metas medibles y realizables en el período de gobierno?</p>	<p><b>SI X</b> Cada eje estratégico tiene asociado a un objetivo estratégico, que a su vez, contienen indicadores de primer nivel (metas trazadoras) Catalizadores, Habilitadores y en último nivel están los</p>



	Impulsores o metas de gestión. Se estructuraron en forma de cascada en el que se despliegan desde el orden superior (EJES) hasta el orden inferior (Impulsores), que es donde se concretan las metas (cualitativas y cuantitativas).
12. ¿Realizó el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial?	<b>SI X</b> El PDM desarrolla en el punto 12 y subsiguientes el contexto y diagnóstico financiero del Municipio de Valledupar, en el cual se detallan aspectos como: los Créditos y Servicio a la Deuda, Recaudo Tributario, Comportamiento Financiero de la entidad, Obligaciones financieras, etc.
13. ¿Estableció las fuentes de financiación para cada uno de los programas en el Plan Plurianual de Inversiones?	<b>SI X</b> En el Plan Plurianual 2024-2027 se identifican las diferentes fuentes de financiación y la participación porcentual de cada una de ellas durante cada año del periodo de gobierno.
14. ¿El PDM tiene una estrategia para hacer seguimiento al Plan?	<b>SI X</b> La estrategia de seguimiento del PDM se realizará utilizando las metodologías de enfoque (PMI) Project Management Institute) y el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

### CONCLUSIÓN

Con base en la lista de Chequeo y el análisis realizada de cada uno de los componentes del PDM 2024-2027 podemos concluir que éste **CUMPLE** con los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) plasmados en los diferentes instrumentos para la emisión de CONCEPTO y posterior seguimiento.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ En el Marco legal de sustento del PDM faltó incluir la Ley 1523 de 2012 por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo sus disposiciones deben ser integradas a los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de manera obligatoria al considerarse como un determinante de los mismos. Así mismo en el PDM es importante que se incluya un capítulo especial que visibilice las Políticas, estrategias, programas para prevenir y atender de manera efectiva las afectaciones por causa del cambio climático.
  
- ✓ El PDM debe visibilizar la problemática de los denominados (NINI – No trabajan ni estudian) al ser el Municipio de Valledupar, junto con Riohacha las ciudades con mayor porcentaje más del 25% de su población joven entre los 14 y 28 años que ni estudian ni trabajan y propender por la implementación de acciones efectivas para combatir este flagelo que tiene una estrecha correlación con la inseguridad en la ciudad.



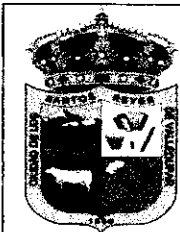
## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.5. SECTOR ARQUITECTOS

#### **Consejero ARMANDO ARAUJO CASTRO**

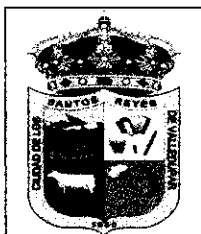
Como representante de La Sociedad Colombiana de Arquitectos – seccional Cesar, entidad establecida por ley ente consultor del Estado, en el Consejo Territorial de Planeación me permito presentar las siguientes observaciones y recomendaciones, recogidas del gremio de Arquitectos y en las diferentes reuniones del CTP para ser incluidas en el Concepto General. La Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales. De ahí que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en los Planes de Desarrollo. Según Sentencia de la Honorable Corte Constitucional (C-524 de 2003) la cual se refiere al papel que deben tener los Consejos en relación con el Plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial. Explícitamente enuncia que “la realización del principio de participación consagrado en la Carta Política exige que la actuación del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales, como instancias para la discusión del plan de desarrollo, se garantice no sólo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del Plan, lo que les otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva.” En consecuencia, la función consultiva de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las siguientes etapas relacionadas con su modificación.

“Concepto y finalidad del ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia. (subrayas fuera de texto) La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional." Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial) "El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar para el período 2024-2027 es una propuesta integral que busca potenciar el crecimiento sostenible y equitativo del territorio urbano y de sus corregimientos. Basado en las dimensiones clave para el desarrollo integral del territorio, este plan se caracteriza por su enfoque en la convergencia, regionalización y participación, estableciendo una visión clara para los escenarios sectoriales que guiarán la gestión administrativa y gubernamental durante los próximos cuatro años." "La metodología propuesta no solo considera los lineamientos para el levantamiento, procesamiento y análisis de información relevante, sino que también se alinea estratégicamente con las políticas del Gobierno Nacional, buscando una máxima sinergia. La convergencia de indicadores de bienestar, condiciones de vida y valor público refleja la armonización con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida 2022 - 2026", así



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

como con otros planes en el contexto territorial local, departamental y regional. Los Ejes Estratégicos delimitan las dimensiones específicas que definen este Plan de Desarrollo Municipal. Los Catalizadores de Desarrollo, a su vez, se agrupan en Habilitadores que priorizan intervenciones sectoriales, concertadas con los grupos sociales locales. Estos se fundamentan en los propósitos del Programa de Gobierno "Valledupar, un Sueño de Ciudad", reflejando temas de impacto que materializan la propuesta del plan y avanzan hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del municipio para el periodo 2024-2027.

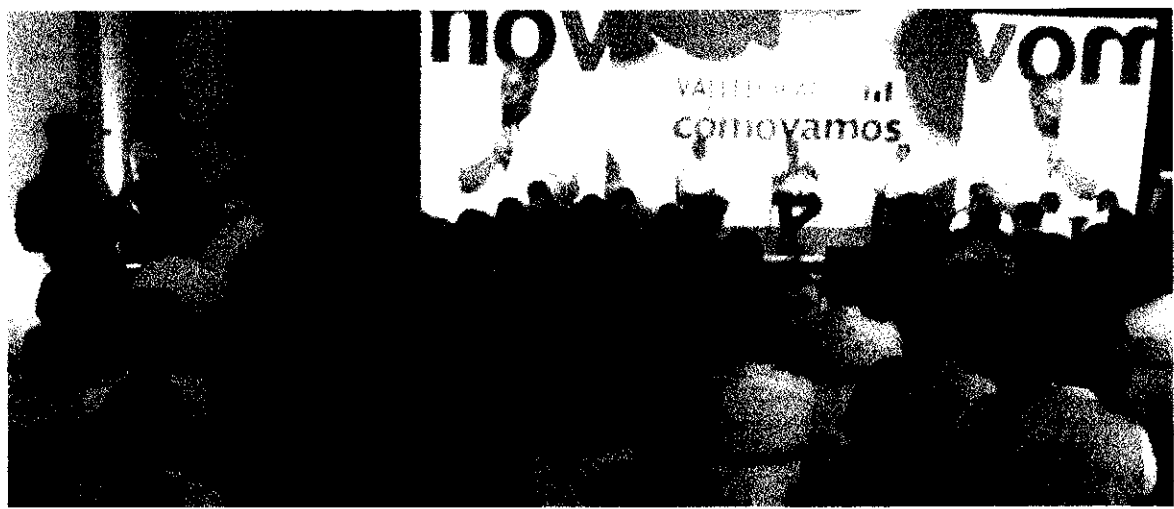
Desde la perspectiva político-administrativa y social, se propone un enfoque inclusivo y sostenible respaldado por consensos construidos en mesas de concertación. La relación entre Nación, departamento y municipio es incorporada para establecer una convergencia efectiva en el desarrollo del estilo de gobierno municipal, en alineación con las Políticas de Gobierno Nacional y la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" La reflexión que hacemos es que dentro del Plan no aparecen algunos Proyectos estratégicos que pueden realizarse en unión y aportes de La Gobernación del Cesar y La Nación, como, por ejemplo: el Nuevo Sistema para Aguas residuales de Valledupar, cuyo impacto negativo de la PTAR Salguero contamina al Río Cesar aguas abajo hasta la Ciénaga de La Zapatosa (Costo de este proyecto estratégico unos \$442.679 millones, población afectada 700.000 habitantes, según El Pilón).



Es importante que se tenga en cuenta iniciativas del sector privado y/o empresarial como la Encuesta "Valledupar cómo vamos", estudio bastante completo que hace un diagnóstico de la situación actual en múltiples factores.



	<p><b>CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p>
---	---



Encontramos que se debe realizar actividades de choque como la recuperación de la malla vial en las avenidas y calles de alto flujo vehicular como por ejemplo reparación en la esquina carrera 11 con calle 9C Edif. Brasilia alto peligro de accidentes: "La vida de los seres humanos es lo fundamental".



CARRERA 11 CALLE 9 C EN FRENTE EDIF. BRASILIA



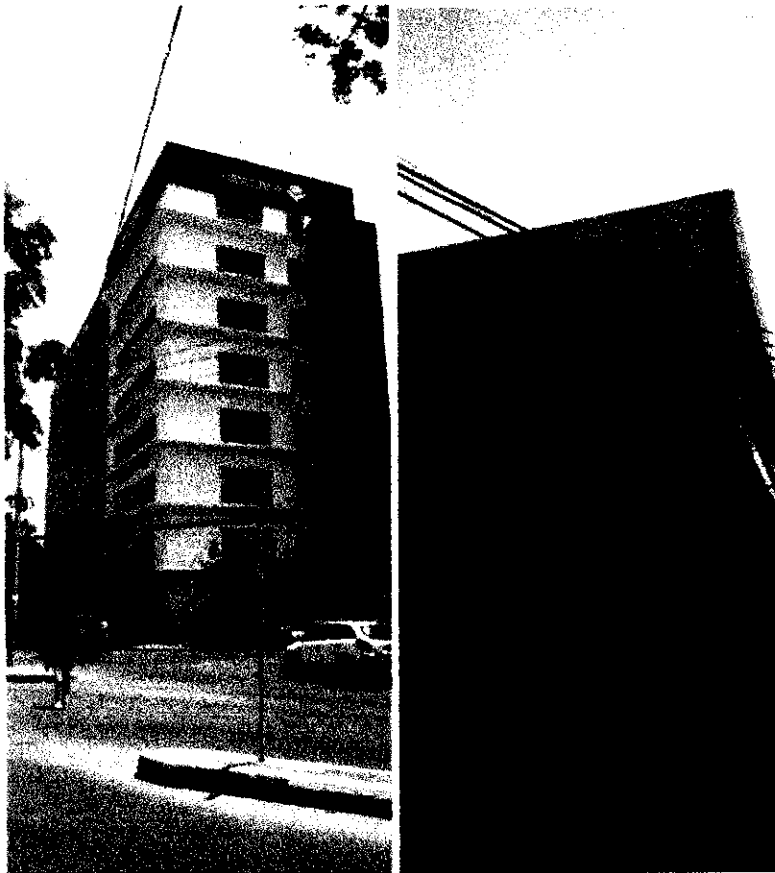
CARRERA 14 CON 9C BARRIO SAN JOAQUÍN.



# CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



CLINICA ANA MARÍA INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

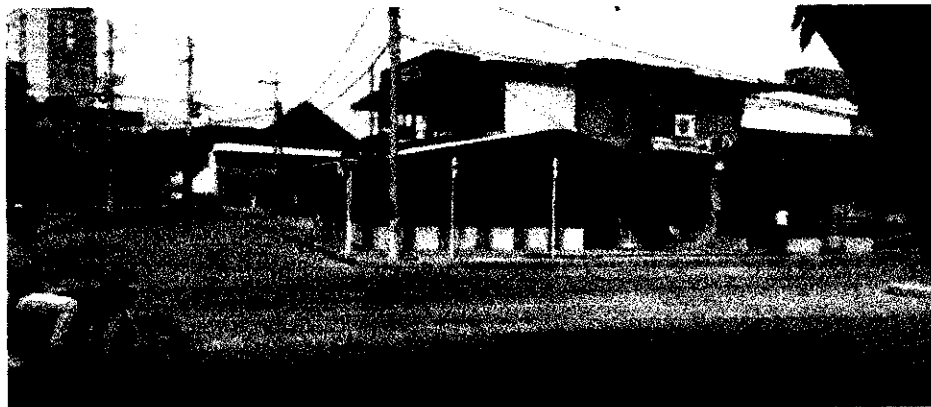




## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



Es fundamental que se realice el Control Físico de La Ciudad, arriba presentamos ejemplos de Edificios construidos que no presenta retiros reglamentados sobre las vías públicas, se está generalizado la invasión de los ante jardines que por norma hacen parte del espacio público, esta situación se presenta en la mayoría de Avenidas: Avenida La Popa, en la Simón Bolívar, etc.





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

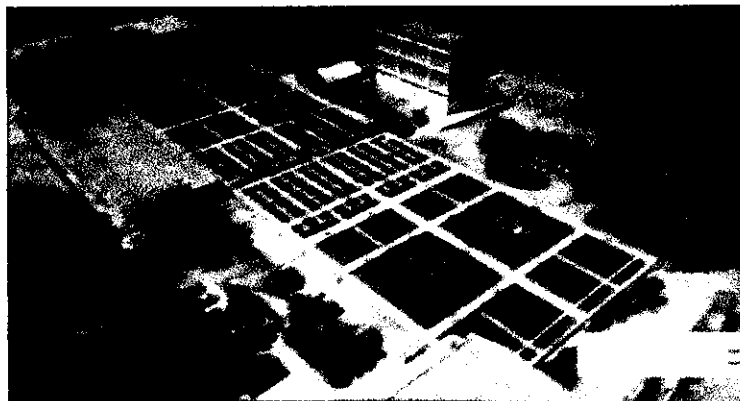
El Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se debe acometer tanto en Valledupar como en los Corregimientos "Construir sobre lo construido" las pérdidas del líquido vital se ha vuelto una constante en la zona central, tuberías de asbesto cemento que cumplieron su vida útil y otros factores (raíces, roturas pavimentos.)



REPARACIÓN DE ROTURA DE TUBERIA BARRIO NOVALITO.



PERDIDA DEL RECURSO VITAL AGUA POTABLE.





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

El sector de la construcción y especialmente La Construcción de Viviendas de interés Social y prioritarias, es urgente reactivarlo como uno de los mayores dinamizadores de la economía local, Departamental y Nacional, las cifras se encuentran hoy en negativo en todos los subsectores por diversos factores.



“Al abordar los asentamientos de la margen derecha del río Guatapurí, se reconoce la urgencia de integrar estas comunidades al tejido urbano de Valledupar de manera digna y segura. La ejecución de un proyecto integral de reasentamiento responde a un mandato legal y ético, reflejando el compromiso del municipio con los derechos humanos y la justicia social. Este esfuerzo no solo busca ofrecer soluciones habitacionales dignas sino también fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social de estas familias, al tiempo que se protegen los ecosistemas vulnerables del área.

Este impulsor tiene como meta iniciar dentro de los primeros 12 meses del año 2024 el diseño de la implementación de 1 proyecto integral de reasentamiento para las familias de los asentamientos subnormales de la margen derecha del río Guatapurí, de acuerdo a la sentencia 20-001-23-33-000-2021- 00142-00 en septiembre de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo del Cesar.” PDM Valledupar 2024 – 2027.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

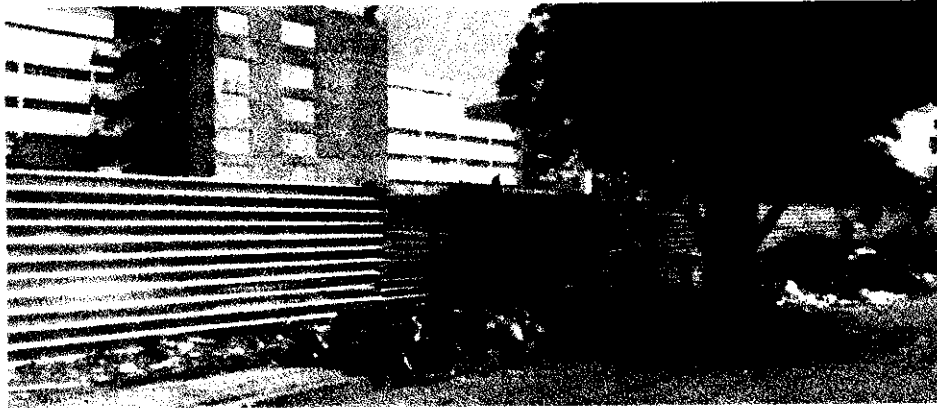
La propuesta que hacemos en "La ejecución del proyecto integral de reasentamiento" de la población asentada en la margen derecha del río Guatapurí es que se realice el Proyecto en los barrios centrales de Valledupar (El Carmen, San Jorge y otros) donde encontramos cercanía a sus zonas de trabajo, baja densidad en manzana subutilizadas y así evitar el desarraigo que producen los proyectos en la periferia, acorde con el Ecoparque lineal del Río Guatapurí ( meta cuatrienio 750 mts. De 12.000) y el POMCA del Río Guatapurí.







## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



Es fundamental cumplir con las leyes para garantizar la función social y ecológica de la propiedad, velar por la defensa del espacio público, así como la protección de un medio ambiente sano, los usos de suelo urbano y rural debe prevalecer el interés común, procurando su utilización racional en armonía con su función la cual le es inherente una función ecológica, propendiendo por un desarrollo sostenible, en la ciudad encontramos basureros a cielo abierto en todas las comunas, es necesario acometer la reconversión laboral de las personas que ganan el sustento con los “carros de mulas” en el plan se trata las escombreras y el producto de las podas de la Arboricultura urbana.(ver Catalizador 2. Infraestructura sostenible, Habilitador 1. Espacios públicos, inclusivos, de calidad y accesibles. Impulsor 1. Ecoparque Lineal del Río Guatapurí. Impulsor 2. Ampliación, mejoramiento, mantenimiento y construcción de parques. Impulsor 3. Ampliación, mejoramiento, mantenimiento y construcción de plazas. Impulsor 4 Diseño y construcción de corredores ambientales en las acequias urbanas Impulsor 5. Plan maestro de espacio público) Estamos de acuerdo con la transformación del Parque de La Leyenda Vallenata “Consuelo Araújo Noguera” en una Villa Cultural para repotenciar la visión primaria de gran centro Cultural de la Región Caribe, que sea auto sostenible en el tiempo y sea el mayor Pulmón Urbano de la Ciudad, conservando y aumentado el Bosque seco tropical para bien de la preservación de la Flora y fauna nativa que ahí habita y en su entorno del río Guatapurí. En conclusión, encontramos que El Plan de Desarrollo Valledupar 2024- 2027 que se presenta es bastante ambicioso lo que



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, en su desarrollo el CTP municipal estará vigilante para verificar que se cumplan las metas de corto, mediano y largo plazo.



### CHEQUEO ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBE CONTENER EL PLAN DE DESARROLLO SEGÚN GUÍA DNP

ASPECTO TÉCNICO
¿En el plan se incluyen las propuestas del programa de gobierno del mandatario?
Sí
¿El Plan de Desarrollo cuenta con un diagnóstico, una parte estratégica y un plan de inversiones?
Sí
¿Se identificaron las principales problemáticas del territorio por sector y se asociaron indicadores para su análisis?
Sí
¿Se incluye una visión del Plan que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad?
Sí
¿En las líneas estratégicas ¿se definen objetivos claros, medibles y logrables en el período de gobierno?
Sí
¿La Parte Estratégica del Plan cuenta con programas y/o sectores asociados a las diferentes líneas estratégicas?
Sí
¿Los programas formulados en el Plan se orientan al bienestar de la comunidad?
Sí
¿Los programas/sectores planteados en el Plan tienen definidos indicadores de bienestar (resultado) y sus posibles metas asociadas?



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Sí
¿Los sectores y/o programas incorporaron productos alineados al logro de los indicadores de bienestar propuestos?
Sí
¿Se establecieron las posibles fuentes de recursos y el estimativo de inversión para el cuatrienio?
Sí
¿El Plan de inversiones establece fuentes de financiación para la estructura estratégica del Plan?
Sí
¿En el Plan de inversiones se encuentra anualizado?
Sí
¿El Plan tiene una estrategia para hacer seguimiento a las metas?
Sí
¿La entidad territorial realizó sesiones con la comunidad para formular el Plan de Desarrollo?
Sí
¿En el Plan se tuvo en cuenta el ejercicio de planeación realizado en el marco del Acuerdo de Paz?
Sí



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.6. SECTOR ESTUDIANTES

#### **Consejero JHON HEIKER ANDRÉS ZAMBRANO**

En términos generales, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) aborda adecuadamente las problemáticas que enfrentan los estudiantes en los niveles escolares básico, primario y de bachillerato. Se presenta un detallado análisis del estado actual de este sector, con indicadores precisos y una clara identificación de las problemáticas específicas. Sin embargo, se observa una notable ausencia en el análisis del estado de los estudiantes universitarios, en particular en la Universidad Popular del Cesar. No se discute la tasa histórica de cobertura universitaria en el municipio, la cual ha estado consistentemente por debajo del promedio nacional durante varios años.

La propuesta de implementar un programa de mejora continua y capacitación docente es, indudablemente, un paso positivo para un sector que requiere constante actualización en las metodologías de enseñanza y aprendizaje. No obstante, el plan no especifica cómo se asegurará que los docentes estén efectivamente capacitados ni cómo se integrarán estas técnicas en los sistemas de gestión de calidad de colegios y universidades en Valledupar. Es evidente que enfocarse en la calidad educativa tendrá un impacto significativo, no solo en la formación de individuos y profesionales competentes, sino también en el desarrollo del municipio y sus alrededores.

Es fundamental abordar la accesibilidad a la educación en este nuevo PDM. Considero esencial implementar un programa de acompañamiento psicológico y académico para prevenir la deserción en todos los niveles educativos, beneficiando tanto a estudiantes como a acudientes. Sería provechoso complementar estas ideas con indicadores más precisos, evitando limitarse a la creación de programas o la impartición de capacitaciones. Los indicadores de deserción y rezago escolar, entre otros, son ejemplos de métricas efectivas para el seguimiento de estas implementaciones.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

La propuesta de integrar servicios de transporte para el 30% de la población estudiantil es altamente beneficiosa, especialmente si se dirige a los estudiantes más vulnerables. Complementar esta medida con descuentos en el transporte público, como el sistema SIVA, no solo facilitaría el acceso a la educación, sino que también promovería la cultura del uso del transporte público y aumentaría la seguridad estudiantil.

Por último, sería muy valioso establecer una conexión entre el ámbito académico y el banco de proyectos de la ciudad, incentivando a estudiantes a desarrollar iniciativas que contribuyan al mejoramiento urbano. Incluir en las reformas curriculares el fortalecimiento en la formulación y elaboración de proyectos es crucial, ya que dota a los estudiantes de habilidades fundamentales para su desarrollo académico y personal.

### **Sugerencia Específica:**

Es imperativo incluir un análisis histórico de la tasa de cobertura universitaria en la ciudad y compararla con la tasa nacional, delineando planes concretos para mejorar esta tasa y alcanzar o superar el promedio nacional.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.7. SECTOR POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

#### **Consejera ISABEL PATRICIA ARIZA OÑATE**

Contiene importantes compromisos sociales, que permite a diferentes comunidades del territorio, acceder a diferentes programas que apuntan atender necesidades prioritarias relacionadas con el mejoramiento de su calidad de vida. La población con discapacidad posee necesidades especiales que enmarcan un mayor compromiso a la niñez con discapacidad, la cual demanda un mayor acompañamiento en su formación integral así mismo, la población con discapacidad adulta requiere de alternativas laborales acorde a sus habilidades para su desempeño productiva en la sociedad.





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.8. SECTOR CULTURA

#### Consejera STELLA MARÍA DURAN ESCALONA

#### **PAGINA 289 DIAGNOSTICO. Cultura y Turismo**

Además de sugerir una mejor redacción más sólida y robusta, se debe incluir mayor información sobre la cultura y sus diferentes expresiones, teniendo en cuenta que este diagnóstico está centrado solo en el turismo cultural pero no abarca de manera detallada la situación cultural del municipio.

Diferimos en el obstáculo principal planteado para el desarrollo cultural del municipio, ya que el principal obstáculo identificado por el sector, es la falta de estrategias marco que aprovechen las condiciones y programas del Gobierno Nacional para fortalecer, promover y preservar la identidad cultural regional, para así, consolidar y coordinar eficientemente las iniciativas que impulsen el patrimonio cultural en Valledupar y sus corregimientos, proporcionando así un enfoque más integral y sostenible para su crecimiento.

Es imprescindible destacar que Valledupar ya ha captado la atención a nivel nacional e internacional por su potencial cultural y turístico. Sin embargo, resulta sorprendente que no se le haya otorgado la importancia que merece ni se haya organizado de manera integral para explotar estratégicamente estos valiosos patrimonios.

**Nota:** Teniendo en cuenta que en la Pagina 337 encontramos el catalizador: CULTURA, EJE DE PROGRESO PARA TODOS, con una amplia información sobre la situación cultural del municipio, consideramos que se debe replantear el nombre y la información contenida en este diagnóstico y dejarlo solamente para el sector turístico.

#### **PAGINA 321 - 322. Habilitador 3. Turístico Vallenato y ancestral**

Valledupar no solo cuenta con una vocación Turístico-cultural, si bien es cierto que es un factor predominante, debemos potenciar los otros tipos de turismo que se



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

vienen presentando en el municipio para así, lograr un verdadero desarrollo socioeconómico del territorio:

- Turismo étnico
- Turismo de servicios
- Turismo de naturaleza y aventura (Ecoturismo)
- Turismo Religioso
- Turismo de negocios
- Turismo gastronómico
- Turismo de bienestar

No se evidencian metas producto o de gestión para el desarrollo de estos otros tipos de turismo.

No se evidencian metas producto o gestión para impulsar e implementar los Distritos Culturales y Creativos, ni gestión para la creación de nuevos distritos en concordancia con el programa nacional y las industrias culturales y creativas.

Se debe incluir como metas producto la construcción de Paradores turísticos en los corregimientos de mayor proyección turística. Programas de fomento e impulso turístico a los corregimientos de mayor proyección turística.

### **PAGINA 337 - 339. 8.10 CATALIZADOR 6. CULTURA, EJE DE PROGRESO PARA TODOS**

Como única observación a este capítulo, se deben incluir dentro de las metas producto:

- El desarrollo y cumplimiento del Plan de Acción del Programa Ciudad Creativa y Cultural de la UNESCO.
- La actualización del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico PEMP.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

- La Recuperación del Centro de Manzana de la manzana 15 del Centro Histórico (Consultoría entregada al municipio en Diciembre de 2023, con diseños del Centro de Manzana: Portal de los Gitanos).
- La formulación de la Política Publica de Cultura • Caracterización de bienes y servicios culturales
- Desarrollar acciones para el cumplimiento del PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PARA LA MUSICA VALLENATA TRADICIONAL
- Desarrollar acciones para el cumplimiento del PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PARA EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL INDÍGENA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.

### CONCLUSIONES

Avalamos y aplaudimos que se haya tenido en cuenta la recomendación de la Creación de una nueva secretaria y se incluya como una meta producto, pero insistimos en que la mejor figura para potenciar el desarrollo turístico y cultural del municipio es la creación de la Secretaria de Cultura y Turismo, esta, se erige como una inversión estratégica para el desarrollo sostenible de la ciudad. Al unir esfuerzos en la preservación cultural y el impulso turístico, se allana el camino para un futuro próspero, donde la identidad local se convierta en un activo valioso y el turismo se establezca como motor económico. La creación de esta Secretaría se torna crucial para garantizar que los logros ya obtenidos no solo sean reconocidos, sino también impulsados y aprovechados plenamente, consolidando a Valledupar como un referente cultural y turístico a nivel nacional e internacional. Se recomienda incluir dentro de las armonizaciones planteadas con los diferentes planes, los objetivos de turismo cultural contenidos en el capítulo 10 del documento VALLEDUPAR 2030 formulado por FINDETER.

No se encontraron estrategias, acciones ni metas para potenciar los otros tipos de turismo que desarrolla el municipio.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

- Turismo étnico
- Turismo de servicios
- Turismo de naturaleza y aventura (Ecoturismo)
- Turismo Religioso
- Turismo de negocios
- Turismo gastronómico
- Turismo de bienestar

No se encontró referencia alguna para desarrollar los 3 DISTRITOS CULTURALES Y CREATIVOS, adjudicados por el ministerio de cultura en 2020.

No se encontró referencia alguna para desarrollar el programa de la UNESCO, VALLEDUPAR CIUDAD CREATIVA Y CULTURAL de obligatorio cumplimiento y que cuentan con una ruta de trabajo establecida para su implementación, un Plan de Acción y metas establecidas para el periodo 2024-2027, a riesgo de perder la membresía adquirida en 2019 si no se ejecuta dicho plan de acción.

No se encontró referencia alguna para desarrollar los PLANES de la UNESCO, de obligatorio cumplimiento:

- PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PARA LA MUSICA VALLENATA TRADICIONAL
- PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PARA EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL INDÍGENA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.

Se anexan documentos de obligatorio cumplimiento para ser incluidos dentro del PDM, como metas producto:

- Informe cuatrienal UNESCO programa Ciudad Creativa y Cultural con su Plan de Acción.
- Ruta de Trabajo programa Ciudad Creativa y Cultural
- Informe Distritos Culturales y creativos



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.9. SECTOR SALUD

#### **Consejera DEIXI STELLA FONTALVO DIAZ**

En el Plan de Desarrollo Municipal en el sector salud, abarca una amplia cobertura en la infancia, jóvenes, mujer en edad fértil y adulto mayor. Se menciona el Dengue como una enfermedad crónica no transmisible, se indica corrección anotando que esta patología es transmitida por el vector *Aedes aegypti*.

#### **En la estrategia:**

- Salud con equidad en donde se plantean
- Prevención de autoeliminación
- Disminución del consumo de sustancias psicoactivas.
- Cuidando la vida, construimos bienestar

(Apoyo al adulto mayor en prevención, atención, salud mental, discapacidad, abandono)

- Hábitos y estilo de vida saludable (Actividad física/ incluir Alimentación sana)
- Jóvenes y embarazos adolescentes.

#### **RECOMENDACIONES:**

Asistencia a los Ciclos de vida

#### **1.PRIMERA INFANCIA**

Seguridad:

Prevención de accidentes,

Abuso, patologías, selección de los cuidadores.

Nutrición: Fomentar lactancia materna, alimentación complementaria sana, merienda saludable, control periódico de crecimiento y desarrollo.

Escolarización.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Monitoreo en las coberturas de Vacunación.

### 2.ADOLESCENTES

Intervención y seguimiento de los niños de la calle, trabajadores, no escolarizados.

Promover

La consulta del adolescente.

Detección temprana de cualquier signo de alarma.

Estrategia donde se formen adolescentes expertos en sexo seguro para evitar enfermedades transmisibles, embarazos no deseados, no a la violencia, consumo de sustancias psicoactivas, vapeo, alcohol, prevenir situaciones que atentan contra su

PROYECTO de Vida, orientando la formación de líderes adolescentes empoderados con el fin de ayudar a otros a través de servicios amigables con la premisa.

#### SE HABLA CLARO

##### Identificar:

Quiénes son, a dónde quieren llegar, desarrollar sus habilidades, utilizando diferentes herramientas (musicoterapia, iconografía, teatro, etc).

Fomentar la cultura de la Legalidad (adherencia a las normas, respeto al sexo opuesto, visita a sitios inadecuados etc). Intervención de la policía en donde se prohíban la asistencia de menores a determinados sitios en horarios definidos y la venta de licores. etc)

Evitar el Bullying y sus consecuencias.

Estadísticas, signos de banderas rojas, motivos de suicidio para prevenir desenlaces fatales.

Accidentes de tránsito en motocicletas y auto con alta morbimortalidad

Los adolescentes entrenados en estos temas repliquen la información otros.

Proyecto debe ser transversal con el gobierno y

Educadores.





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Fomentar el Deporte.

Ocupación efectiva del tiempo libre.

No, a la adicción a pantallas. (déficit de atención, cognitivo etc.)

Acompañamiento de un equipo base constituido desde el hospital público por:

Médico

Psicóloga

Jefe de enfermeras

Promotores de salud

Se ejecuten y diseñen talleres para llegar con la información a colegios.

Generar un

Impacto colectivo.

Alianza con la sociedad científica de pediatría para acompañamiento radial, televisivo y presencial.

### 3.MUJERES EN EDAD FERTIL

Consulta pre concepcional para detección precoz de patologías previa al embarazo.

Fomentar controles prenatales

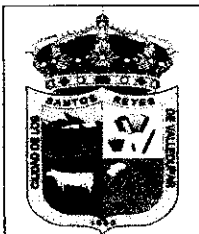
Capacitación al personal asistencial en emergencias obstétricas y en reanimación neonatal para disminuir morbimortalidad.

Alianza entre sociedades científicas y ente gubernamental. (Sociedad de Ginecóloga/ Asociación colombiana de Neonatología).

Establecer que en cada parto haya una persona entrenada en reanimación neonatal/ materna y en emergencias obstétricas.

Vigilar que la guía de atención en pacientes con HIV, SIFILIS, TOXOPLASMOSIS Y HEPATITIS B, sean protocolos claros, de socialización regular y con adherencia obligatoria

Verificar que las unidades de cuidados intensivos neonatales, pediátricas y de adultos estén manejadas por intensivistas de manera presencial, certificados y



# CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

actualizados anualmente, con estas directrices se disminuye notablemente morbilidad materna y perinatal.

## 4. ADULTO MAYOR

Años Dorados.

Tenerlos en cuenta.

### Talleres:

- Manualidades
- Música
- Baile
- Juego de mesa
- Incluirlos en los eventos municipales(festival).

Fomentar el apoyo familiar, visitas frecuentes, evitar lesiones óseas, estados depresivos, fortalecer la autoestima y evitar la autoeliminación.

Fortalecer el **CENTRO INTEGRAL DE SOLUCIONES EN SALUD (CISS)** para optimizar la oportunidad y la eficacia en resolver los problemas generados, establecer una red con personal idóneo en las remisiones y ubicación de pacientes en alianza con el CRUE.

- **CENTRO PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR**
- **HOGAR DE PASO PARA HABITANTES DE LA CALLE**
- **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**

Importante la proyección de estos centros, se recomienda el apoyo de sociedades científicas para capacitación a través de conferencias al personal a cargo y la posibilidad de recibir donaciones a través de fundaciones y poder suplir los requerimientos en alojamiento, salud, alimentación y confort.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.10. SECTOR NIÑEZ

#### Consejero VÍCTOR ALFONSO CARRILLO PERTUZ.

La información plasmada en el primer borrador del Plan de Desarrollo Municipal periodo 2024-2027 del municipio de Valledupar, Cesar. Específicamente el sector niñez, el cual represento; se haya las siguientes propuestas la cual se encuentra:

#### 1. Atención integral

PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
Desarrollar actividades de formación, sensibilización y capacitación integral a las familias y comunidades con énfasis en el cuidado, vínculos, relaciones y capacidad de acuerdo con el curso de vida de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.	Es pertinente para el alcance de este logro trabajar desde las necesidades particulares de la niñez y el entorno quien lo protege o se desenvuelve; además, contar con las personas calificadas para el desarrollo de las actividades.
Desarrollar jornadas masivas en coordinación con la Registraduría Nacional para garantizar el derecho a la identificación de Niño, niñas y Adolescentes.	El abordaje es coherente con las acciones determinadas a realizar para el cumplimiento de esta meta.
Generar estrategias de intervención para la promoción, recreación y realización de actividad física, juegos y aprovechamiento del tiempo libre de NNA	El abordaje es coherente para el cumplimiento de la meta, pero es pertinente la mejora de los escenarios lúdicos deportivos; además de la seguridad que deben de aportar para la



PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
	integridad de los niños, niñas y la población en general que los utilizan.

## 2. Implementar estrategias de participación de los niños, niñas y adolescentes:

PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
Promoción de los gobiernos estudiantiles en las Instituciones educativas	Es pertinente además de promover los gobiernos estudiantiles en las instituciones, el crear mesas de participación liderada por esta población.
Desarrollar un programa que garantice la atención integral en áreas de la salud, hábitos saludables e inclusión y permanencia al sistema educativo de NNA	Con relación a la atención en salud, es pertinente fortalecer las rutas de atención, específicamente las relacionadas a víctima de violencia sexual y salud mental. Siendo en sí una población prioritaria, existen en el proceso de atención: revictimización al cambio constante por parte de las IPS de psicólogos/gas, la citas con el profesional de psiquiatría son escasas debido a la disponibilidad de la agenda; esto se suma que las atención psicológicas en ocasiones son demoradas entre sesiones; generando en el tratamiento de los niños y niñas víctimas afectaciones emocionales y tardía en su recuperación.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 3. Protección integral de NNA

PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
<p>Implementar estrategias de coordinación con los actores que hacen parte de SRPA (Sistema de Reparación Penal del Adolescente) para la disminución del riesgo y prevención del delito.</p>	<p>El abordaje es coherente con las acciones determinadas a realizar para el cumplimiento de esta meta, pero no se especifica con claridad dichas estrategias.</p>
<p>Implementar estrategias de articulación institucional e intersectorial para la Erradicación del Trabajo Infantil, en el marco del CIETI</p>	<p>El abordaje es coherente con las acciones determinadas a realizar para el cumplimiento de esta meta, pero no se especifica con claridad dichas estrategias.</p>
<p>Implementar estrategias de articulación institucional e intersectorial para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de NNA - ESCCNA, en el marco del Comité Articulador para el Abordaje Integral de las Violencia Sexual por razones de Sexo o Genero.</p>	<p>El abordaje es coherente con las acciones determinadas a realizar para el cumplimiento de esta meta, pero no se especifica con claridad dichas estrategias.</p>
<p>Implementar estrategia de intervención basada en asesorías y orientación para NNA víctimas del conflicto que contribuya a la construcción de sus proyectos de vida durante el proceso de reparación Acciones y fortalecimiento institucional</p>	<p>El abordaje es coherente con las acciones determinadas a realizar para el cumplimiento de esta meta, pero no se especifica con claridad dichas estrategias.</p>

	<h2 style="margin: 0;">CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</h2>
---	---

PROPUESTAS	OBSERVACIONES PDM 2024-2027
<p>Fortalecer la Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar (MIAFF) y Consejo de Política Social (COMPOS) en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en su función de coordinación y articulación para la implementación de las Política Publicas.</p>	<p>El abordaje es coherente con las acciones determinadas a realizar para el cumplimiento de esta meta, pero no se especifica con claridad dichas estrategias.</p>
<p>Implementar alianzas interinstitucionales buscando un trabajo mancomunado para la garantía plena de derechos de infancia y adolescencia. Indicadores de Tercer Nivel Indicador de Producto Línea Base Fuente/.</p>	<p>El abordaje es coherente con las acciones determinadas a realizar para el cumplimiento de esta meta, pero no se especifica con claridad dichas estrategias.</p>

En el ejercicio realizado se concluye la intención favorable para el bienestar integral de la niñez y su entorno protector, es pertinente concentrar esfuerzo para el fortalecimiento del adulto protector y vigilancia para la continua en el cumplimiento de los objetivos direccionados a salvaguardar la integridad y pleno desarrollo de la niñez en la ciudad de Valledupar como en sus corregimientos y veredas.





## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.11. SECTOR INDÍGENA

**Consejera EDILMA ESPERANZA LOPERENA PLATA**

#### 6.2.2 POBLACION VULNERABLE

La población Indígena en general hacemos parte de la población vulnerable, dentro de los cascos urbanos y dentro de los territorios indígenas, hace falta apoyar acciones de prevención dirigidas a esta población, construir la política pública de niños, niñas y adolescentes, como también se requiere construir la política pública para las mujeres indígenas, todas estas políticas con garantías ya que nuestra población en el municipio es bastante hay un, en términos generales solicitamos incluir y construir la política pública para pueblos indígenas de manera urgente con indicadores y metas

Por parte de las autoridades solicitan, activar las mesas de concertación creadas en gobiernos anteriores con las distintas sectoriales

#### INFRAESTRUCTURA

7.2.3 Las comunidades indígenas requiere con suma urgencia la construcción de puentes, en el Pueblos arhuaco y Wiwa ya que el pueblo Wiwa todos los años en época de invierno son víctimas niños y adultos de inmersión por falta de puentes, se requiere urgente la construcción de 3 puentes para evitar más pérdidas humanas y animales

#### IMPLULSAR VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

7.5.4.2. 2 Se requiere incluir a la población indígena en temas relacionados con la adquisición de vivienda, en cascos urbanos y comunidades mejoras de viviendas con todos los servicios

La situación de vivienda digna no está asequible para la población indígena

7.9.4.2.1 La población indígena solicita que se revise el POT, para incluir las comunidades indígenas pertenecientes al municipio de Valledupar para inversión en arreglos de caminos y construcción de puentes Mulares peatonales

8.2.1 las comunidades indígenas están en un municipio pluricultural el cual puede fomentarse y mostrarse la riqueza cultural que tiene cada pueblo indígena, por tal motivo se solicita realizarse anualmente en el municipio de Valledupar hacer el festival multiétnico con garantías para que participen y traigan muestras artesanales y otras propias



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

**8.2.4** Las comunidades indígenas requieren fortalecimiento dentro de las comunidades, producción agropecuaria, economías propias para participar en los mercados campesinos y mercados en general, también es importante brindar capacitaciones y estudios de suelos para combinar el tecnicismo con prácticas ancestrales

**1.0** solicitan la participación en la ejecución de recursos de regalías para inversión en los territorios en vías, puentes entre otras inversiones

Las comunidades indígenas solicitan que por ser víctimas del conflicto armado y algunas con medidas cautelares se solicita participación en los temas PDET, para inversión dentro con acueductos para mejorar la población indígena ya que el cambio climático ha disminuido el agua en comunidades y se requiere acueducto para garantizar este líquido vital para la vida también fuera del territorio

También se solicita la participación directa en todo el plan de desarrollo, por ser parte de este municipio es importante que sea un plan de desarrollo incluyente.

<b>Protección y Transmisión cultural</b>	Garantizar el diseño e implementación de un programa para el fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonaivindúa, en concertación con el Consejo Territorial de Cabildos de acuerdo a la ley de origen y cosmovisión propia de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonaivindúa.	Porcentaje de avance está basado en el indicador, el cual se calcula de acuerdo con los siguientes hitos Hito 1 Diseño y formulación del programa = 30% Hito 2 Concertación del programa = 20% Hito 3 Expedición del programa = 40% Hito 4 Socialización del programa = 10%	Secretarías de Gobierno, Poblaciones Etnicas, Educación y de Cultura
<b>Formación integral, intercultural y diferencial indígena para la productividad</b>	Diseñar e implementar una estrategia de formación integral, intercultural y con enfoque diferencial indígena concertada con el CTC para los jóvenes indígenas de la Sierra Nevada de Gonaivindúa con las siguientes acciones: 1 Diseñar e implementación de programas de formación en temáticas priorizadas y concertadas por el CTC 2 Diseñar e implementar programas de formación para fortalecer las capacidades técnicas, emprendedoras y empresariales de los jóvenes de los Pueblos de la Sierra Nevada de Gonaivindúa, que lleven al desarrollo de iniciativas productivas	Porcentaje de avance a través de los hitos Hito 1. Diseñar, formular y socializar la estrategia en concertación con el CTC 15% Hito 2. Concertar y protocolizar la estrategia integral en concertación con la CTC. 15% Hito 3 Expedir la estrategia con los programas debidamente concertados 20% Hito 4. Implementación de la estrategia en el territorio de la sierra nevada de Gonaivindúa 50% Fórmula de cálculo hito 4 No. de acciones de las estrategias de formación integral, intercultural y con enfoque diferencial indígena concertada implementadas/ No. Total. de acciones de las estrategias de formación integral, intercultural y con enfoque diferencial indígena concertadas	Secretarías de Educación, Desarrollo Económico y Gestión Social,
<b>Modelo de Atención Integral a las familias indígenas</b>	Evaluar los resultados del pilotaje, adecuar los documentos técnicos y operativos, desde la ley de origen de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonaivindúa, y priorizar las comunidades beneficiarias para la implementación del Modelo de Atención Integral con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Gonaivindúa, con la participación y en concertación de las coordinadoras de mujer y niñez del CTC		Secretarías de Poblaciones Etnicas y Gestión Social



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

<p><b>Participación para la Paz territorial con la Madre Tierra y la Armonía psicoespiritual</b></p>	<p>Se articulará con las entidades competentes del gobierno nacional y las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, los siguientes componentes de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Componente de Paz Territorial.</b> Apoyar el fortalecimiento de los procesos, iniciativas y agendas propias comunitarias e interculturales de construcción de paz territorial desde y para las mujeres y familias indígenas (OACP)</li> <li><b>Componente: Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra.</b> Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de la lengua, concertada con las mujeres y la niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. MinCultura</li> <li><b>Componente de salud y armonía psicoespiritual</b> Incluir dentro del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas, acciones con las mujeres de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta</li> <li><b>Componente de Violencias contra las mujeres indígenas</b> Fortalecer los Comités Comunitarios o procesos colectivos para la prevención, atención, acompañamiento integral y acceso a la justicia de las mujeres, niñez y familias víctima de todo tipo de violencias contra las mujeres indígenas, en el marco del mecanismo articulador del Decreto 2117 de 2010</li> <li><b>Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres</b> Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres indígenas de la sierra nevada de Gonawindúa</li> </ol>	<p>Porcentaje de avance a través de los hitos:          HITO 1 Diseño de la estrategia 15%          HITO 2 Concertación de la estrategia 25%          HITO 3 Implementación de la estrategia 60%</p> <p>Cada uno de los componentes se mide de la siguiente manera:</p> <p><b>Componente 1</b> (Número de acciones implementadas Componente de Paz Territorial/ Número de acciones concertadas del Componente de Paz Territorial *100</p> <p><b>Componente 2</b> (Número de acciones implementadas Componente Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra/ Número de acciones concertadas del Componente Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra *100</p> <p><b>Componente 3</b> (Número de acciones implementadas Componente de salud y armonía psicoespiritual/ Número de acciones concertadas del Componente de salud y armonía psicoespiritual *100</p> <p><b>Componente 4</b> (Número de acciones implementadas Componente de Violencias contra las mujeres indígenas/ Número de acciones concertadas del Componente de Violencias contra las mujeres indígenas *100</p> <p><b>Componente 5</b> (Número de acciones implementadas Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres/ Número de acciones concertadas del Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres *100</p> <p>Nota 1. al hacer el reporte del indicador, cada entidad, deberá discriminar en detalle el avance en cada componente. Nota 2. cada</p>	<p>Secretarías de Gobierno          Poblaciones Etnicas,          de Cultura, Gestión Social, Salud, Medio Ambiente,          Educación</p>
--	--	--	---



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 5.12. SECTOR DESPLAZADOS

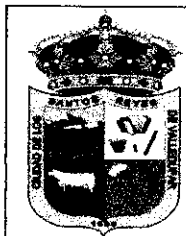
#### **Consejera MARICELA ORTIZ GUZMAN**

Pienso que Hay que comenzar a cerrar brechas que han quedado marcadas por la violencia a esas familias que se han tenido que desplazar dejando atrás sus ilusiones, esperanza tradiciones y costumbres abandonando sus propiedad y territorio de manera forzada dejando sus viviendas a abandono, para poder preservar sus vidas con la esperanza de poder regresar algún día algunas familias otras que no desean regresar jamás por todos los traumas causado o por miedo a represarías. Construir la paz. Es dar solución a las necesidades, Vivir en armonía el municipio de Valledupar tiene un gran problema con la población desplazada en la zona urbana que no hay un censo real con los desplazados ni una caracterización real de las familias desplazadas que viven en la zona urbana y las que viven en la zona rural Con todas esas familias desplazadas por la violencia. Realizar un censo y una Caracterización de sus condiciones de vida, socio económico por los extractos, ya que muchos con el nuevo sisben sean vistos afectados ampliación en los programas de viviendas educación cultura y deporte oportunidad de empleo tengan más cobertura que las viviendas y que sean de satisfacción y garantía para minimizar esta necesidad que es una problemática en el municipio de Valledupar en zona urbana, Que los desplazados por la violencia tengan acceso 1- Acceso a Tierras. 2- Recuperacion de Tierras. 3- fortalecimiento a la institucionalidad para garantizar la implementación de los acuerdos de paz. 4- aumentar la infraestructura vial para que los campesinos puedan sacar sus productos y venderlos. 5- Aumento de la oferta Educativa superior a la desplazada del conflicto armado. 6- Aumento de docentes rurales, en el enfoque Campesino y étnico para integrar a todas las comunidades presentes en los territorios víctimas del conflicto armado 7- implementación de programas de conservación y protección de las corrientes hídricas que abastecen de agua. De las zonas rurales. 8- Priorización de acceso de agua potable apta para el consumo en las familias víctimas del conflicto armado. 9



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

-coberturas de Centros de Salud en los territorios. 10- programas y proyectos productivos para la desplazada del conflicto armado. 11- indemnización a todo el grupo familiar desplazado. 12- resarcimiento y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado. 13- garantías de los derechos humanos, protección. En donde poder darle cumplimiento a la ley 387 de 1997 ley que por la cual se adoptan, medida para la prevención de desplazamientos. La Ley 387 de 1997 en Colombia es una normativa crucial para la protección y atención de las personas desplazadas internamente debido a la violencia. A continuación, te presento algunos aspectos clave de esta ley: 1. Prevención del Desplazamiento Forzado: La ley busca prevenir el desplazamiento forzado y establece medidas para proteger a quienes ya han sido desplazados. 2. Atención y Protección: La Ley 387 garantiza la atención integral a los desplazados, incluyendo asistencia humanitaria, servicios de salud, educación y vivienda. 3. Restitución de Bienes: Los desplazados tienen derecho a la restitución de sus bienes despojados o abandonados. Esto se aplica a propietarios, poseedores y ocupantes. 4. Reparación Integral: La ley busca la consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados, brindando apoyo para su reintegración a la sociedad. 5. Derecho a Ayuda Internacional: Los desplazados tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional, y la comunidad internacional tiene la responsabilidad de brindar asistencia humanitaria. En resumen, la Ley 387 de 1997 es fundamental para proteger los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas desplazadas en Colombia.



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### 6. CONCEPTO AL PRIMER BORRADOR PDM 2024-2027

Con base en la lista de Chequeo y el análisis realizada de cada uno de los componentes del PDM 2024-2027 podemos concluir que éste **CUMPLE** con los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) plasmados en los diferentes instrumentos para la emisión de CONCEPTO y posterior seguimiento.

No obstante, existen áreas donde se puede mejorar la identificación de ciertas necesidades, se recomienda que en el proceso de construcción y formalización de del Plan, se tengan en cuenta las observaciones realizadas por cada sector, para el mejoramiento del mismo.



## ANEXO 5.

CONCEPTO, CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL.



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**

**Valledupar**  
*equitativa y solidaria*  
2024 - 2027



SGAP – 4000 - 0117

Valledupar, 20 de marzo de 2024

Doctor:  
**ERNERTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde Municipio de Valledupar  
[planeacionvalledupar@gmail.com](mailto:planeacionvalledupar@gmail.com)  
[alcaldia@valledupar-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@valledupar-cesar.gov.co)

**Asunto:** Evaluación Dimensión Ambiental en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027

Respetado Alcalde:

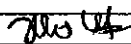
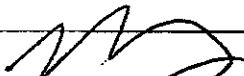
En atención al documento preliminar del proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 denominado "Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027", después de evaluarlo se emite el siguiente concepto que se encuentra sustentado en la evaluación realizada y adjunta mediante documento "FORMATO EVALUACION DIMENSION AMBIENTAL PDT 2024-2027 VALLEDUPAR CESAR".

De acuerdo a la revisión/evaluación de la dimensión ambiental incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar para el periodo 2024 al 2027 " Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027", se conceptúa que el PDT Si es pertinente con las orientaciones dadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022 - 2026 y con el instrumento de planificación a largo plazo de Corpocesar (Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2019-2040), se considera que es necesario atender las recomendaciones dadas en la evaluación.

Es importante precisar que Corpocesar a través de la Subdirección de Planeación continuará con la estrategia de acompañamiento a los Municipios y Departamento en la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial mediante asistencia técnica directa o por talleres; por lo tanto, una vez consolide la formulación del Plan definitivo con la armonización mencionada podrá remitirlo a la Corporación para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO**  
Subdirector General del Área de Planeación


	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Enny Johanna Torres Carrillo - Profesional de apoyo	
Revisó	María Cristina Robayo Abello - Subdirectora General Área de Planeación	
Aprobó	María Cristina Robayo Abello - Subdirectora General Área de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

(605)5748960 - Linea de atención 018000915306

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCE-01-F-01
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN: 2.0
	FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES- PDT CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	FECHA: 01/13/2024

1. FECHA DE EVALUACIÓN:	18 de marzo de 2023
2. VIGENCIA DEL PDT:	2024-2027

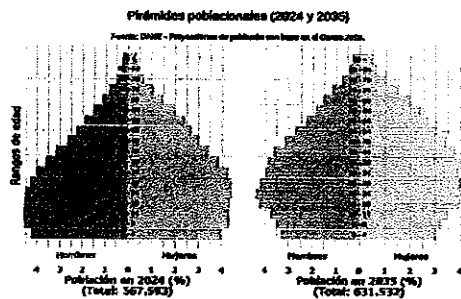
3. DATOS GENERALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES SEGÚN FICHA DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL DNP:

3.1 Información del Municipio/Departamento:

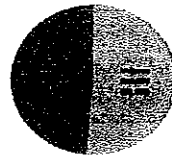
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIO:	Valledupar
CÓDIGO DANE DRYAL/MPAL:	20801
REGIÓN:	Caribe
SUBREGIÓN:	María
ENTORNO DE DESARROLLO:	Intermedio
TIPOLOGÍA MUNICIPAL:	2

3.2 Entornos del desarrollo según ficha de caracterización territorial del DNP:

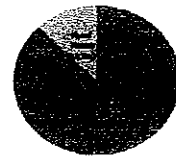
Demografía y Estructura



Población desagregada por sexo (2024)  
Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por áreas (2024)  
Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Nombre del PDT:	Plan de Desarrollo de Valledupar
-----------------	----------------------------------

4. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL - PDT CON LAS PRIORIDADES AMBIENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - PND 2022-2026

DIMENSIÓN AMBIENTAL PND 2022-2026 Y MADS		INCORPORACIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL SEGÚN LO REPORTADO EN EL PDT 2024-2027
Ejes Transformacionales PND	Descripción de los Ejes Transformacionales del PND 2022 - 2026	
Ordenamiento territorial alrededor del agua	Nuevo enfoque para la transformación de la ocupación y uso del territorio que releve la importancia del agua y establecimiento del ciclo del agua, sus relaciones con la vida, las culturas, el territorio y la productividad, reconociendo las potencialidades y los límites que impone este ciclo a las actividades humanas, en un contexto de crisis ambiental	<p>En este eje las acciones definidas por el municipio deberán orientarse en poner en el centro el agua, la biodiversidad, las personas y sus relaciones, identificando las necesidades del territorio a la luz de los límites y potencialidades previamente identificadas, garantizando la participación de la comunidad y el fortalecimiento de la gobernanza. Para ello, se sugiere considerar las siguientes prioridades ambientales en la construcción del plan de desarrollo territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reconocer el ciclo del agua y las contribuciones de la naturaleza en la planificación territorial.</li> <li>-Incorporar los determinantes ambientales de forma prioritaria a partir de una visión regional.</li> <li>-Actualizar el POT a partir del reconocimiento del agua, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos como la base del desarrollo de los territorios.</li> <li>-Integrar medidas de conservación, restauración y rehabilitación en las áreas protegidas.</li> <li>-Gestionar los riesgos, teniendo en cuenta los efectos de la variabilidad y el cambio climático.</li> <li>-Proteger y conservar las áreas de agua.</li> <li>-Restaurar, rehabilitar y recuperar las áreas degradadas en su territorio.</li> <li>-Planificar la expansión urbana a partir de la disponibilidad y ciclo del agua.</li> <li>-Utilizar la información generada por los instrumentos de planificación, administración y monitoreo del recurso hídrico en la actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial.</li> <li>-Implementar y fortalecer los espacios de participación y planeación del territorio.</li> <li>-Fomentar e impulsar la participación ciudadana en las discusiones sobre la administración del territorio, del ambiente y de los recursos naturales.</li> <li>-Prevenir, manejar y solucionar los problemas y conflictos asociados a la tenencia, disposición y usos del agua.</li> <li>-Generar diálogos y procesos de planeación y gestión regionales desde la perspectiva de cuencas hidrográficas, para conocer cómo opera el ciclo del agua y con base en esa información, ordenar los territorios en torno al agua.</li> <li>-Trabajar con los sectores productivos para avanzar hacia un uso más racional y eficiente del agua.</li> <li>-Estimar, priorizar y asegurar las inversiones necesarias para la gestión integrada de los sectores relacionados con el recurso hídrico.</li> </ul>
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Relacionada con la transición hacia una economía limpia, justa y biodiversa que reemplaza la producción intensiva a partir del uso de carbono.  A partir del aprovechamiento del patrimonio natural, la promoción de la diversificación productiva y la revitalización de la naturaleza con inclusión social es posible encontrar otras sendas de generación de riqueza, que incluye intervenciones integrales de conservación, manejo sostenible, restauración, turismo y generación de bioproductos a partir del fortalecimiento de los procesos comunitarios.	<p>En este eje temático, las principales prioridades ambientales a incluir en el plan de desarrollo agrupan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Impulsar la transformación de núcleos acifos de reforestación a núcleos de desarrollo forestal.</li> <li>-Promover proyectos de restauración de ecosistemas.</li> <li>-Frenar la expansión de la frontera agrícola</li> <li>-Llegar a acuerdos con las comunidades para fortalecer la protección y conservación de los bosques</li> <li>-Promover los negocios verdes y el trabajo sostenible</li> </ul>

